

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 184

ENERO 2025

DECRETOS

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio Nº 1

Rubrico las presentes hojas..... DECRETOS
Municipalidad de..... LAPRIDA para el ejercicio
del año dos mil..... VEINTICINCO con..... 1 A 2300
hojas continuas Delegación Zona XIII..... AZUL 05 DE DICIEMBRE DE 2024


C. DANIEL A. SELVAGGIO
RELATOR
H. TRIBUNAL DE CUENTAS




Cra. ADRIANA B. MUTTI
AUDITORA JEFA
Deleg. Azul Zona XIII
H. Tribunal de Cuentas

Laprida, 2 de Enero de 2025.

VISTO:

La necesidad de atención de gastos municipales de menor cuantía y de carácter urgente que se originan con el transcurso de la gestión, y para otorgar una mayor celeridad y economía en los procesos administrativos que requiere el circuito de Compras Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo el establecer y reglamentar el uso de cajas chicas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos trescientos mil (\$ 300.000,00)**, el importe máximo que la **Tesorería Municipal** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable: Tesorera Municipal.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.

Programa 01 Adm. Central, Fiscal, Tribut., Cont. y Financiera.

Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 2º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos trescientos mil (\$ 300.000,00)**, el importe que el **Hospital Municipal** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores, urgentes y para los reintegros a los médicos especialistas que cobran adicionales por las Obras Sociales. El importe percibido por este último concepto podrá ser reintegrado en el día al especialista respectivo contra entrega de recibo emitido en legal forma. **Funcionario Responsable: Directora Adm. Del Hospital.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública.

Programa 16 Dirección De Hospital y Salas Periféricas.

Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 3º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos doscientos mil (\$200.000,00)**, el importe que la **Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos** podrá disponer como Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable: Secretario de Infraestructura.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Programa 20 Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios.

~~DECRETOS - AÑO 2025.-~~

~~Artículo 4º:~~ Fijase, a partir del ~~1º de Enero de 2025~~ en la suma mensual de ~~pesos cien mil~~ (\$100.000,00), el importe máximo que la **Delegación Municipal de San Jorge** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable:** *Delegado San Jorge.*- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110101000 Intendente.
Programa 16 Delegación San Jorge.
Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 5º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos cien mil** (\$100.000,00), el importe máximo que la **Dirección de Cultura** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable:** **Directora de Cultura y Educación.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.
Programa 20 Dirección de Cultura.
Subprograma 01 Adm. de políticas culturales.
Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 6º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos cien mil** (\$100.000,00), el importe máximo que la **Dirección de Educación** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes. **Funcionario Responsable:** **Directora de Cultura y Educación.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.
Programa 22 Dirección de Educación.
Subprograma 01 Adm. de políticas de educación.
Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 7º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** la suma mensual de **pesos cien mil** (\$100.000,00), el importe que la **Dirección de Asistencia Social Directa** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes, incluidas la entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos. **Funcionario Responsable:** **Directora de Asistencia Social Directa.** El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.
Programa 16 Dir. Asistencia Social Directa.
Subprograma 01 Adm. de Políticas de Acción Social.
Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 8º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos treinta mil** (\$30.000,00), el importe que la **Oficina de Guías** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable:** **Jefe de Guías.**- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01 Adm. Central, Fiscal, Tribut., Cont. y Financiera.
Partida 24000 Cajas Chicas.

Artículo 9º: Fijase a partir del **1º de Enero de 2025** en la suma mensual de **pesos cien mil** (\$100.000,00) el importe que la **Dirección de Producción y Empleo** podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable:** **Subsecretario de**

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 4

Jurisdicción 1110102000

SECRETOS - AÑO 2025.-

Secretaría de Gobierno.

Programa 23

Subsecretaría de Políticas Económicas.

Subprograma 01

Adm. de Políticas de Desarrollo Local.

Partida 24000

Cajas Chicas.

Artículo 10°: Fijase a partir del 1° de Enero de 2025 en la suma mensual de pesos cien mil (\$100.000,00), el importe que la Oficina de Obras Sanitarias podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable:** Subsecretario de Obras Sanitarias.- El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110105000

Secretaría de Inf., Viv. Y Serv. Públicos.

Programa 20

Subsecretaría de Obras Sanitarias.

Partida 24000

Cajas Chicas.

Artículo 11°: Se establece en pesos veinte mil (\$20.000), el monto máximo por factura y por proveedor de cada pago a ser abonado mediante las Cajas Chicas establecidas en los artículos anteriores, y en pesos treinta mil (\$30.000) para las ayudas sociales a personas de escasos recursos.

Artículo 12°: El funcionario responsable tendrá las facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la caja chica y será responsable de su custodia, aplicación y rendición. Deberá proceder a rendir los gastos atendidos con los recursos de la caja chica por lo menos una vez por mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizando. Se podrá presentar la rendición por periodos semanales cuando sea necesario por haberse agotado los fondos de la caja, a través de Tesorería Municipal.

Artículo 13°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.

DECRETO N° 001.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 001/2025.-

Laprida, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nombra, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
MARIANELA MOYANO	33.452.356	\$ 240.000	AYUDA POR SALUD PI ABONAR HOSPEDAJE TURNO BIOFEEDBACK ANORECTAL CON COLOPROCTOLOGO- LA PLATA CBU 0110322730032212429347

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Programa 16

Dirección de Asistencia Social Directa.

Subprograma 17

Subsidios a personas de escasos recursos.

Partida 5140

Ayudas Sociales a personas.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 002.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1431/2024.-
Laprida, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Día "San Francisco de Asís", lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar al Centro de Día "San Francisco de Asís" a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.

Que el Secretario de Economía y Finanzas mediante nota informa que la institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las exceptuadas (art. 16, Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento) establecido en el inc. 2 del art. 15 de la mencionada ordenanza conforme art. 10 de la Ley 11.349.

Por ello,

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades de la COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE DIA "SAN FRANCISCO DE ASIS", a realizar una rifa, la que constará de QUINIENTAS (500) boletas con 2 (DOS) números cada una de (3) tres cifras, por un valor de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) cada boleto, pagaderos al contado o en doce (12) cuotas, las seis (6) primeras de pesos seis mil (\$6.000) cada una, y las últimas seis (6) cuotas de pesos ocho mil (\$8.000) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

1° Premio: Una Orden de compra de pesos tres millones (\$3.000.000), a sortearse por Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Bs en la última jugada del mes de Febrero de 2026

Sorteos mensuales: órdenes de compra mensuales de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) a sortearse durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio, Agosto, Septiembre, Octubre, noviembre, Diciembre 2025 y Enero 2026.

Sorteo Pago contado: pesos ochocientos mil (\$800.000), a sortearse en la última Jugada del mes de Julio de 2025.

Los sorteos MENSUALES y PAGO CONTADO se realizarán por Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en la última Jugada de cada mes.

Si el número beneficiado no ha sido vendido se considera adjudicado al siguiente sucesivamente.

Artículo 2°: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las exceptuadas (art. 19 Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento).

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 003.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1379/2024.-
Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Directora de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Marisol MONTERO**, DNI 32.762.670, legajo N° 20742, quien desempeñara tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Gobierno – **Programa 01.00.00** Políticas Públicas - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Cargo Nivel 1- PROFESIONAL - Régimen Horario 35** Hs. Semanales - **Módulos 279- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal – **Rubro 1200** Personal Temporal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 004.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO

La nota de solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Marisa Soledad BASUALDO**, DNI 31.550.386, Legajo N.º 1040, quien se desempeñará como Personal de Servicio, tareas de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales de San Jorge.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente - Programa: 16.00.00 Delegación de San Jorge - Agrupamiento 12 Personal de Servicios - Planta Temporal - Categoría Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Cargo 02 - Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente prorroga de contrato como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 005.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-
Laprida, 03 de Enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporal, desde el 1º de Enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a la Sra. **Claudia Gabriela BRAVO**, Legajo N° 20905, quien desempeñará tareas como Personal de Servicios en el Palacio Municipal.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 01.00** Administración de Políticas de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal- **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - **Planta Temporal** - **Cargo Nivel 34** - **Módulos 158** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 006.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Melisa Aylén ROJAS**, DNI N° 42.093.460, legajo N° 1363, quien desempeñará tareas en el área de la Dirección de Políticas Comunitarias en Inclusión, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Políticas Educativas - **Dependencia** Dirección de Educación - **Agrupamiento 09** Personal Técnico **Planta:** Temporal - **Categoría:** Nivel 27 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos 179** - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 007.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1379/2024.-
Laprida, 03 de enero de 2025-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 1º de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Patricia Carolina RIVERO, Legajo N° 1269 como Personal de Servicios en el Hogar "El Hornero", en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 17.17.00 Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión - Pequeño Hogar del Niño - Agrupamiento 12 Personal de Servicio - Cargo Nivel 34 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos 158 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 008.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-
Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el **1º de enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, a la Trabajadora Municipal Yesica Romina ARIAS, Legajo N° 1332, como personal Administrativo en la Dirección de Cultura, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia CULTURA** - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporal - **Cargo Nivel 33** - **Módulos 161** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 009.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de prórroga de designaciones obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal a las personas que a continuación se nominan, **desde el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de Talleres Culturales, según se detalla en cada caso:

- CRUZ Nélda Beatriz, Legajo N° 1003 (Manualidades).
- BERTELLYS Leonardo, Legajo N° 20672 (Canto libre).

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales - **Dependencia:** Cultura-Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 010.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 14

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Georgina GARAY.

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 140 obra la nota de la Secretaria Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, donde la trabajadora mencionada cumple sus tareas, aceptando su solicitud desde el 28 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de junio de 2025.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".*

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 28 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de junio de 2025, inclusive, a la Trabajadora Municipal Georgina GARAY, Legajo N° 683, DNI 25.836.569, quien se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 011.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Silvina Eliana BUSTOS.

El artículo 96º de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 147 obra la nota de la Secretaria Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, donde la trabajadora mencionada cumple sus tareas, aceptando su solicitud desde el 28 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de junio de 2025.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".*

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 28 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de junio de 2025, inclusive, a la Trabajadora Municipal Silvina Eliana BUSTOS, Legajo N° 1132, DNI 38.667.269, quien se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 012.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Nazarena Soledad MONTENEGRO.

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 150 obra la nota de la Asesora Letrada, aceptando su solicitud desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 08 de agosto del mismo año.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación"*.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 10 de febrero de 2025 y hasta el 08 de agosto del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Nazarena Soledad MONTENGRO, Legajo N° 828, DNI 22.028.665, quien se desempeña como responsable de la Oficina de defensa al consumidor (OMIC).

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 013.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-

Laprida, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de reemplazo cursada por el Secretario de Economía y Finanzas. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese licencia por descanso anual al contador Municipal Ricardo MAITINI, legajo N°657, desde el 06/01/2025 y hasta el 09/01/2025, inclusive.

Artículo 2°: Designase, como Contadora Municipal interina, a la Cdora. **Carolina LOCATI**, Legajo N° 664, desde el 06/01/2025 y hasta el 09/01/2025, inclusive, para cubrir la vacante del Contador Municipal otorgada en el artículo 1 del presente.

Artículo 3°: Designase como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Javier César LUNA, Legajo N° 531, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 2, desde el 06/01/2025 y hasta el 09/01/2025, inclusive.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar los montos que correspondan en concepto de los reemplazos solicitados.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 014.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1105/2023.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Mauricio ISLAS, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra antecedentes como infractor.

Que a fs. 12/22, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 23/27, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que a fs. 28, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifiesta que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el "Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as", creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "MAURICIO ISLAS", CUIT: 20-36578117-7, a partir del día 23 de diciembre de 2024, que girará bajo el rubro 452990 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP- MECÁNICA INTEGRAL" domiciliado en zona de Servicios 4A, Parque Industrial, Parcela 6, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 015.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1417/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Carola VERA MARCHIANO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractora.

Que a fs. 14 a 16, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 17, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que a fs. 18, el Secretario de de Protección Ciudadana y Orden Público manifiesta que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripto en el "Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as", creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "CAROLA VERA MARCHIANO", CUIT: 27-30281430-4, a partir del día 20 de diciembre de 2024, que girará bajo el rubro 750000 "SERVICIOS VETERINARIOS" domiciliado en calle Santamarina N° 883, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 016.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 20

Corresponde a Expte. 1332/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Romina Paola SCOLTORE, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra deuda como infractora.

Que a fs. 15/17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 18, los inspectores manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que a fs. 19, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial corrobora la certificación de cambio de domicilio solicitada.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma "**SCOLTORE ROMINA PAOLA**", CUIT: 27-31378425-3, a partir del 27 de noviembre de 2024, el cual gira bajo el rubro 741000 "SERVICIO DE DISEÑO ESPECIALIZADO" y 475490 "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NCP", siendo el nuevo domicilio comercial en calle Av. San Martín N°1855, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 017.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1399/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Hilda LÓPEZ ESPINOSA, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra deuda como infractora.

Que a fs. 13/19, la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 20, los inspectores manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que a fs. 21, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial corrobora la certificación de cambio de domicilio solicitada.

Que el Artículo 87º del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma "**HILDA LÓPEZ ESPINOSA**", CUIT: 27-94285676-3, a partir del 16 de diciembre de 2024, el cual gira bajo el rubro 477190 "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NCP", siendo el nuevo domicilio comercial en calle Florentino Torres N°1245, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 018.-

Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 22

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 1385/2024-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Gabino José NEGRETTE, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante no registra deuda con la Municipalidad al día 11 de diciembre de 2024 en que presenta la solicitud de baja comercial.

Que a fojas 4, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.

Que a fojas 5/6, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de abril de 2024, a la firma "GABINO JOSÉ NEGRETTE", CUIT: 20- 41800897-1, que giraba bajo el rubro "VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", ubicado en calle Florentino Torres N° 1263, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 019.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1386/2024-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Claudia MONDOTEGUI, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante no registra deuda con la Municipalidad al día 11 de diciembre de 2024 en que presenta la solicitud de baja comercial.

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que el mencionado Comercio ha cesado en sus actividades.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 11 de diciembre de 2024, a la firma "CLAUDIA MONDOTEGUI", CUIT: 27- 32670899-8, que giraba bajo el rubro "PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicado en calle Pedro S. Sancholuz N° 1137, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 020.-

Odor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1348/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Sr. Héctor Julio PORTARRIEU, solicitando la reimputación de la suma mal abonada. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Julio PORTARRIEU mediante nota informa que, por un error involuntario, abonó la cuota 02/2024 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos y pago anual de la Partida N° 624 el día 08 de abril de 2024 y la cuota 02/2024 y todo el año de la misma tasa, partida N° 3284 a nombre del contribuyente Pedro Carballo, por lo que solicita se reimpute la suma de pesos cinco mil doscientos noventa y cuatro con 66/100 (5.294.66), a las cuotas a vencer de la Tasa por Servicios Sanitarios partida N° 1578, a su nombre.

Que obra en el expediente de referencia el informe de la Oficina de Tasas donde se corrobora lo realizado por el contribuyente.

Que el Secretario de Economía y finanzas en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la reimputación de la suma abonada por error.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Re impútese a las cuotas a vencer de la Tasa por Servicios Sanitarios, Partida N° 1578, a nombre del contribuyente Héctor Julio PORTARRIEU, la suma de pesos cinco mil doscientos noventa y cuatro con 66/100 (5.294.66), en concepto de haber realizado un pago por duplicado, según lo mencionado en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 021.-

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Sr. Pablo Esteban SAENZ VALIENTE, legajo N° 20953, DNI N° 30.019.038, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeña como Personal Obrero en el área de la Subsecretaria de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Infraestructura.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura - Categoría Programática 20.00.00 Subsecretaria de Obras y Servicios Sanitarios - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Personal Temporario - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 022.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de enero de 2025 y hasta el 05 de marzo** del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñaran como Personal Obrero en el Complejo Municipal Balneario el Paraíso:

- **DE LA LLERA, Federico** DNI 37.859.471, legajo N° 1435.
- **MONTENEGRO, Pedro Luis** DNI 35.578.081, legajo N° 1427.
- **RAMOS, Lucas Ariel** DNI 28.568.306, legajo N° 781.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura - Programa 17.18.00 Balneario Mantenimiento - Dependencia BALN - Balneario - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1220 Retribuciones que no hacen al cargo - Rubro 1200 Personal Temporal - Agrupamiento 11- Personal Obrero- Tipo de planta: temporal. Nivel: 34- Ingresante- régimen horario: 48 Hs.- Módulos 158.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, complase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 023.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 27

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura solicita la prórroga de contrato del trabajador municipal Raúl Alejandro ORTIZ, legajo N°1421, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año, quién desempeñará tareas como Personal Obrero en la Dirección de Caminos Rurales.

Que así mismo solicita se designe al trabajador mencionado, desde el 01 de enero de 2025 y hasta nueva resolución, como beneficiario de la bonificación por cargo como "chófer de tractor" de 33 módulos mensuales, instituido mediante Decreto 545/2023.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal Raúl Alejandro ORTIZ, DNI 20.720.149, legajo N°1421, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia CAMRUR-** Caminos Rurales **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: Designase al Trabajador Municipal Raúl Alejandro ORTIZ, legajo N° 1421, como beneficiario de la Bonificación por cargo "Conductor de Tractor" de treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 545/2023 por el plazo de contratación solicitado en concepto de desempeñarse como tractorista.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 024.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal **Damián Omar ZARATE**, DNI 37.426.077, legajo N° 1325, quién desempeña tareas como Personal obrero en la Dirección de Caminos Rurales.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Programa 19.00.00 Dirección de Caminos Rurales- Dependencia CAMRUR- Caminos Rurales- Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34- Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos 158- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 025.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2023.-

Laprida, 06 de enero de 2025-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal José Luján ALONSO, legajo N° 1369, quien desempeña tareas como chofer de motoniveladora en la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia CAMRUR-** Caminos Rurales- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34-** Régimen Horario 35 Hs. Semanales - **Módulos 158-** Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 026.-

JUAN ANDRÉS ERICOBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 30

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **Juan Manuel CASTRO**, DNI 27.882.752, legajo N° 1365, desde el 1º de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas como personal obrero en el taller mecánico de la Dirección de Taller Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 16.00** Dirección de Taller vial- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 027.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Nicolás Alejandro LOUSTAU DNI 41.541.383, Legajo N°1251, quien desempeñara tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16.00 Servicios Públicos e Higiene - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 028.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal Sergio Marcelo ALBO, DNI 30.621.688, legajo N° 20698, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16 Servicios Públicos e higiene- Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 029.-

JUAN ANDRÉS ERRORIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal a la Trabajadora Municipal **Tamara Ayelén BUZADA**, DNI 38.304.566, legajo N° 1376, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas como Personal Obrera en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16** Servicios Públicos e higiene- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 030.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Luz Vanesa VILLARROEL DNI 30.640.452, Legajo N°1316, quien desempeña tareas como Personal Obrera en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 031.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóvese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Carlos Joaquín JALIL DNI 38.667.292, Legajo N°1287, quien desempeña tareas como recolector nocturno de residuos en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 032.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Germán PERALTA DNI 37.198.581, Legajo N°1110, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 033.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Jorge Alberto NOLI DNI 29.644.317, Legajo N°607, quien desempeña tareas como Sereno en la Sala de Faena en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16.00 Servicios Públicos e Higiene - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 185 - Régimen Horario 54 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 034.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Maximiliano MÉNDEZ DNI 29.644.386, Legajo N°1384, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 035.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Enzo Oscar LAFITTE DNI 36.578.056, Legajo N°1383, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 036.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Cristian VILLALBA DNI 41.800.899, Legajo N°1288, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 037.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **Dario Alberto LEIVA**, DNI 30.190.080, legajo N° 1366, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16** Servicios Públicos y Medio Ambiente- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 038.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Julio César ROSAS DNI 29.644.307, Legajo N°1351, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 039.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Enzo GUGLIELMONI DNI 38.860.800, Legajo N°1064, quien desempeña tareas como obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Planta Temporal** - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 040.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal a la Trabajadora Municipal **Ana Laura ACOSTA**, legajo N° 1374 desde el 1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien desempeña tareas como Personal Obrero en el vivero Forestal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.17.00** Dirección de Mantenimiento Urbano - **Dependencia URB** – Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** – **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 041.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal a la Trabajadora Municipal Florencia GUGLIELMONI, DNI 36.241.560, legajo N° 1420, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16.00 Dirección de Servicios Públicos e Higiene - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 Ingresante- Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones al Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 042.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal a **José Ramón VIÑALES**, legajo N° 20939, DNI 26.783.001, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 043.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Alejandra Belén TIRONE DNI 38.927.408, Legajo N°1393**, quien desempeñara tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 044.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Héctor ZABALA DNI 23.788.961, Legajo N°20895, quien desempeñara tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16.00 Servicios Públicos e Higiene - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 177 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cumplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 045.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Sr. **Matías BARRIOS**, DNI 40.065.411, Legajo N°1340, quien desempeñara tareas como obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 046.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Promóvese la designación como Personal de Planta Temporal a **Jorge Daniel GANCEDO**, legajo N° 1417, DNI 40.870.525, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios públicos e higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Planta Temporal** - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 047.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal Blas Fernando PRAIZ, DNI 37.426.113, legajo N° 1422, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios públicos e higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 048.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDARI
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **David Nazareno QUINTAS, DNI 36.745.294**, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero realizando recolección de residuos en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios públicos e higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Planta Temporal** - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 049.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal Leonel Adrián ALBO, DNI 33.065.808, legajo N° 20889, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16 Servicios Públicos e higiene- Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 050.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 452/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Gestión de Personal.

El Decreto N° 1420/2024. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1420/2024 se designó al Trabajador Municipal Enzo GULIELMONI, DNI 38.860.800, legajo N° 1064, como beneficiario de la bonificación Secretaria de Protección Ciudadana, por un valor de veintiún (21) módulos del escalafón mensuales, en compensación salarial por cambio de área.

Que la Directora de Gestión de Personal informa que el trabajador mencionado, a partir del 01 de enero de 2025, comenzar a desempeñar tareas como Personal Obrero en la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, por lo que solicita la baja de la bonificación otorgada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja, a partir del 01 de enero de 2025, la bonificación por cargo de veintiún (21) módulos mensuales instituida mediante Decreto 1420/2024, otorgada al Trabajador Municipal Enzo GULIELMONI, DNI 38.860.800, legajo N° 1064, por comenzar a desempeñar tareas como Personal Obrero en la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 051.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 002/2025.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Melany Daiana, BELONNI**, legajo N° 1355, como Personal Administrativo en la Oficina de Tasas y Recaudación, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación - **Agrupamiento** 10 Personal Administrativo - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 161- **Categoría** Ingresante- Nivel 33 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida** 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a los trabajadores a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 052.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 002/2025.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio** del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal **Nicolás MARTIN**, legajo N° 1357, como Personal Administrativo en la Oficina de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación - **Agrupamiento** 10 Personal Administrativo - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 161- **Categoría** Ingresante- Nivel 33 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida** 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a los trabajadores a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 053.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 002/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio** del mismo año, inclusive, a la Sra. **María Cristina MORIS**, Legajo N° 20168, quien realiza la tarea de distribución de Tasas Municipales:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia TYDAT** - Oficina de Recaudación - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Cargo Nivel 34** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Módulos: 158** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 054.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 002/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la contratación de Mirta Beatriz VIDAL, DNI 23.530.012, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusivo, como Personal Administrativo dependiente de dicha Secretaria;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio** del mismo año, inclusive, a la Sra. **Mirta Beatriz VIDAL**, DNI 23.530.012, legajo N° 20246, como Personal Administrativo en al Secretaria de Economía y Finanzas.:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Cargo Nivel 33** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Módulos: 161** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 055.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 002/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, al Trabajador Municipal **Walter Germán HOLSINGER BERNAL** legajo N° 1364, desde el **01 de Enero de 2025** y hasta el **30 de junio** del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas en la Oficina de Patrimonio y como chófer municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Cargo Nivel 27** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Módulos: 179** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo - **Rubro 1200** Personal Temporal.

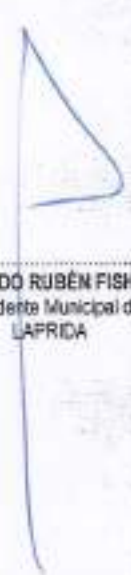
Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 056.-



Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1322/2024.-

Laprida, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 1632 del año 2024.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N°37/2024 el cual tiene por objeto la "Adquisición Indumentaria para personal administrativo". Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1632/2024 se llamó al Concurso de Precios aludido en los Vistos.

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 30 de diciembre de 2024 se han recibido dos (2) ofertas.

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correctas, tanto en la parte legal como técnica.

Que por lo expuesto, se sugiere adjudicar el concurso N°37/2024, a la firma **ZAPHIRA SA**, por un monto de **pesos diez millones quinientos cinco mil cien (\$10.505.100)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el art. 193 del reglamento de Contabilidad.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 37/2024**, que tiene por objeto la "Adquisición Indumentaria para personal administrativo", a la firma **ZAPHIRA SA**, por un monto de **pesos diez millones quinientos cinco mil cien (\$10.505.100)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones e informe de la Comisión evaluadora.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 057.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 07 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Salud se solicita la designación de la **Sra. María Angélica RONCOLI DNI 37.906.321**, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, como Personal de Servicios en el área de Hogar y Asilo del Hospital Pedro S. Sancholuz.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporal a la **Sra. María Angélica RONCOLI DNI 37.906.321**, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporal de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Partida 1210 - Rubro 1200:** Personal Temporal.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 058.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 62

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 017/2025.-

Laprida, 07 de enero de 2025.

VISTO:

La nota cursada por la Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa SUMSER SRL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a ceder el uso del gabinete Psicométrico a la Municipalidad de Laprida, por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente convenio a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener la licencia de conducir.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Convenio celebrado en fecha 02 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Laprida y la empresa SUMSER SRL, representada por su Socio Gerente Lic. Juan Pablo PIEV, domiciliado en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, el cual tiene vigencia contractual desde el **1° de Enero de 2025 y hasta el 30 de Abril del mismo año.**

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000	Secretaría de protección Ciudadana y orden Público.
Programa 18.00	Centro de Emisión de Licencias.
Rubro 3460	De informática y Sistemas Computarizados.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 059.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 025/2025.-
Laprida, 07 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal el evento deportivo denominado "XVII Triatlón del Paraíso", a realizarse el día 19 de Enero del 2024 en instalaciones del Complejo Municipal Balneario "El Paraíso" de la ciudad de Laprida.

Que el evento mencionado como todos los años será de carácter individual o por equipos siendo las distancias 500 mts de natación+ 20 km de mtb+ 5 km de pedestrisimo, en esta edición también se contará con la participación por dúos, donde ambos concursantes se reparten las disciplinas.

Que este evento es de alcance regional y se espera la participación de alrededor de 200 personas entre deportistas locales y de la zona.

Que este tipo de práctica no solo favorece la realización de actividades deportivas, sino que también fomenta el turismo en la ciudad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento deportivo denominado "XVII Triatlón del Paraíso", a realizarse el día 19 de Enero de 2025 en instalaciones del Complejo Municipal Balneario "El Paraíso" de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 060.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio Nº 64

Corresponde Expte. 003/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado al Concurso de Precios N° 01/2025 el cual tiene por objeto la "Adquisición de materiales - 1° ETAPA- Construcción 12 viviendas- Convenio Caja de las Policías de la Provincia de Buenos Aires".

La Ley Orgánica Municipal.

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de materiales necesarios para la realización de la primera etapa de la "Construcción de 12 viviendas para policías".

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que obra la imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que, mediante nota, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con las partidas suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada, por lo que considera apropiado el llamado a concurso en referencia.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 01/2025**, el cual tiene por objeto la "Adquisición de materiales - 1° ETAPA- Construcción 12 viviendas- Convenio Caja de las Policías de la Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco con 36/100 (\$41.859.605,36)**.

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 65

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Artículo 3º:~~ Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura.

Programa 21.17 12 viviendas convenio caja de policías.

Fuente de Financ. 132 De origen provincial.

Partida 4210 Construcciones en bienes de dominio privado.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 061.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 027/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de gas a efectuarse en la ciudad de Laprida, de acuerdo a la ubicación geográfica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES a los 06 días del mes de enero de 2025, la que correrá bajo el N° 2770 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 062.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 028/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de cordón cuneta a efectuarse en la ciudad de Laprida, de acuerdo a la ubicación demográfica que se determina en el Anexo I y el plano en el Anexo II, que forman parte integrante de la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES a los 06 días del mes de enero de 2025, la que correrá bajo el N° 2771 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 063.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 029/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se modifica la Ordenanza 2197/2019 y modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES a los 06 días del mes de enero de 2025, la que correrá bajo el **Nº 2772 del año 2025** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Cdor., Sergio M. FERRARO.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 064.-

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 030/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se convalida la suscripción del convenio celebrado entre la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, que tiene por objeto la construcción de 12 viviendas para personal policial.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, a los 06 días del mes de enero de 2025, la que correrá bajo el N° 2773 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 065.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 017/2024.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTOS:

La nota cursada el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Pablo Sebastián Ferreyra e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador otorga a la Municipalidad el alquiler de cuatro (04) fotocopadoras para ser utilizadas: 2 en el Palacio Municipal (Secretaría de Hacienda y Secretaría de Infraestructura), 1 en la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público e Inspección General y 1 en la Secretaría de Salud, incluyendo servicio técnico, repuestos e insumos, cuanta veces sea requerido por razones de buen servicio, quedando expresamente excluida la provisión de papel

Que el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Laprida, representada por el Intendente Municipal Alfredo Rubén FISHER y el Sr. **Pablo Sebastián FERREYRA** (Librería M & M), mediante el cual el locador se compromete a alquilar, por el término de seis (6) meses, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, cuatro fotocopadoras para el uso en diferentes Secretarías Municipales:

- Fotocopiadora Ricoh (Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público).
- Fotocopiadora Ricoh (Hospital Municipal).
- Fotocopiadora Ricoh (Secretaría de Infraestructura).
- Fotocopiadora Ricoh (Secretaría de Secretario de Economía y Finanzas).

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01	Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera.
Rubro 3200	Alquileres y derechos.
Partida 3240	Alquileres de Fotocopadoras.

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01	Adm. De Políticas de Infraestructura

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud. Pública
Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 3200 Alquileres y derechos.
Partida 3240 Alquileres de Fotocopiadoras.

Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público.
Programa 01 Adm. de Protección Ciudadana y Orden Público.
Rubro 3200 Alquileres y derechos.
Partida 3240 Alquileres de Fotocopiadoras.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 066.-

.....
Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 014/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Ricardo Fabián ZELAYA e informe de Oficina de Contaduría, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación del Sr. Ricardo Fabián ZELAYA, para realizar tareas en el marco del programa completamiento y refacción de viviendas, mano de obra menores en dependencias municipales y viviendas familiares, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen encuentra acorde derecho la prosecución del acto administrativo correspondiente que tiene por objeto la contratación ut- supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado, en fecha 03 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Ricardo Fabián ZELAYA, con D.N.I 14.668.157, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1299, de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Programa 21

Dirección de Vivienda Social.

Sub programa 01

Adm. de Políticas de Vivienda Social.

Fuente de Financiamiento 110

Tesoro Municipal.

Partida 3490

Otros.

Artículo 3.º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 067.

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde al Expte 1412/2024.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO

La nota cursada por el Director de Deportes, solicitando el pago de una bonificación por tareas extraordinarias.

El artículo 6 "in fine" de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 "in fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*.-

Que la bonificación aludida en los Vistos es para los Dres. Claudio Víctor FERREYRA y Fernando ANDREATTA, en concepto de haber concurrido como Médicos de la Delegación Laprida a los torneos Bonaerenses 2024.

Que dicha Bonificación es por un valor de treinta y tres (33) módulos por cada día de concurrencia.

Que el Secretario de Deportes informa que el Dr. Claudio Víctor FERREYRA asistió durante tres días y el Dr. Fernando ANDRETA durante dos días.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase el pago de una **"Bonificación por Tareas Extraordinarias"** por única vez, para los profesionales que a continuación se nominan, en concepto de haber concurrido como Médicos de la Delegación Laprida a los Torneos Bonaerenses 2024, por un valor de treinta y tres (33) módulos, por cada día de asistencia:

- Dr. Claudio Víctor FERREYRA, legajo N° 720 por tres (3) días de concurrencia.
- Dr. Fernando ANDRETTA, legajo N° 818 por dos (2) días de concurrencia.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Pública.
Programa 16.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 1100	Personal Permanente.
Partida 1130	Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 068.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1421/2024.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa solicita la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO C/ 00 (\$272.791,00), abonados por la Señora Nora Raquel Albasi, correspondientes a estudios médicos realizados en el Hospital Pedro S. Sancholuz.

Que la Sra. Nora Raquel Albasi cuenta con cobertura de la obra social PAMI, la cual debía cubrir los costos de los estudios realizados.-

Que al momento de realizarse los estudios no se encontraba en vigencia la Orden Medica Electrónica (OME) requerida por PAMI para dicha prestación, lo que obligo a la paciente a abonar de manera particular.

Que obra en el expediente la factura emitida por el Hospital Municipal, así como el recibo de pago y la Orden Medica Electrónica (OME) de PAMI que valida la cobertura de la prestación.

Que la contadora municipal interina según lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del decreto ley 6769/58 informa la erogación correspondiente en la cuenta de presupuesto de gastos vigentes.

Que el Secretario de Economías y Finanzas, en virtud de lo expuesto considera viable el reintegro correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a reintegrar, a la Sra. NORA RAQUEL ALBASI DNI 10.617.583 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO C/ 00 (\$272.791,00), correspondiente al pago efectuado por la realización de dos estudios médicos (TAC) en el Hospital Municipal, según consta en la factura C 005-00004251.-

ARTÍCULO 2º: La suma mencionada en el artículo precedente, deberá ser depositada en el CBU 0110322730032211955801 – ALIAS: MAYO – PRISA- LILA – CUIT 27-10617583-2 a nombre de la Sra. Nora Raquel Albasi.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo 1º, será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110106000 Servicio de la deuda.

Programa 93.00.00 Devolución de tributos.

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 069.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Prevención Vial.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Protección Ciudadana y Prevención Vial solicita el pase a Planta Permanente de la Trabajadora Municipal Jesica Eliana AVILA, Legajo 1240, quien se desempeña como Inspectora en la Dirección de Protección Ciudadana y Protección Vial.

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- AVILA, Jesica Eliana, DNI 33.940.144, legajo N° 1240.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público - **Categoría Programática 01.00.00** Administración de Políticas de Protección Ciudadana - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 04** Personal Técnico - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 23** - **Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 181** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **4 años y un 1 mes** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 070.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Norberto Ezequiel PERALTA, Legajo 1233, quien desempeña tareas como personal obrero en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarias.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **PERALTA, Norberto Ezequiel**, DNI 33.065.894, legajo N° 1233.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 12.17.00** Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - **Fuente de Financ. 131** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 06** Personal Obrero - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 29** - **Ingresante Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 158** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **4 años, 2 meses y 13 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 071.-

JUAN ANDRÉS ERROLDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Sergio Marcelo ALBO, Legajo 20698, quien desempeña tareas como personal obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase, desde el 1º de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **ALBO, Sergio Marcelo**, DNI 30.621.688, legajo N° 20698.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Subsecretaría de Serv. Pub. Y Medio Ambiente - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 06** Personal Obrero - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 29** - **Ingresante Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 158** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **3 años, 2 meses y 8 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 072.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Jeremías Joan ANTONIO, Legajo 1294, quien desempeña tareas como personal obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- ANTONIO, Jeremías Joan, DNI 40.955.873, legajo N° 1294.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Subsecretaría de Serv. Pub. Y Medio Ambiente - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 06** Personal Obrero - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 29** - Ingresante **Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 158** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **3 años y 24 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 073.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Francisco Daniel DITZEL, Legajo 1203, quien desempeña tareas como personal administrativo en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **DITZEL, Francisco Daniel**, DNI 41.098.198, legajo N° 1203.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 01.00.00** Políticas de Inf. Viv. y Serv. Públicos - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 05** Personal Administrativo - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 28** - **Ingresante Reg. Horario 35 hs. semanales** - **Módulos 164** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **3 años, 10 meses y 1 día** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 074.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente de la Trabajadora Municipal Maria Eugenia ALMADA, Legajo 1308, quien desempeña tareas como Enfermera en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Designase, desde el 1º de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **ALMADA, María Eugenia** DNI 36.578.060, legajo N° 1308.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 03** Personal Profesional - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 20** - **Ingresante Reg. Horario 48 hs.** semanales - **Módulos 224** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años y 1 mes** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 075.-

DR. SILVIO SCHWAB

Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER

Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Graciela Gregoria AVEIRO BAZAN, Legajo 1310, quien desempeña tareas como Personal de Servicio en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **AVEIRO BAZAN, Graciela Gregoria** DNI 95.421.100, legajo N° 1310.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 07** Personal de Servicio - Planta Permanente - **Cargo Nivel 29** - Ingresante **Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 179** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años y 1 mes** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 076.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Daniel Esteban CORIA RIVERA, Legajo 931, quien desempeña tareas como Enfermero en la Sala de San Jorge.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **CORIA RIVERA, Daniel Esteban** DNI 34.399.444, legajo N° 931.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 04** Personal Técnico - Planta Permanente - **Cargo Nivel 23** - Ingresante **Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 209** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **3 años, 9 meses y 1 día** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** al Trabajador designado en el artículo precedente, equivalente a **Diecisiete (17) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 077.-

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Alberto Ezequiel KRAUSE, Legajo 1270, quien desempeña tareas como Personal de Servicio en el área de Mantenimiento del Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- Krause, Alberto Ezequiel DNI 28.241.740, legajo N° 1270.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 07** Personal de Servicios - Planta Permanente - **Cargo Nivel 29** - Ingresante **Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 179** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **3 años, 8 meses y 23 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 078.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente de la Trabajadora Municipal María Estefanía LAGEYRE, Legajo 933, quien desempeña tareas como Enfermera en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **LAGEYRE, María Estefanía** DNI 38.667.264, legajo N° 933.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 04** Personal Técnico - Planta Permanente - **Cargo Nivel 23** - Ingresante **Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 209** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años, 8 meses y 23 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a **Diecisiete (17) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 079.-

DR. SILVIO SCHWAB

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER

Intendente Municipal de

LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente de la Trabajadora Municipal María Anabela LLANOS, Legajo 1229, quien desempeña tareas como Enfermera en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **LLANOS, María Anabela** DNI 31.420.039, legajo N° 1229.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 03** Personal Profesional - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 20** - **Ingresante Reg. Horario 48 hs.** semanales - **Módulos 224** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años, 2 meses y 2 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a **dos (02) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 080.

DR SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Estefanía NUÑEZ, Legajo 1247, quien desempeña tareas como Personal de Servicio en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **NUÑEZ, Estefanía** DNI 33.065.819, legajo N° 1247.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 07** Personal de Servicio - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 29** - **Ingresante Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 179** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **4 años y 17 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 081.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente de la Trabajadora Municipal Angela Jorgelina SEMSEY, Legajo 1222, quien desempeña tareas como Enfermera en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **SEMSEY, Angela Jorgelina** DNI 25.651.860, legajo N° 1222.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 04** Personal Técnico - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 23** - **Ingresante Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 209** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **4 años, 10 meses y 16 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 082.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente del Trabajador Municipal Sebastián VATER SOLDVINI, Legajo 1220, quien desempeña tareas como Enfermero en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** al Trabajador Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **VATER SOLDVINI, Sebastián** DNI 38.860.705, legajo N° 1220.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 04** Personal Técnico - Planta Permanente - **Cargo Nivel 23** - Ingresante **Reg. Horario 48** hs. semanales - **Módulos 209** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, **4 años, 8 meses y 18 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 083.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Carla de los Milagros WAGNER, Legajo 1309, quien desempeña tareas como Personal de Servicio en el Hospital Municipal.

Que se obra la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Gestión de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **WAGNER, Carla de los Milagros** DNI 37.426.119, legajo N° 1309.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 07** Personal de Servicio - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 29** - **Ingresante Reg. Horario 48 hs.** semanales - **Módulos 179** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años y 1 mes** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 084.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 91

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Gobierno.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Marcela Carina VILLARROEL VARGAS, Legajo 1200, quien desempeña tareas como Personal de Servicio en el Palacio Municipal.

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **VILLARROEL VARGAS, Marcela Carina** DNI 24.919.837, legajo N° 1200.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Cat prog 01.00.00:** Adm. de políticas públicas
Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal - **Agrupamiento 07** Personal de Servicio - Planta Permanente - **Cargo Nivel 29** - Ingresante **Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 158** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **5 años y 12 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 086.-

Cdr. FERNANDO VECINI

ALFREDO RUBÉN FISHER

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Economía y Finanzas.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Ana Belén ALZUA, Legajo 1248, quien desempeña tareas Administrativas en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- ALZUA, Ana Belén DNI 40.979.708, legajo N° 1248.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas - **Categoría Programática 01.00.00**
Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal -
Agrupamiento 05 Personal Administrativo - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 28** - **Ingresante Reg.**
Horario 35 hs. semanales - **Módulos 164** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Reconócese a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años, 10 meses y 17 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 085.-

Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 92

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Gobierno.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Irina Rojas, Legajo 1296, quien desempeña tareas Administrativas en la Dirección de Política Comunitarias e Inclusión.

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Deróguese a partir de la presente el Decreto N.° 1686/2024.-

Artículo 2°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- **ROJAS, Irina** DNI 41.098.125, legajo N° 1296.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 16.01.00** Direc. de Asistencia Social Directa - **Dependencia:** ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA- **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 05** Personal Administrativo - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 28** - **Ingresante Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 164** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 3°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años, 1 mes y 4 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 087.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Gobierno.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal María Eugenia DUHAU, Legajo 1290, quien desempeña tareas como Coordinadora en el Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes "El Hornero" e integrante en el Equipo Interdisciplinario del área de Género.

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Deróguese a partir de la presente el Decreto N.º 1684/2024.-

Artículo 2°: Designase, desde el 1º de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- DUHAU, María Eugenia DNI 38.860.717, legajo N° 1290.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 17.17.00** Direc. de Políticas Comunitarias e Inclusión - **Dependencia:** SECRETARIO DE GOBIERNO- **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 04** Personal Técnico - **Planta Permanente** - **Cargo Nivel 23** - **Ingresante Reg. Horario 35** hs. semanales - **Módulos 181** - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 3°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo precedente, **3 años, 2 meses y 15 días** de antigüedad al **31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporal en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 088.

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Gobierno.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Florencia PENDAS, Legajo 1282, quien desempeña tareas en el equipo interdisciplinario del Servicio Local de la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión.

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Deróguese a partir de la presente el Decreto N.° 1685/2024.-

Artículo 2°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como personal de Planta Permanente a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- PENDAS, Florencia DNI 36.578.181, legajo N° 1282.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Categoría Programática 17.17.00 Direc. de Políticas Comunitarias e Inclusión - Dependencia: SECRETARIO DE GOBIERNO- Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal - Agrupamiento 04 Personal Técnico - Planta Permanente - Cargo Nivel 23 - Ingresante Reg. Horario 35 hs. semanales - Módulos 181 - Partida 1110 Retribuciones del cargo.-

Artículo 3°: Otórguese una Bonificación Secretaría de Gobierno a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a un (1) Módulo del Escalafón Municipal, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.

Artículo 4°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo 1°, 3 años, 6 meses y 9 días de antigüedad al 31 de Diciembre de 2024, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 089.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Gobierno.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Gloria Marina ZAPANA, Legajo 1267, quien desempeña como Docente en el Jardín Materna Municipal "María Elena Walsh".

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como **personal de Planta Permanente** a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- ZAPANA, Gloria Marina DNI 28.578.181, legajo N° 1267.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 22.16.00 Direc. de Educación- Jardín Maternal - Dependencia: JARDIN MATERNAL- Fuente de Financ. 132: Provincial - Agrupamiento 04 Personal Técnico - Planta Permanente - Cargo Nivel 23 - Ingresante Reg. Horario 35 hs. semanales - Módulos 181 - Partida 1110 Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Otórguese una **Bonificación Jardín Maternal** a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a **Cuarenta y Seis (46) Módulos del Escalafón Municipal**, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.

Artículo 3°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo 1°, **3 años, 9 meses y 24 días** de antigüedad **al 31 de Diciembre de 2024**, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 090.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 96

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 011/2025.-

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La Solicitud cursada por el Secretario de Gobierno.

El Acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones celebrada el 20 de diciembre de 2024.

Las facultades emergentes del Artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pase a Planta Permanente a la Trabajadora Municipal Carolina GENSON, Legajo 1283, quien desempeña como Docente en el Jardín Materna Municipal "Maria Elena Walsh".

Que se adjunta el Informe de desempeño favorable por parte del Jefe de Área donde la Trabajadora presta el servicio, la documentación correspondiente anexada por la Dirección de Personal e informe de la Junta de Ascenso y Calificaciones creada al efecto.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL - D E C R E T A -

Artículo 1°: Designase, desde el 1° de Enero de 2025, como personal de Planta Permanente a la Trabajadora Municipal que a continuación se nombra y en las condiciones que se indican:

- GENSON, Carolina DNI 33.304.548, legajo N° 1283.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 22.16.00 Direc. de Educación- Jardín Maternal - Dependencia: JARDIN MATERNAL- Fuente de Financ. 132: Provincial - Agrupamiento 04 Personal Técnico - Planta Permanente - Cargo Nivel 23 - Ingresante Reg. Horario 35 hs. semanales - Módulos 181 - Partida 1110 Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Otórguese una Bonificación Jardín Maternal a la Trabajadora designada en el artículo precedente, equivalente a Cuarenta y Seis (46) Módulos del Escalafón Municipal, en concepto de compensación de salario básico por cambio de planta, que serán descontados y adicionados al haber básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo.

Artículo 3°: Reconózcase a la Trabajadora designada en el artículo 1°, 3 años, 9 meses y 24 días de antigüedad al 31 de Diciembre de 2024, por los servicios prestados como personal de Planta Temporaria en la Municipalidad de Laprida.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 091.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 4062-1377-2024

Laprida, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de la Sra. Flavia Karina Garces, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 "b", Parcela 11. Partida Municipal 005470/000.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura número ocho mil setecientos setenta y nueve se instrumentó la venta y constitución de hipoteca por saldo de precio Ley 10.830 (Artículo 2 y 4 Inciso "d") Municipalidad de Laprida a favor de la Sra. Flavia Karina Garces.- ;

Que en fecha 10 de diciembre de 2024 la Sra. Garces solicita el levantamiento de la hipoteca que grava su inmueble en virtud de haber cancelado el saldo de precios;

Que a los efectos de constatar si el inmueble registra deuda en concepto de vivienda se solicitó a la Oficina de Tasas que expida libre de deuda de la cuenta corriente respecto de la Partida 005470/000;

Que el Secretario Economía y Finanzas dictamina que no se registra deuda en concepto de cuotas de viviendas.

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Asesoría Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria que grava el inmueble antes mencionado a favor de la Municipalidad de Laprida, por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 "b", Parcela 11. Partida Municipal 005470/000, titular de dominio de la Sra. Flavia Karina Garces.-

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.

DECRETO N° 092.-

CDor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 09 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la Ciudad de Olavarría

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVINETTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Líquidese a la Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393, la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00), en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. Vicente COTTI (\$ 320.000,00), Enrique IOVINETTI (\$300.000,00) y Ayelén SAMPAYO (\$230.000,00), correspondiente al mes de enero de 2025.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.
Rubro 71000	Fondo de terceros.
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 093.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 015/2025.-

Laprida, 09 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado al Concurso de Precios N° 02/2025 el cual tiene por objeto la "Adquisición de Hormigón elaborado H21- Obra Cordón Cuneta en barrio Villa Centenario- Convenio OPISU".

La Ley Orgánica Municipal.

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de 61 m³ de hormigón elaborado H21 para la obra de referencia.

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que obra la imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que, mediante nota, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con las partidas suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada, por lo que considera apropiado el llamado a concurso en referencia.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 02/2025**, el cual tiene por objeto la "Adquisición de Hormigón elaborado H21- Obra Cordón Cuneta en barrio Villa Centenario- Convenio OPISU", en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **pesos diez millones ochocientos novecientos ochenta mil (\$10.980.000)**.

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura.

Programa 18.77 Obra de Infraestructura.

Fuente de Financ. 132 De origen provincial.

Partida 4220 Construcciones en bienes de dominio público.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 094.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 023/2025.-

Laprida, 09 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal.

El informe del Contador Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la "reparación de la transmisión de la pala JCB 406 PIN JCB406P01301142", afectada a Servicios Públicos, para continuar garantizando el normal el servicio de recolección de residuos no habituales.

Que se adjunta al expediente de referencia el informe del Director de Taller Vial y dos presupuestos solicitados a empresas del rubro.

Que la Directora de Administración y Compras Viales y el Jefe de Compras en concordancia con lo establecido en el Artículo 156 inciso 6 de la LOM y atento a la urgencia para la reparación de la transmisión de la pala, sugiere que la adquisición se realice de acuerdo a la normativa referida.

Que la compra encuadraría como excepción a lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica, la cual está establecida en el artículo 156 inciso 6 "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: Inciso 6: la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa del servicio para la "reparación de la transmisión de la pala JCB 406 PIN JCB406P01301142", a la empresa MONTAJES OLEOHIDRÁULICOS INTEGRADOS SRL, por un monto de pesos ocho millones setecientos cincuenta mil (\$8.750.000) en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 156 inciso 6 de la LOM.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 095.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. 016/2025.-

Laprida, 09 de enero 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 el cual tiene por objeto la "Adquisición de hormigón elaborado H21- Obra construcción cordón cuneta en Planta Urbana- Etapa 1".

La Ley Orgánica Municipal.

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de 198 m³ de hormigón elaborado H21 para la obra de referencia.

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que obra la imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que, mediante nota, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con las partidas suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada, por lo que considera apropiado el llamado a concurso en referencia.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N°01/2025, la cual tiene por objeto la "Adquisición de hormigón elaborado H21- Obra construcción cordón cuneta en Planta Urbana- Etapa 1", en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$35.640.000,00).-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.

Programa 18.77 Obra de Infraestructura.

Partida 4220 Construcción en bienes de dominio público.

Fte. Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 096.

JUAN ANDRÉS ERROBICART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 032/2025 -

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Omar PEREZ solicitando la autorización para la realización del evento denominado "1000 canillas 3° Edición" a realizarse los días 10, 11 y 12 de enero de 2025 en las instalaciones de la Sociedad Rural de Laprida;

Las diligencias practicadas en autos, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra la planilla expedida por la Secretaria Orden Público y Protección Ciudadana de donde surge la documentación a presentar por el solicitante para la habilitación del evento;

Que a fs. 5 obra constancia de pago del derecho para la realización del evento;

Que a fs. 6/8 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que cubrirá el evento y la constancia de pago;

Que a fs. 9 consta la nómina de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 10/53 y 60 obra informe realizado por la Dirección Bomberos Cuartel Azul, y acta final de obra;

Que a fs. 55/57 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 58 consta el Acta de Inspección realizada por los Inspectores de la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público;

Que a fs. 59 el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con personal de seguridad correspondiente. Asimismo informa que aún falta colocarse distintos elementos (matafuegos y cartelera) que figura a fs. 57/58, los cuales serán corroborados de su colocación antes del evento;

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, atento al estado del expediente y a la documentación agregada, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º. Autorízase al Sr. Rubén Omar PEREZ, a la realización del evento denominado "1000 Canillas 3° Edición", a realizarse los días 10, 11 y 12 de enero de 2025 en las instalaciones de la Sociedad Rural de Laprida, ubicada en Av. Eva Perón de la ciudad de Laprida.

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a la que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050.-

II.- La autorización ut-supra enunciada queda supeditada a la inspección ocular de las instalaciones e informe emitido por la Secretaría de Seguridad e Inspección General.

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel Bayonés.

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, Dese al Registro Municipal.

DECRETO N° 097.-



DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 155/2024.-

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual del Secretario de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el Artículo 32° inciso del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Contador Fernando Vecini, como Secretario de Economía y Finanzas Interino. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la licencia vacacional al Secretario de Economía y Finanzas, Cdor. Sergio FERRARO, legajo N.º 719 desde el 13/01/2025 hasta el 19/01/2025, inclusive.

Artículo 2°: Designase, como Secretario de Economía y Finanzas Interino, al Secretario de Gobierno, Cdor. Fernando VECINI, Legajo N.º 087, para cubrir la vacante del Secretario mencionado en el artículo 1, por el término de siete (7) días, desde el día 13/01/2025 hasta el 19/01/2025, inclusive. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N.º 098.-


DANIEL ANIBAL BAYÓNES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1360/2024.-

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 1660 del año 2024.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N°39/2024 el cual tiene por objeto la "Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta en el barrio Villa Centenario". Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1660/2024 se llamó al Concurso de Precios aludido en los Vistos.

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 30 de diciembre de 2024 se han recibido dos (2) ofertas.

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal como técnica y económica conforme a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

Que por lo expuesto, se sugiere adjudicar el concurso N°39/2024, a la firma **SERGIO RUBÉN CHAPARRO**, por un monto de **pesos trece millones quinientos sesenta mil (\$13.560.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el art. 193 del reglamento de Contabilidad.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 39/2024**, que tiene por objeto la "Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta en el barrio Villa Centenario", a la firma **SERGIO RUBÉN CHAPARRO**, por un monto de **pesos trece millones quinientos sesenta mil (\$13.560.000)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones e informe de la Comisión evaluadora.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 099.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1359/2024.-

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 1661 del año 2024.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N°40/2024 el cual tiene por objeto la "Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta en Planta Urbana- Etapa 1". Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1661/2024 se llamó al Concurso de Precios aludido en los Vistos.

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 30 de diciembre de 2024 se han recibido dos (2) ofertas.

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal como técnica y económica conforme a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

Que por lo expuesto, se sugiere adjudicar el concurso N°40/2024, a la firma **SERGIO RUBÉN CHAPARRO**, por un monto de **pesos treinta y dos millones cuatrocientos siete mil (\$32.407.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el art. 193 del reglamento de Contabilidad.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 40/2024**, que tiene por objeto la "Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta en Planta Urbana- Etapa 1", a la firma **SERGIO RUBÉN CHAPARRO**, por un monto de **pesos treinta y dos millones cuatrocientos siete mil (\$32.407.000)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones e informe de la Comisión evaluadora.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 100.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 046/2025.-

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

Las notas cursadas por la Directora de Cultura solicitando declarar de Interés Municipal las actividades culturales a realizarse durante el mes de Enero de 2025. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura informa que las actividades y eventos a desarrollarse son:

ACTUACIÓN DE COMIENZO DE AÑO de Chino Bertellys en sector cantina para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso". 19hs

- INAUGURACIÓN COLONIA MUNICIPAL DE VACACIONES "ORLANDO PESOA
- 04/01: Actuación de Marcelo Javier Núñez en sector cantina de Balneario Municipal "El Paraíso".
- 5/01: Llegada de Reyes Magos al Balneario Municipal "El Paraíso": Entrega de Golosinas a niña/os
- Actuación del grupo Calymba" en el Anfiteatro.
- 10,11 y 12 de Enero- "Varieté de Teatro": 3° ENCUENTRO DE "PARAÍSO TEATRAL" en Balneario Municipal "El Paraíso".
- 11/01: Actuación de Norberto Ferreira para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso". 19hs
- 12/01: Actuación de Banda "KAMIKAZE CUMBIA" en el Anfiteatro, para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso". 20hs
- 17, 18 Y 19 DE ENERO: FIESTA DEL VERANO, en campo de Doma "Complejo el Paraíso"
- 18/01: Actuación de "Kike Alanis" en sector cantina para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso". 19hs.
- 19/01: Actuación de "Oro Negro" en el Anfiteatro, para toda la familia y visitantes que llegan a disfrutar de la Temporada en el Complejo Municipal "El Paraíso". 20hs
- 25-26/01/24: LAPRIDA ROCK en el Anfiteatro del Complejo Municipal el Paraíso.

Actuación de artistas locales y de la región.

COMIENZO DE TALLERES CULTURALES EN COLONIAS DE VERANO: continúan los talleres culturales en Instituciones junto a las Colonias de Verano 2025.

Asistencia a Instituciones; otorgando hospedaje en la Gamela, regalos, certificados, etc

Para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelería especial, publicidad radial, televisiva, impresa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por todo lo expuesto, la Directora de Cultura solicita la Declaración de Interés Cultural Municipal del mes de Enero de 2025.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

• D E C R E T A •

Artículo 1º: Declárense de Interés Municipal las actividades descriptas en los Considerandos, las cuales se desarrollaron durante el mes de ENERO del año 2025.-

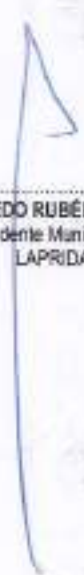
Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se hayan ocasionado.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 101.-



Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 396/2023.-

Laprida, 10 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ley Provincial 14.656, el Decreto - Ley 6769/58 y normativa municipal concordante.
El Decreto Municipal N° 662/2008.-
El Acta paritaria celebrada en fecha 10 de enero.
Y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 662/2008, se ha reglamentado el marco en que se desarrollan las negociaciones colectivas de aquellas cuestiones que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las vinculadas a la productividad, eficacia del servicio y condiciones de trabajo.

Que se acuerda un aumento en el valor del módulo del 10% aplicable sobre el valor del módulo del mes de diciembre de 2024; lo que resultaría en un aumento del 4% en enero, del 7% en febrero y del 10% en marzo, siempre sobre el valor del módulo de diciembre de 2024.

Que se acuerda una bonificación extraordinaria de \$220.000, para las y los trabajadores Municipales que revisten en la planta temporaria y permanente, la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de enero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$80.000, en el mes de febrero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$60.000 y en el mes de marzo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$80.000. También se acuerda una bonificación extraordinaria de \$110.000 para profesores de las áreas de Cultura y Deportes, la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de enero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$40.000, en el mes de febrero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$30.000, y en el mes de marzo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$40.000. También se acuerda abonar una ayuda social de \$165.000 para jubilados municipales y para trabajadores que están percibiendo anticipo jubilatorio y pasividad anticipada la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de enero de 2025 una suma de \$60.000, en el mes de febrero de 2025 una suma de \$45.000, y en el mes de marzo de 2025 una suma de \$60.000.-

Que se acuerda reabrir la instancia de paritarias en el mes de abril de 2025 para volver a evaluar la situación de los haberes de los trabajadores municipales, o si la ratio de inflación en el trimestre sea superior al 3% mensual en virtud del informe que emita el INDEC.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Incrementese para el primer trimestre del 2025, un diez (10%) el valor del módulo del Escalafón Municipal sobre los valores del mes de diciembre de 2024, quedando establecido a partir del mes de ENERO de 2025 en la suma de **pesos dos mil seiscientos cuarenta y uno con 37/100 (\$ 2.641,37)**; a partir del mes de FEBRERO de 2025 en la suma de **pesos dos mil setecientos diecisiete con 56/100 (\$ 2.717,56)**; a partir del mes de MARZO de 2025 en la suma de **pesos dos mil setecientos noventa y tres con 76/100 (\$ 2.793,76)**. -

Artículo 2º: Establézcase para el primer trimestre del 2025 una Bonificación no Remunerativa Extraordinaria de **pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,-)** para el Personal Municipal que, revista en Planta Permanente y Temporaria, la cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de enero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$80.000, en el mes de febrero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$60.000 y en el mes de marzo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$80.000.-

Artículo 3º: Establézcase para el primer trimestre del 2025 una Bonificación no remunerativa Extraordinaria de **pesos ciento diez mil (\$ 110.000)** para el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales y de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado, la Secretaria y el personal administrativo del HCD. Esta se abonará de la siguiente manera: en el mes de enero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$40.000, en el mes de febrero de 2025 una bonificación extraordinaria de \$30.000 y en el mes de marzo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$40.000.-

Artículo 4º: Establézcase para el primer trimestre del 2025 una ayuda social de **pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00)** para los Jubilados Municipales y personal que se encuentre

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 111

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~cobrando anticipo jubilatorio del Instituto de Previsión Social (IPS) y en situación de pasividad anticipada. Esta se abonará de la siguiente manera: en el mes de enero de 2025 una suma de \$60.000, en el mes de febrero de 2025 una suma de \$45.000 y en el mes de marzo de 2025 una suma de \$60.000.-~~

Artículo 5º: Exceptúese de lo dispuesto en el artículo 2, al Intendente Municipal y Concejales.-

Artículo 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO N° 102.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 112

ANEXO I - JUBILADOS IPS (PS) BENEFICIARIOS AÑO 2025

Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	6	Larios Eulalia Liliana	Belgrano N° 1680	13.230.079	\$ 60.000,00
2	7	Larregui Eduardo	M.J. Pereyra N° 1545	12.061.705	\$ 60.000,00
3	9	Loyola Elvira Angelica	Independencia N° 1620	6.625.473	\$ 60.000,00
4	10	Lozano Amelia Beatriz	Belgrano N° 1770	4.524.176	\$ 60.000,00
5	12	Madrid Zulema Mabel	Sarmiento N° 1392	5.110.565	\$ 60.000,00
6	16	Melchior Cristina	Av. Pereyra N° 1125	12.660.401	\$ 60.000,00
7	17	Mena Mario Adolfo	Pje. Ugalde N° 1546	5.487.817	\$ 60.000,00
8	18	Michetti Mario	Av. Pereyra N° 1499	4.288.549	\$ 60.000,00
9	20	Montenegro Jose Luis	Santamarina N° 639	11.743.473	\$ 60.000,00
10	22	Nievas Celestina Raquel	Mitre Casa N°19	5.110.476	\$ 60.000,00
11	24	Olalla Jorge	Av. San Martin N° 745	8.632.492	\$ 60.000,00
12	25	Perez Elsa Mabel	Pje. Anator Lopez	5.110.414	\$ 60.000,00
13	26	Reynoso Hector Omar	Alte. Brown N° 671	11.724.813	\$ 60.000,00
14	27	Rio Juan Carlos	Mitre N° 535	8.002.460	\$ 60.000,00
15	28	Risueño Marcelina Sofia	Av. San Martin N° 764	10.317.941	\$ 60.000,00
16	29	Rivas Omar Alfredo	San Jorge	10.835.324	\$ 60.000,00
17	30	Rustoyburu Lidia	Sancholuz	5.664.155	\$ 60.000,00
18	31	Saenz Valiente Raul	Alsina N° 1761	5.490.747	\$ 60.000,00
19	33	Saldain Ernesto	Santamarina	5.472.535	\$ 60.000,00
20	34	Sandoval M. del Carmen	Pje. 20 de Diciembre y España	5.110.561	\$ 60.000,00
21	35	Schwab Beti Angelica	Pje. Arrouy N° 1027	1.399.295	\$ 60.000,00
22	36	Seba Rosa Elvira	M.J. Pereyra N° 1730	10.317.927	\$ 60.000,00
23	37	Sierro Ana Maria	Pellegrini N° 1434	9.986.769	\$ 60.000,00
24	38	Silva Norma Antonia	Alte Brown N° 1322	2.433.952	\$ 60.000,00
25	40	Silvestro Celia Rosa	Bto. Martinez N° 1338	3.948.019	\$ 60.000,00
26	41	Surizu Juan Benigno	España N° 1664	10.317.962	\$ 60.000,00
27	42	Surizu Mirta Beatriz	Alsina N° 1905	5.664.171	\$ 60.000,00
28	43	Vara Raquel Leonor	F. Torres N° 1347	4.089.617	\$ 60.000,00
29	44	Villarreal Ruben Ricardo	Sancholuz N° 971	10.317.925	\$ 60.000,00
30	45	Ward Omar Elias	San Jorge	5.518.968	\$ 60.000,00
31	46	Zara Luis Alberto	Alte Brown N° 1350	10.104.489	\$ 60.000,00
32	48	Marfurt Maria Rita	Pje. Arregui N° 1052	6.211.809	\$ 60.000,00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 113

DECRETOS - AÑO 2025.

					\$
33	49	Baliño Blanca Magdalena	Hogar de Ancianos	11.540.240	60.000,00
34	51	Sanmartin Hugo P.	Belgrano N° 1371	5.477.995	60.000,00
35	54	Arias Julio Alberto	Alsina N° 1669	5.518.977	60.000,00
36	56	Avila Carlos Eugenio	Belgrano N° 1037	5.509.986	60.000,00
37	58	Balma Alicia Ilda	Alsina N° 1138	4.524.075	60.000,00
38	59	Balma Nelida Elsa	Pellegrini N° 772	5.664.104	60.000,00
39	61	Bertolotto Eva	Brown E/Lavalle Y C. Villar	6.211.811	60.000,00
40	67	Cortaverria Gladys	Pje. A. Lopez Casa N° 24	1.266.043	60.000,00
41	69	Crespo Maria Elena	B. Martinez N° 1248	1.031.793	60.000,00
42	70	Cruz Graciela	Av. San Martin N° 745	1.075.986	60.000,00
43	71	Cuello Arnoldo	C. Villar N° 1618	5.518.982	60.000,00
44	72	Digiani Jose Oscar	M.J. Pereyra N° 1714	5.510.558	60.000,00
45	73	Duhau Pablo Roberto	B. Santa Ana Casa N° 24	5.536.368	60.000,00
46	74	Eleno Marta Raquel	Rivadavia N° 1140	4.524.114	60.000,00
47	75	Eleno Nestor Alberto	Guemes N° 1024	1.174.344	60.000,00
48	76	Fernandez Ana Maria	9 De Julio N° 871	5.110.600	60.000,00
49	77	Fuhr Luis Maria	Alsina N° 1545	5.490.715	60.000,00
50	80	Garabento Nelly Beatriz	Mitre N° 643	1.159.531	60.000,00
51	81	Garay Marta Rene	Independencia N° 1689	4.524.117	60.000,00
52	82	Gardey Ruben Eduardo	Santamarina N° 1445	8.527.361	60.000,00
53	84	Giles Ana Beatriz	Alsina N° 1016	5.110.487	60.000,00
54	85	Gomez Nora Elsa	9 De Julio N° 810	6.211.814	60.000,00
55	87	Gonzales Juan Carlos	San Martin N° 494 (San Jorge)	5.509.988	60.000,00
56	88	Harismendy Domingo	Pje. Moncia N° 1077	5.536.354	60.000,00
57	89	Etchegorry Maria Teresa	Sancholuz N° 1389	4.524.037	60.000,00
58	90	Baigoria Jorge Orlando	Mitre N° 1729	5.478.086	60.000,00
59	92	Gorosito Neris Amanda	H. Yrigoyen N° 1107	4.089.633	60.000,00
60	95	Dominguez Ebe	Alsina N° 1424	4.004.261	60.000,00
61	105	Castro Abel Nicolas	M. Moreno	14.484.421	60.000,00
62	114	Agnoli Norma Raquel	B° Santa Ana Casa N° 26	4.290.451	60.000,00
63	219	Saenz Valiente Amanda	Mitre S/N	3.767.277	60.000,00
64	261	Britos Analia Marcela	Santamarina N° 717	12.886.882	60.000,00
65	321	Negrette Ruben Edgardo	Bto. Martinez N° 1028	13.825.036	60.000,00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 114

DECRETOS AÑO 2025.

					\$
66	327	Rivas Jorge Luis	San Jorge	12.886.833	60.000,00
67	328	Bertolotto Oscar S.	España N° 1289	12.886.867	60.000,00
68	337	Clark Laura Liliana	Independencia N° 1255	14.484.462	60.000,00
69	338	Ingr Carlos Eduardo	Lavalle N° 1419	13.230.061	60.000,00
70	359	Arias Alfredo	Sentamarina N° 1681	12.660.415	60.000,00
71	368	Mendia Sergio Osvaldo	Alte Brown N° 745	12.660.469	60.000,00
72	398	Cornet Dario Alberto	Pje. Lopez N° 2	14.484.468	60.000,00
73	414	Reynoso Walter Sebastian	España N° 1623	12.360.639	60.000,00
74	416	Avila Juan Carlos	Mitre N° 203	16.464.161	60.000,00
75	433	Avila Mario Eduardo	9 de Julio 1475	13.230.066	60.000,00
76	444	Ochoa Susana	Psje Hugo Diez Casa N° 7	12.660.467	60.000,00
77	445	Pavon Rolando Ruben	M.M. De Guemes N° 1025	12.061.668	60.000,00
78	451	Bustos Juan David	España N° 1641	12.886.966	60.000,00
79	460	Paladino Gladys Esther	Pedro Avila N° 1348	16.287.542	60.000,00
80	481	Laffite Hugo Ricardo	Pje. Moncla N° 1018	14.484.551	60.000,00
81	484	Lorenzo Juana Raquel	Sancholuz N° 906	13.230.103	60.000,00
82	499	Duahu Marcos Marcelo	Sarmiento N° 1083	16.287.546	60.000,00
83	502	Von Saldern Federico	Pallegriani N° 1255	10.883.100	60.000,00
84	510	Lorenzo Avelino Andres	Brown N° 981 E/Alsina e Ind.	10.541.486	60.000,00
85	521	Avila Eduardo Martin	Santamarina N° 338	12.061.631	60.000,00
86	522	Orellano Lorenzo Gregorio	Belgrano N° 1604	11.796.249	60.000,00
87	543	Ochoa Anibal Agustin	Pellegrini N° 1866	11.743.415	60.000,00
88	597	Vidal Jose Luis	25 de Mayo N° 1263	12.886.872	60.000,00
89	580	De la torre Luis Lujan	Alsina 1760	11.743.498	60.000,00
90	608	Zannazi Adalberto Hugo	9 de Julio N° 1443	12.061.670	60.000,00
91	624	Rodriguez Angel Ramon	Santiago Graham N° 1020	16.464.165	60.000,00
92	629	Lorenzo Miguel Angel	Pje. Arturo Illia N° 596	16.586.486	60.000,00
93	634	Pecaut Hector Orlando	Rojas N° 1356	12.886.892	60.000,00
94	661	Moris Marina Aurea	Pellegrini N° 631	14.484.568	60.000,00
95	674	De La Torre Osvaldo	Psje Ugalde N° 1525	13.230.028	60.000,00
96	726	Torres Cristian Ariel	Mitre N° 919	11.170.995	60.000,00
97	736	Gomez Iris Beatriz	De la Canal N° 783	12.886.972	60.000,00
98	742	Montero Marta Lia	MJ Pereyra 464	16.021.501	60.000,00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 115

DECRETOS - AÑO 2025

					\$
99	749	Quinteros Hugo Ismael	Malvinas Argentinas N° 426	12.814.945	60.000,00
100	780	Dufau Hector Enrique	Irigoyen N° 796	12.061.739	60.000,00
101	836	Lopez Alberto Mario	MJ Pereyra N° 508	10.883.083	60.000,00
			TOTAL Jubilados	101	\$ 6.060.000,00
			Bono	\$	60.000,00


Cdr. SERGIO FERRARO
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 116

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO II - ANTICIPOS JUBILATORIOS (75% del bono de Activos)

Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	426	Pesoa Orlando	9 de Julio N° 1455	14.484.536	\$ 60.000,00
2	602	Melchior Liliana	Irigoyen N° 1238	16.021.589	\$ 60.000,00
3	611	Lalle Dagoberto Nestor	Pellegrini N° 1430	12.886.937	\$ 60.000,00
4	625	Lalle Sofia Victoria	Juan XIII N° 1226	17.724.905	\$ 60.000,00
5	635	Torres Jorge Alberto	Belgrano N° 1632	13.230.032	\$ 60.000,00
6	20032	Alacid Manuel Ricardo	Santiago Cherico N° 900	16.021.532	\$ 60.000,00
7	21073	Pucci Alejandra	Santamarina N° 966	12.616.623	\$ 60.000,00
TOTAL Anticipos				7	\$ 420.000,00

Cder SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 117

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO III - PASIVIDAD ANTICIPADA (75% del bono de Activos)

Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	642	Zarate Julio Santos	Belgrano 1928	13.825.047	\$ 60.000,00
TOTAL Anticipos				1	\$ 60.000,00

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 801/2024.-

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Finanzas.

La dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente N° 2768/2024.

Lo dispuesto por la Resolución N° 04/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° inciso b), de la Ordenanza Impositiva Vigente establece que por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica, se pagará el valor de la Tasa por Alumbrado Público (TAP) según el tipo de tarifa por tipo de consumo de cada usuario y nivel de segmentación.-

Que se adjunta al expediente de referencia los nuevos valores del cuadro tarifario para la Empresa EDES SA establecido en el anexo 4 de la Resolución N° 04/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, donde la tarifa T1 AP- Alumbrado Público pasa a ser de 161,5271 \$/kWh, a partir del mes de Febrero 2025.-

Que se adjunta en el expediente de referencia copia de la Resolución mencionada.

Que por todo lo expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas solicita fijar, mediante el presente acto administrativo, los valores para liquidar los conceptos a abonar respecto al alumbrado público.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Establézcase, a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta nueva disposición, los valores para liquidar los conceptos por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica domiciliaria, según lo establecido en el artículo 1° inciso b) de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 2768/2024:

TIPO DE TARIFA	Niveles de	VALOR
T1R - Residencial y T1RE - Residencial Estacional	N2	\$2.745,96
	N3	\$5.653,45
	N1	\$7.268,72
T1RS - Residencial Social y T1RSE -	Nivel único	\$1.292,22
T4 -Pequeñas demandas rurales	N2	\$2.745,96
	N3	\$5653,45
	N1	\$7.268,72
T4NR - No residencial*	Nivel único	\$5.653,45
T4RS - Residencial Social	Nivel único	\$1.292,22
T1G - Uso General	Nivel único	8,5%-Tope \$
T1GBP - Uso General Entidades de Bien	Nivel único	0%
T2BT-T2MT -Medianas Demandas	Nivel único	\$48.458,13
T3BT- Grandes Demandas	Nivel único	\$80.763,55
T3MT-	Nivel único	\$403.817,75
T5-T6 - Servicio de Peaje	Nivel único	\$403.817,75

ARTÍCULO 2°: Establézcase, a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta nueva disposición el valor por el Servicio de alumbrado Público en inmuebles sin suministro de energía eléctrica domiciliaria, la suma de pesos dos mil noventa y nueve con 85/1000 (\$2.099,85), según lo establecido en el artículo 1° inciso c) de la Ordenanza N° 2768.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 103.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 033/2025

Laprida, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público. -

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita el pase a comisión de la Agente Municipal Aixa Surizu a la Ayudantía Fiscal de Laprida, en el marco de los convenios firmados oportunamente con el Ministerio Público Fiscal y dar de baja la comisión del Agente Municipal Nicolás Martín García establecida mediante Decreto N.º 1278/2022.-

Que dichas tareas se extenderán mientras dure el Convenio firmado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Municipalidad de Laprida. -

Que el reemplazo responde a las necesidades operativas y de funcionamiento de las áreas involucradas. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

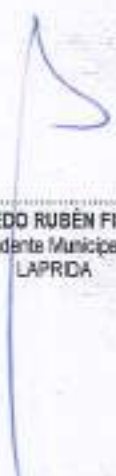
Artículo 1º: Dese de Baja la Comisión del Trabajador Municipal Martín Nicolás GARCÍA, Legajo 1148, establecida mediante Decreto 1278/2022.-

Artículo 2º: Dispóngase el pase a comisión de la Agente Municipal Aixa Surizu DNI 41.541.400, legajo N° 1426, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público a la Ayudantía Fiscal de Laprida, en el marco de los convenios firmados oportunamente. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 104.-


DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 018/2025

Laprida, 10 de ENERO de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 105

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 121

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
Baigorria Mirta Ana	CUIL:27117434309/CBU:0110322730032211655329	11743430	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
Bordacahar Gisela	CUIL:23344575304/CBU:0140000703100097801067	34457530	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
Culaizzo Fernanda	CUIL:23247639454/CBU:0110322730032212335783	24763945	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
DUFAU HECTOR ENRIQUE	CUIL:20120617398/CBU:0140374703681651556060	12061739	\$ 15.000	Servicios - Gas
Gerez Paula del Carmen	CUIL:23265858074/CBU:0140374703681650759125	26585807	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
Gongora Iimar Karina	CUIL:20247851527/CBU:0140374703681650592599	24785152	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
Praiz Maria Lujan	CUIL:27138251603/CBU:0140374703681650728242	13825160	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
Quinteros Hugo Ismael	CUIL:20128149458/CBU:0140374703681650099953	12814945	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
Arias Florencia	CUIL:27365780280/CBU:0140374703681651094421	36578028	\$ 15.000	Servicios - Luz
Acosta Melina Araceli	CUIL:20321315136/CBU:0110322730032212108051	32131513	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
Acuña Andrea	CUIL:27418008682/CBU:0140374703681651057303	41800868	\$ 10.000	Viviendas - Alquileres
Caceres Estefania Maricel	CUIL:27362155199/CBU:0140374703681651072614	36215519	\$ 15.000	Servicios - Gas
Carranza Dora	CUIL:27008348729/CBU:0110322730032212476329	834872	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
Castro Sabrina	CUIL:27282350322/CBU:0140374703681651383619	28235032	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
CASTRO SILVIA	CUIL:27172676435/CBU:0140374703681651123978	17267643	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
Collman Evelia Elisabet	CUIL:27256518940/CBU:0140374703681650088836	25651894	\$ 22.000	Servicios - Luz
Ferreira Maria Haydee	CUIL:27200423475/CBU:0110322730032212528297	20042347	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951/CBU:0140374703681651135807	29521695	\$ 20.000	Servicios - Gas
Gomez Maria Sandra	CUIL:27220286180/CBU:0140374703681650990218	22028618	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
Madrid Yesica Soledad	Pendas Florencia/CUIL:27365781813/CBU:0140374703681651046880	36241553	\$ 60.000	Otras ayudas sociales
Magariño Jesica Anahi	CUIL:27381601914/CBU:0140374703681650325207	38160191	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
Marquez Braian Luis	Viales Miriam/CUIL:27231871328/CBU:0140374703681650236617	36578159	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
Mendia Tamara Micaela	CUIL:27383045571/CBU:0140374703681650330128	38304557	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
Ocaña Luis Hermindo	CUIL:20174677515/CBU:0140374703681650358568	17467751	\$ 10.000	Viviendas - Alquileres
Rodriguez Mariana Milagros	CUIL:27398017590/CBU:0110322730032212647583	39801759	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
Torres Maria de los Angeles	CUIL:27165864994/CBU:0110322730032212588729	16586499	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
Zabala Maria Celeste	CUIL:27313785934/CBU:0140374703681650098479	31378593	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
Albo Sabrina	CUIT:27374261083/CBU:0110322730032211895297	37426108	\$10.000	Viviendas - Alquileres
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625/CBU:0140374703681650384132	17100462	\$10.000	Servicios - Luz
Correa Maria Isabel	CUIL:27219084442/CBU:0140374703681651527473	21908444	\$20.000	Viviendas - Alquileres
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951/CBU:0140374703681651135807	29521695	\$50.000	Otras ayudas sociales
Gutierrez Rosa Anahi	CUIL:27412590401/CBU:0140374703681651084208	41259040	\$15.000	Viviendas - Alquileres

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 122

DECRETOS - AÑO 2025.-

PUCI				
ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236/CBU:0140374703681650336911	12616623	\$50.000	Viviendas - Alquileres
Rivero Gallo Adriana Soledad	CUIL:27335106887/CBU:0110322730032212414365	33510688	\$15.000	Viviendas - Alquileres
Ruggieri Celeste	CUIL:27367578047/CBU:0140374703681651232249	36757804	\$40.000	Viviendas - Alquileres

Cdor. FERNANDO VECINI

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER

Intendente Municipal de

LAPRIDA

Corresponde al Expte N° 52/2025.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la **Sra. Langer Marisa Teresa**, a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2638/2022;

El Decreto Municipal N° 1551/2022;

El Decreto-Ley 9650/80. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 inciso "g" del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal establece "El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio."

Que la Trabajadora Municipal Marisa Langer reúne los requisitos establecidos por el Art. 24 Inc. "a" del Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios de la Jubilación.-

Que a fojas 6 obra informe de la Dirección de Gestión de Personal, en el cual se verifican las condiciones administrativas para proceder a la aceptación de la renuncia y otorgamientos de los beneficios antes mencionados. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **03 de enero de 2025**, la renuncia presentada por la **Sra. Langer Marisa Teresa DNI 17.467.709**, Legajo N° 397 al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Personal Administrativo dependiente de la Secretaria de Salud, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio, conforme artículo 74, inciso "g", del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Cargo a cesar: Jurisdicción 1110104000- Secretaria de Salud **Categoría Pragmática 16.00.00:** Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Agrupamiento:** 04- Personal Técnico - **Cargo 01:** cargo único- **Fuente de financiamiento 110:** Tesoro Municipal- **Tipo de planta:** Permanente- Régimen: 35 hs.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Líquidese a la **Sra. Langer Marisa Teresa DNI 17.467.709**, Legajo N° 397 en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 03 de enero de 2025, el **Sesenta por ciento (60%)** de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectiva el pago de la prestación previsional, conforme al artículo 22, Inc. f), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 4º: La trabajadora mencionada percibirá una Retribución Especial de pesos tres millones ochocientos nueve mil seiscientos setenta (\$3.809.670) en concepto de computar una antigüedad de cuarenta (40) años y siete (7) meses de servicios prestados al municipio al momento del cese, conforme artículo 22, inciso g, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 106.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Miguel Ángel BRAVO DNI 30.621.524, legajo N°1320, quien desempeña tareas de mantenimiento de espacios verdes y urbanos en San Jorge.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente – **Dependencia:** Delegación San Jorge - **Programa:** 16.00.00 SJ – Delegación San Jorge - Planta Temporaria - **Categoría** Ingresante – Nivel 34 - **Agrupamiento** 11 Personal Obrero - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos:** 158 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 107.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 044/2025.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería María Irene SOUTO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la técnica realice las siguientes tareas: Asesoramiento técnico para mantenimiento de Espacios Verdes y diseño de los mismos; Asesoramiento técnico para mantenimiento de arbolado urbano y criterio de poda, extracción y reposición de árboles;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Reconocer la *incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por la Técnica en Floricultura y Jardinería contratada.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería Sra. **María Irene SOUTO**, DNI N° 17.955.549, con domicilio real en calle Lavalle N° 1049 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 108.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 45/2025.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Licenciado lleve a cabo el desarrollo de tareas de gestión de herramientas, repuestos y otros insumos para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (PTRSU), tramitación de certificados relativos al funcionamiento de la PTRSU, organización y conducción de visitas guiadas a la PTRSU y de actividades de difusión sobre reciclaje y recuperación de residuos y visitas educativas en PTRS, Parque Ambiental y Sendero.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconocer la *incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de gestión de herramientas, repuestos y otros insumos para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (PTRSU), tramitación de certificados relativos al funcionamiento de la PTRSU, organización y conducción de visitas guiadas a la PTRSU, actividades de difusión sobre reciclaje y recuperación de residuos y visitas educativas en PTRS, Parque Ambiental y Sendero.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Licenciado en Biología Sr. Martín Carlos José SANTAMARÍA, DNI N° 19.062.789, con domicilio real en Santamarina N° 866 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 109.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDAR
Secretario de Infraestructura,
Oficina de Infraestructura y Vivienda

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 127

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 041/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la profesional llevara a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de las obras: Plan viviendas (Dirección y conducción, control de garantía y Viviendas en San Jorge), Bicisenda del Acceso Norte, Hogar del Niño el Hornero; programa PEED (Dirección y obra, rendiciones, Jardín N°901 y Jardín N°12). -

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar trabajos de Plan Viviendas, Programa PEED y presentación de nuevos proyectos.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, DNI N° 39.280.248, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 1045 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0.	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 110.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 038/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero Agrimensor **Fermin CANÓNICO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero Agrimensor Sr. **Fermin CANÓNICO**, DNI N° 38.304.591, con domicilio real en calle A. Alsina N° 1226 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 111.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 045/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el estudiante en Agrimensura **Tobías TERRAZA**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: de Relevamiento plan altimétrico, Seguimiento control de obras, atención al cliente de consultas catastrales y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que obra el Dictamen del Contador Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58, donde informa la imputación del gasto.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: relevamiento plan altimétrico, seguimiento control de obras y atención al cliente por consultas catastrales.

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. **Tobías TERRAZA**, DNI N° 36.578.100, con domicilio real en Pasaje Illia N° 527 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 112.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 40/2025
Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Ingeniero Roberto RIVADEMAR.

El artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contrato de locación obrante en el expediente de referencia el Ingeniero mencionado, se compromete llevar a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control de avance de distintos proyectos, asesoramiento y dirección de Obras de Infraestructura; certificación y rendición de obras de infraestructura y arquitectura; desarrollo de proyectos de infraestructura en el área de Obras Públicas y Obras Sanitarias de Laprida y la representación técnica de Proyecto de Gas.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaria de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de desarrollo, seguimiento, dirección y control de avance de distintos proyectos, asesoramiento y dirección de Obras de Infraestructura, certificación y rendición de obras de infraestructura y arquitectura y desarrollo de proyectos de infraestructura en el área de Obras Públicas y Obras Sanitarias de Laprida.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Ingeniero Roberto Rivademar DNI 22.888.239, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 596 de la Ciudad de Tapalqué, el cual tiene una vigencia desde el 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del mismo año.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
Programa 01.00.00	Políticas de Obras Publicas
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 113.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 043/2025
Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero Civil Teófilo SORIA, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de proyectos como Sala de Faena (Organización, conducción de obra y confección de pliegos licitatorios) y Centro Universitario (Coordinación General).

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de los proyectos como Sala de Faena y Centro Universitario.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero Civil Teófilo SORIA, DNI N° 39.850.491, con domicilio real en calle Sancholuz N° 522 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 114.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte. 039/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene Hernán DE LA VEGA ROJAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo de tareas específicas de seguridad e higiene en el trabajo;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por el Ingeniero en Seguridad e Higiene contratado.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene Hernán DE LA VEGA, DNI N° 29.859.924, con domicilio real en calle Dorrego N° 1068 de la localidad de La Madrid, el cual tiene vigencia desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 115.-

JUAN ANDRÉS ERRODART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 036/2025.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Jaime RIVIERE e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación de un Diseñador en el marco de lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Que el locador se compromete a la realización de piezas para impresión en todos los formatos y digitales para redes sociales y sitio web institucional. Desarrollo y diseño de identidad y señalética para todos los espacios públicos y áreas del Municipio, piezas para ploteo de dependencias municipales y vehículos. Además, la preparación de archivos para impresión y desarrollo de piezas visuales y audiovisuales, papelería institucional para todas las áreas, y diseño y diagramación de publicaciones realizadas por las áreas de Gobierno en formato gráfico y digital.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Jaime RIVIERE con domicilio en calle Santamarina N.º 1668 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Fuente de Financ. 110

Tesoro Municipal.

Programa 01.00

Políticas de Gobierno.

Partida 3490

Otros Servicios técnicos y profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Decreto N° 116.-

Corresponde a Expte. 034/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Técnico Superior en Periodismo Nicolás FARINA, quien desarrollará funciones inherentes a su profesión, tendrá a su cargo el funcionamiento, seguimiento y comunicación de las redes oficiales del Municipales y la creación de contenido para los canales oficiales del Municipio de Laprida. -

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Nicolas Farina.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Técnico Superior en Periodismo Sr. **Nicolás FARINA**, DNI N° 32.422.943, con domicilio real en Las Catalpas 9 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 118.

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 035/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Guillermo PESADO. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato supra mencionado el locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general del Centro de Emergencia Municipal debiendo mantener el funcionamiento de la totalidad de las cámaras, fibra óptica, antenas paneles, cableado y demás componente que conecte las 447 cámaras con el sistema, se incluye atención de data center como así también todo el equipamiento que se encuentra dentro del centro de emergencia que hacen a la observación en materia de prevención y mantenimiento básico del wi-fi público municipal.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Pesado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. PESADO GUILLERMO DNI 23.987.996, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1069 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo del corriente. -

Artículo 2°: EL LOCATARIO podrá rescindir unilateralmente este contrato sin necesidad de actuación administrativa y/o interpelación judicial o extrajudicial previa, cuando a su juicio la conducta o la prestación del servicio no fuera la adecuada o no resultare satisfactoria.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000

Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público.

Programa 20.00

Centro de Monitoreo.

Fte. Financiamiento 110

Tesoro Municipal.

Rubro 3490

Otros Servicios Profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 117.-

DANIEL ANIBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Yesica Daiana Carrizo.-

El artículo 96º de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente citado la nota de la Agente Municipal Yesica Daiana Carrizo, solicitando el segundo tramo de la licencia sin goce de haberes, desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio del mismo año.-

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación"*.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de dar cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho, según informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Otorgar **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, inclusive, a la Trabajadora Municipal Yesica Daiana CARRIZO, Legajo N° 1027, DNI 35.211.750, quien se desempeña como Personal de Servicio en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 119.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 50/2025

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Secretario de Gobierno solicita la contratación de la banda de música "Ella es tan cargosa", para el festival que se realiza todos los años en la temporada estival Laprida Rock 2025, el día 25 de enero del corriente año, en instalaciones del Complejo El Paraíso. -

Que a fs. 6 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado. -

Que el artículo 108 inciso 11 de la LOM establece que: *Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros. Y el inciso 14: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial.*

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen y teniendo en consideración el contrato de actuación con la productora ARA PRODUCCIONES considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de actuación celebrado con la productora **ARA PRODUCCIONES**, con domicilio legal en Cabo Sosa N.º 2058, Pablo Nogues, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-29531440-6 en calidad de representante exclusivo del grupo musical "**Ella es tan cargosa**". -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal. -
Programa 20	Dirección de Cultura. -
Apertura 20.18	Espectáculos públicos y encuentros regionales. -
Rubro: 3.4.0.0	servicios técnicos y profesionales. -
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 120.-

Edor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual presentada por la Tesorera Municipal Carolina Locati. -

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Trabajador Municipal Javier Luna, como Tesorero Municipal Interino. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia por descanso anual, a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina Locati, legajo N° 664 desde el día 16 de enero de 2025 y hasta el 26 de enero del mismo año, inclusive.

Artículo 2º: Designase como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Javier César LUNA, Legajo N° 531, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1º, desde el día 16 de enero del 2025 y hasta el 26 de enero del mismo año, inclusive.-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2º, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 121.-

Cdor. FERNANDO MECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. N° 1373/2024

Laprida, 15 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del profesor Juan José BERTOLOTTO quien se desempeñará como coordinador de los eventos deportivos y recreativos de la temporada, como triatlón, aventuras, torneos de newcom. Asimismo será el encargado del espacio de futbol especial y coordinador de Juegos Bonaerenses.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal BERTOLOTTO Juan José, Legajo N° 20542 quien se desempeñará como profesor coordinador de todas las actividades referidas a eventos deportivos y recreativos de temporada 2025, triatlón El Paraíso, Desafío Aventura, y torneos de Newcom; encargado del espacio de futbol especial y coordinador de Juegos Bonaerenses.-

Cuenta de Imputación: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 18.01.00 Administración de Políticas Deportivas - Rubro 1.2.1.0 Planta Temporaria - Partida 1210 Retribuciones del cargo. -

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 122.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N°1373/2024

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes;

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora Municipal Lilia se desempeñaran como como profesora de gimnasia para adultos mayores en el Hogar de Ancianos San Vicente de Paul y Asilo Medalla Milagrosa.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación de la cuenta del Presupuesto de Gastos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporal, desde el 1º de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal LILIA CASALONGUE Legajo N° 20928, quien se desempeñará como profesora de gimnasia para adultos mayores en el Hogar de Ancianos San Vicente de Paul y Asilo Medalla Milagrosa. -

Cuenta de Imputación: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 18.01.00 Administración de Políticas Deportivas - Rubro 1.2.1.0 Planta Temporal - Partida 1210 Retribuciones del cargo. -

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 123.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. 4062-606/2024.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes -todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) Declaración Jurada de la situación socio-económica del beneficiario; b) Declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido constituye su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que la valuación fiscal del inmueble, no supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes;

Que según lo dispuesto por el art. 4º inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura de interés social del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 27, a favor de la Sra. **Lucrecia ADORNO**, DNI 27.882.782.-

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4º inciso c) de la Ley 10.830 gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 124.

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. 4062-004/2024.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830,

Y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes –todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) Declaración Jurada de la situación socio-económica del beneficiario; b) Declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido constituye su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que la valuación fiscal del inmueble, no supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes;

Que según lo dispuesto por el art. 4º inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura de interés social del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35 "a", Parcela 21, a favor del Sr. **Alfredo Mario LOPEZ**, DNI 17.724.956.-

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4º inciso c) de la Ley 10.830 gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO Nº125.-

Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. 4062-851/2023.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes -todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) Declaración Jurada de la situación socio-económica del beneficiario; b) Declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido constituye su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que la valuación fiscal del inmueble, no supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes;

Que según lo dispuesto por el art. 4º inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura de interés social del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 12 "c", a favor del Sr. **Luis María ARROUY**, DNI 32.131.533.-

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4º inciso c) de la Ley 10.830 gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 126.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 773/2024.-
Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Desarrollo Local el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. José Damián Vega e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas de asesoramiento en desarrollo local y regional, realizando tareas inherentes a la vinculación, acompañamiento, instalación y puesta en marcha de las empresas en el Sector A4 y SIPLA, incorporación de infraestructura básica para la radicación de empresas, mejoramiento de la organización y control del Centro de Producción Porcina Municipal, apoyo de la industria apícola y el desarrollo de nuevos emprendimientos.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho la prosecución del presente expediente que tiene por objeto la contratación de José Damián Vega.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. José Damián Vega, DNI N.º 8.527.381, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 23.00	Subsecretaría de políticas económicas, producción y empleo.
Sub Programa 23.01	Adm. de políticas de políticas económicas, producción y empleo.
Fuente de financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 127.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2024.-
Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Silvio Oscar ROMANO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de Gastroenterología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, atención Nivel I y II de PAMI, hospitalarios y mutualizados de acuerdo a los convenios vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Silvio Oscar ROMANO, DNI 18.530.747, de profesión Gastroenterólogo, Matricula Provincial N° 111.029, domiciliado en calle Los Sauces N°231 de la ciudad de Cnel. Pringles, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 128.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Ana Alicia SARTORI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones como Neuróloga Infantil en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la Dra. Ana Alicia SARTORI, DNI N° 33.196.780, de profesión médica especialista en Neurología Infantil, Matrícula Provincial N° 81837, domiciliada en calle Moreno N° 4608 de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 129.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo SALIAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a desempeñar funciones inherentes al Servicios de Neurología en consultorios externos del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, en la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y Obras Sociales.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Gustavo SALIAS, DNI N° 13.026.295, M.P. 92.513, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 130.

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Ricardo Raúl KRENZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de Urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.- En cuanto a las cirugías y/o prácticas programadas de pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Ricardo Raúl KRENZ, DNI N.º 17.897.844, M.P. 81.370, de profesión Medico Urólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 131.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Roberto José CRUZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. Roberto José CRUZ, DNI N° 27.516.088, M.P. 2176, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 132.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida el Dr. Emanuel PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico FISIATRA en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Emanuel PRIETO, DNI N.º 30.623.351, M.P. 98484, el cual tiene una vigencia desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 133.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025
Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Diego SCABUZZO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete realizar Guardias Pasivas de 24 hs. como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz., debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así también cirugías laparoscópica con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluida PAMI en I y II nivel de atención.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Diego SCABUZZO, DNI N° 28.314.545, M.P. 2728, de profesión Médico Cirujano, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 134.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Miguel Ángel VAZQUEZ, e informe de Oficina de Contaduría, Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones inherentes al Servicio de Cardiología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de pacientes hospitalarios, PAMI Nivel I y II y estudios de doppler cardíacos, concurriendo 1 (una) vez a la semana.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con el Dr. Miguel Ángel VAZQUEZ, DNI N.º 12.410.586, de profesión médico Cardiólogo, Matrícula Provincial N° 18.704, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 135.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Ornella María D'ONOFRIO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a prestar servicios quien desarrollará funciones inherentes al Servicio de Psicología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, durante Veinte (20) horas semanales, en la atención de pacientes hospitalarios y/o aquellos que previa evaluación por la Dirección de Acción Social Directa sean autorizados (ingreso por guardia). Además, la profesional realizará guardias pasivas de fin de semana o feriados las cuales serán informadas oportunamente por la Secretaría de Salud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Lic. Ornella María D'ONOFRIO, DNI 37.182.048, de profesión Psicóloga, Matrícula Provincial N° 55.653, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 136.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 154

Corresponde a Expte 055/2025.-
Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Adalberto BURDET, e Informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como oftalmólogo en el Hospital Municipal. El profesional deberá atender pacientes Hospitalarios, pacientes de PAMI y realizará los estudios Psicofísicos para la obtención de licencia de conducir C.N.R.T.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Adalberto BURDET**, DNI N° 10.476.639, de profesión médico Oftalmólogo, Matrícula Provincial N.º 28.798, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 137.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 155

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 84/2024.-

Laprida, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reconocimiento del reemplazo del Director de Caminos Rurales. -

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconózcase el reemplazo del Director de Caminos Rurales **Silvio PORTARRIEU**, Legajo N.º 569, por uso de licencia de descanso anual desde el día 23/12/2024 al 12/01/2025, siendo relevado por el Trabajador Municipal **Carlos Romualdo FISHER**, Legajo N° 637, para cubrir la vacante temporaria producida.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 138.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1420/2024

Laprida, 16 de enero de 2025.-

VISTO:

El error administrativo en la liquidación del pago correspondiente al Derecho de Conexión a la red de Agua realizado por el usuario Gerardo Belloni, titular de la Partida N° 5417, y

CONSIDERANDO:

Que el usuario abonó en fecha 19 de diciembre de 2024, en la oficina de Obras Sanitarias, un importe de \$130.000, mediante recibo N° 003447/ CA, cuando en realidad correspondía abonar la suma de \$86.000;

Que dicho error se originó al aplicar el valor de Conexión Larga en lugar del correspondiente a Conexión Corta;

Que el usuario solicita la devolución del importe pagado en exceso, correspondiente a \$44.000, conforme al resumen de cuenta corriente de la Partida N° 5417;

Que corresponde proceder a la devolución del importe erróneamente percibido en cumplimiento de la normativa vigente y en resguardo de la correcta administración de fondos públicos;

Que el Secretario de Economía y finanzas interino en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la devolución de la suma abonada por error.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a reintegrar al Sr. Gerardo Belloni, titular de la Partida N.º 5417, de la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000) correspondiente al pago en exceso realizado el día 19 de diciembre de 2024, en la oficina de Obras Sanitarias, conforme al recibo N.º 003447/CA.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 139.-

Cdor FERNANDO VECINI
Secretario de Economía y Finanzas Interino
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 135/2024.-

Laprida, 16 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nomina el importe detallado, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período del 16 diciembre del 2024 al 15 de enero del 2025.-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
ALVARADO HECTOR	14.906.252	\$437.659	TAREA MANT. PLAYA DE CAMIONES
ALVAREZ CARLOS	12.251.990	\$437.659	TAREA MANT. PLAYA DE CAMIONES
TOTAL		\$875.318	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 23	Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.
Subprograma 06	Laprida Trabaja.
Fuente Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 5140	Ayudas sociales a personas.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 140.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 158

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 16 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Damián Martín ROBBIANI, e informe de Oficina de Contaduría, Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como Médico Endocrinólogo en el Hospital Pedro S. Sancholuz-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. Damián Martín ROBBIANI, DNI N.º 28.607.690, de profesión Médico Endocrinólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 141.-

DR. SEBASTIÁN SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1128/2024. -

Laprida, 16 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos GANCEDO quien junto al Centro de Equino terapia La Chamarrita solicitan autorización para la realización del evento "8va Fiesta del Verano" a realizarse los días 17, 18 y 19 de enero de 2025 en las instalaciones del Campo de Doma Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, la cual consiste en pruebas de riendas, jineteada, peña folklórica y baile y servicio de cantina;

Que a fs. 3 obra la nota donde consta la documentación requerida a los solicitantes para la realización del evento;

Que a fs. 5/8 obra el contrato de comodato respecto del préstamo de uso del Campo de Doma Municipal;

Que a fs. 9 y 14 obran notas suscriptas por Empresa Laprida quien proveerá al evento del servicio de ambulancia y un enfermero;

Que a fs. 10 y 13 obran notas suscriptas por el presidente del Circulo Medico de Laprida quien proveerá al evento de un medico;

Que a fs. 15 obra el Acta de Compromiso expedido por SENASA conforme Resolución SAGyP 617/2015;

Que a fs. 16/21 consta nota suscripta por el encargado de la Seguridad Privada que cubrirá el evento y las respectivas copias de DNI;

Que a fs. 22/49 obra informe respecto de Inspección Técnica en materia de Incendio realizado por la Dirección Bomberos Cuartel Azul, obedeciendo la exigencia que determina el artículo 4° del Decreto N°490/98, Reglamentario de la Ley 11.748 y Dto. 12/05;

Que a fs. 50/161 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que tiene como tomador el Municipio de Laprida y la constancia de pago;

Que a fs. 62 obra constancia de pago del derecho de espectáculo "Realización de Domas y Act. Tradicionales - Realización de Bailes";

Que a fs. 62 y 73 obra solicitud y respuesta de SADAIC respecto del cumplimiento de los aranceles por estos últimos reclamados para la realización del evento;

Que a fs. 64 se le corrió traslado a la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Publico a los efectos de que se expida respecto al pertinente evento y los requisitos a cumplir;

Que a fs. 65/70 se encuentra agregado informe anti siniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 71 consta el Acta de Inspección realizada por los Inspectores de la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Publico;

Que a fs. 72 la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Publico informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con personal de seguridad correspondiente e informa que aun resta colocar algunos elementos esenciales;

Que a fs. 74 obra la solicitud de convenio prestacional;

Que a fs. 75/76 obra Convenio de cobertura de gastos médicos y farmacéuticos celebrado con la Mutual de Destreza Criolla de la República Argentina;

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Que a fs. 77 obra la constancia de cobertura contratada por la Asoc. Mutual trabajadores destreza~~
criolla de la Rep. Argentina;

Que a fs. 78 obra Acta Final de Obra de la Dirección Bomberos Cuartel Azul;

Que Asesoría Letrada mediante dictamen considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Autorízase al Centro de Equinoterapia La Chamarrita, junto al organizador Juan Carlos Gancedo DNI 30.621.513 a la realización del evento denominado "8va Fiesta del Verano" consistente en prueba de riendas, jineteada y baile a realizarse los días 17, 18 y 19 de Enero de 2025, en el Campo de Doma Municipal "El Paraíso". -

Artículo 2º. Se establecen en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que el seguro a contratar deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente, respecto de los protagonistas, espectadores y terceros; B) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores; C) deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de Policía; D) deberá darse estricto cumplimiento al protocolo para la participación en eventos equinos - emergencia sanitaria por encefalomielitis equina del oste expedido por SENASA, el cual se entregará en copia junto al presente acto administrativo.-

Artículo 3º. La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º. Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Públicos Sr. Daniel BAYONES.-

Artículo 5º. Notifíquese a la entidad peticionante. - Dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 142.-


DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 16 de Enero de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes, e informe de la Dirección de Gestión Personal;

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores Municipales más abajo enunciados se desempeñaran como profesores a cargo de grupo en las Colonias de Verano "Ilusiones" "Orlando Pesoa", "Renacer" y San Jorge.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación de la cuenta del Presupuesto de Gastos

Que la Dirección de Gestión de Personal toma vista y considera pertinente las designaciones solicitadas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Enero de 2025 hasta el 28 de Febrero del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñarán como Profesores a cargo de grupos en las Colonias de verano Ilusiones, Renacer, Orlando Pesoa y San Jorge; además de participar en la colaboración para la realización de eventos organizados por la Dirección de Deportes, lo que será debidamente informado:

- ANDREATTA, Tomas, DNI 44.109.917.-
- BALIÑO, Felipe Damián, DNI 44.535.212.-
- BARRAZA Francisco, Legajo N° 1276.-
- BAYONES Maximiliano, Legajo N° 20444.-
- BERTOLOTTO Karen, Legajo N° 1166.-
- BRITOS, Malena, DNI 45.459798.-
- CASTELLO Nicolas, DNI 40.870.515.-
- DI FILIPPO, Camilo, DNI 44.535.274.-
- DI FILIPPO, Francisco Legajo 905.-
- FEIJOO Camila, DNI N° 42.773.199.-
- FEIJOO, Carolina, DNI 44.535.280.-
- HARISMENDI, Agustin, Legajo N° 1279.-
- HATRICK, Maximiliano, DNI 38.304.523.-
- LARSEN, Maira, DNI 42.342.295.-
- MARTINEZ, Luisina, DNI 38.259.449.-
- MOLINA, Agustin DNI 42.773.145.-
- NUÑEZ Ayelén, Legajo N° 1312.-
- ORTIZ Nicolás, DNI N° 40.743.062.-
- TORRES Elisa, Legajo N° 1313.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 18.18.00 Natación y Colonias - Dependencia DYT - Agrupamiento 09 Personal Técnico - Planta Temporaria - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La retribución que percibirán los trabajadores designados en el artículo precedente será el valor equivalente a las Horas Deportivas, informadas oportunamente por la Dirección de Deportes.-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 16 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Maria Alejandra CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Endocrinóloga en el Hospital Municipal P. S Sancholuz. realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Dra. **Maria Alejandra CAGGIANO**, DNI N° 20.309.729, M.P. 55.060 de profesión Médica Endocrinóloga, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 144.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025

Laprida, 17 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Educación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Alcira Delia RISUEÑO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a dictar el "Taller de yoga" en el Centro de Día, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Alcira Delia Risueño, DNI N° 11.595.662, con domicilio en calle Alsina N° 1882, de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1° de enero de 2025 hasta el 28 de febrero del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

Programa: 20.01 Dirección de cultura

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Rubro 3400 Servicios técnicos y Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 145.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025.-

Laprida, 17 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Diego Sebastián LÓPEZ VERGEL e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el "Taller de Yoga" en el espacio de Salud Mental, Hogar de Ancianos San Vicente de Paul y para afiliados de PAMI en el Hogar de Ancianos, en la dependiente de la Dirección de Cultura.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Diego Sebastián LÓPEZ VERGEL, DNI N.º 25.651.875, con domicilio en calle España N° 1151 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa: 20.01	Dirección de cultura
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 146.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 057/2025

Laprida, 17 de Enero de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 147.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 166

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Nro	Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
1	ALVAREZ MARIA SOLEDAD	CUIL:27359480445/CBU:0110103030010306780615	35948044	\$ 15.000	Servicios - Luz
2	ARANA SANDRA	cheque	18469896	\$ 13.000	Servicios - Luz
3	ARIAS MARIA ROSA	CUIL:27203939642/CBU:0140079303502051746434	20393964	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
4	ARIAS JUAN CARLOS	CUIL:20055029718/CBU:0110322730032211597797	5502971	\$ 20.000	Otras ayudas sociales
5	DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	CUIL:27378594427/CBU:0140374703681650759837	37859442	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
6	DUMOIS KARINA	CUIL:27239879840/CBU:0140374703681650893524	23987984	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
7	GADEA NELIDA	CUIL:27313784024/CBU:0140374703681651508504	31378402	\$ 7.000	Servicios - Luz
8	GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763/CBU:0140374703681650275359	38667276	\$ 20.000	Servicios - Luz
1	BENITEZ MARICEL	CUIL:27281988854/CBU:0140374703681651166940	28198885	\$ 6.000	Servicios - Luz
2	CARCELES MICAELA MAILEN	CUIL:27405805281/CBU:0140374703681650834002	40580528	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
3	GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763/CBU:0140374703681650275359	38667276	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
4	OCAÑAA MABEL	CUIL:27256518886/CBU:0110322730032211939801	25651888	\$ 15.000	Servicios - Luz
5	PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236/CBU:0140374703681650336911	12616623	\$ 35.000	Servicios - Luz
6	SARASQUETA MABEL	CUIL:27260854343/CBU:0140374703681651008011	26085434	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 051/2025

Laprida, 17 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 148.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 168

DECRETOS - AÑO 2025.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ANEXO I MONTO	ASISTENCIA OTORGADA
1	AGUIAR ALEJANDRA	21.450.371	\$ 41.900,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS Y FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO- TRASTORNOS GASTROINTESTINALES- DEP A CBU 0140374703681650627488
2	BRAVO GIULIANA	42.394.385	\$ 49.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS- DEP A CBU 0110322730032212217629
3	ZABALA MARIA CELESTE	31.378.593	\$ 14.200,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR ALQUILER DE INSUMO ORTOPEDICO- INMOVILIZADOR- DEP A CBU 0140374703681650098479
4	ARIAS ANDRES	33.244.592	\$ 46.900,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR UN PAR DE ANTEOJOS- DEP A CBU 0140374703681651347143
5	YOUNG CLAUDIA	17.467.768	\$ 21.900,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS- DEP A CBU DEP A CBU 0110322730032211659765
6	ISLA BLANCA	26.661.059	\$ 47.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR UN PAR DE CRISTALES- DEP A CBU 0110322730032212370133
7	CORIA NELIDA	10.883.008	\$ 20.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO- LEUCEMIA-DEP A CBU 0140374703681650384729
8	GUGLIELMONI CORINA	43.657.463	\$ 21.900,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS- DEP A CBU 0140374703681651117900
9	BALMA MARCELO	14.484.582	\$ 40.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR REMIS. RESP DE COBRO ANDREA ALMANDOZ, CUIL 27- 22029763-8 - DEP A CBU 0140374703681650449796

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 189

10	ARANDA ARIEL	28.402.165	\$ 40.000,00	AYUDA POR SALUD P/ABONAR CONSULTA CON PSIQUIATRA-OLAVARRIA-DEP A CBU 0110322730032211927101
11	CASTRO SILVIA	17.267.643	\$ 60.000,00	AYUDA POR SALUD P/ABONAR REMIS QUE LA TRASLADA A REHABILITACION Y ALQUILER DE INSUMO ORTOPEDICO- DEP CBU 0140374703681651123976

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025

Laprida, 17 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Mario Luis PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal, debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así mismo cirugías laparoscópicas con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluidas PAMI en I y II nivel de atención, cubrirá todas las guardias pasivas conjuntamente con el otro integrante del equipo de acuerdo a las necesidades del servicio y de licencias por descanso anual reglamentarias y las imputadas a éstas, de dicho profesional, también podrá realizar guardias activas de 24 Hs.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Mario Luis PRIETO, DNI N° 12.196.095, M.P. 17.441, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 149.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas.-

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 150.-


D.º SR SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 173

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 074/2025.-

Laprida, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Sr. Guillermo Nicolas Kees, quien desempeñará tareas en el área de comunicación, tendrá a su cargo la locución de los actos oficiales, como así también de las actividades de las diferentes áreas de Gobierno.-

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Nicolas Kees.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Guillermo Nicolas Kees DNI N° 25.825.043, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1323 de la Ciudad de Laprida; el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 151.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 172

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
FUHR, LUIS MARIA	000390
MENDEZ JULIO CESAR	6334
RAMOS RQUEL RENE	005486
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	006235
ALVAREZ NILDA MABEL	000651
RETANA MARIA VIRGINIA	000525
BUSTOS MARIO ALBERTO	122
IRAZABAL GUSTAVO	006303
QUINTEROS BLANCA HAYDEE	001978
ORTIZ MARIA SUSANA	002594
MARCOBECHIO, AMERICA ETELVINA	000905
SOBRADO MARIO LUIS	3952
SANCHEZ JOSE MARIA	002530
REYES GLORIA BEATRIZ	811
CALLERI LIDIA BEATRIZ	000083
BORIES CELIA ESTER	3100
ACOSTA MARIA FLORENTINA	005213
TELLECHEA, MARIA ESTER	006221
GUNTHER, LUCIA ISABEL	000667
ALMADA, ANGELICA ESTHER	006051
CASTRO DELIA SUSANA	004520
MAGARIÑO, HAYDEE SUSANA	002951
CODADIO BLANCA NORMA	006367
CELIS ELBA MABEL	006006
ALVAREZ LIDIA RAQUEL	005277

Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 075/2023.-

Laprida, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Marcelo RUIZ e informe de Contaduría Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra el Locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo del software de administración instalado en sus equipos de computación, encontrándose igualmente comprendidos los sistemas en equipos afectados a dependencias, el que se realizará a través de visitas en faz preventiva, visitas puntuales y exclusivas ante el caso de fallas insolubles por otra vía.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Marcelo Ruiz.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. RUIZ, Marcelo Eduardo, CUIT: 20-14901670-9, con domicilio en calle Nazca Nº 5044, piso 3, departamento E, de la ciudad de Buenos Aires, el cual tiene una vigencia contractual de tres (3) meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01	Administración de Economía y Finanzas.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.
Partida 3460	De Informática y Sist. Computación.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 152.-

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 188/2023.-

Laprida, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la contratación del Grupo MDQ SA, que prestará la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre aplicaciones instaladas en el Locador, consistentes en los diferentes módulos del sistema de Administración Financiera R.A.F.A.M.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato de la firma MDQ SA.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Grupo MDQ SA, CUIT 30-71072657-0, representado por su Director, el Lic. Ariel Esteban REARTE, DNI 21.974.646, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración de Economía y Finanzas.
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3460	De informática y sistemas computación.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 153.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-
Laprida, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Néstor Andrés Eisenstein, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Psiquiatra en el Servicio de Psiquiatría, en el Hospital Pedro S. Sancholuz, con atención prioritaria de pacientes hospitalarios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Néstor Andrés EISENSTEIN**, DNI N° 21.914.249, Médico Especialista en Psiquiatría, M.P. 331.259, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 154.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 100/2025.-
Laprida, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

El Decreto 958/2024.-

La solicitud de reincorporación del Trabajador Municipal Jonatan Larios.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 958/2024 se otorgó Licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, contados a partir del día 03 de Julio de 2024 y hasta el 27 de junio del corriente año, al Trabajador Municipal Jonatan Larios Legajo N°872.-

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz autoriza la interrupción de la licencia sin goce de haberes a partir del 20 de Enero del 2025.-

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Dirección de Gestión de Personal considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la reincorporación del Trabajador Municipal. -

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Interrúmpase, la licencia sin goce de haberes otorgada al Trabajador Municipal Jonatan Larios Legajo N° 872, mediante Decreto N° 958/2024 a partir del 20 de enero del 2025.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 155.-

DR. SEVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 082/2025.-

Laprida, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Claudio TORENA, quien se desempeñará como Coordinador del CAT (Centro de Acopio Transitorio de envases de vacíos Ftiosanitarios) Laprida, cumpliendo tareas inherentes que surgen del convenio firmado oportunamente entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación Civil Campo Limpio SGE, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato con el Sr. Torená.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".*-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado con el Sr. Claudio TORENA, DNI 18.039.547, el cual tiene una vigencia contractual de Tres (3) meses, desde el 1º enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.
Programa 17.19	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros Servicios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 156.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 88/2025

Laprida, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, iniciado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la actualización del valor de las cuotas del Programa Compartir 8 viviendas.-

Que la Ordenanza 2375/2019 establece en su artículo 15º: "Los adjudicatarios deberán reintegrar el sesenta por ciento (60%) del monto invertido por la Municipalidad de Laprida en la vivienda adjudicada en un máximo de ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas. Las mismas serán actualizadas anualmente en el mes de enero de cada año en un porcentaje igual al que haya resultado el índice de variación salarial que publica el INDEC. El primer vencimiento operará al mes siguiente a la entrega de la vivienda. Ante el no pago de dos (2) cuotas (independientemente de que sean en forma consecutiva alternada) se dará inicio a acciones legales para la des adjudicación y desalojo judicial de la vivienda". -

Que obra en el expediente el referido índice de salarios publicado por el INDEC el cual surge que la cuota debe ser actualizada conforme al coeficiente del 129,2% ascendiendo a la suma de pesos ciento setenta siete mil novecientos treinta y siete (\$177.937).-

Que Asesoría Letrada mediante dictamen considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la correspondiente actualización.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Actualizase, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15º de la Ordenanza N° 2375/2019 y al coeficiente del C.V.S, el valor de las cuotas del Programa de Viviendas "Plan Compartir 8 viviendas", el cual asciende a la suma pesos ciento setenta siete mil novecientos treinta y siete (\$177.937), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I.-

Artículo 2º: Los vencimientos de las cuotas establecidas en el artículo precedente tendrán como vencimiento lo fijado en la Ordenanza de Presupuesto N° 2767, Anexo II.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 157.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

TITULAR	DNI	CUOTA ACTUALIZADA	DIRECCIÓN
Córdoba Wanda	37859472	\$177.937	Maldonado 1096
Fredes Elias	35796163	\$177.937	Maldonado 1072
Mansilla Lisandro	25178028	\$177.937	Héroes del Ara San Juan 1083
Garcés Silvio	35415565	\$177.937	Maldonado 1062
Silvestro Diego	26124997	\$177.937	Héroes del Ara San Juan 1095
García Santiago	37859441	\$177.937	Héroes del Ara San Juan 1071
Lavandera Mariano	29644347	\$177.937	Héroes del Ara San Juan 1061
Riviere Jaime	31378433	\$177.937	Maldonado 1084

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 096/2025.-

Laprida, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Sindicato de Trabajadores Municipales.-
Lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar al Sindicato de Trabajadores Municipales a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas dictamina que la institución peticionante deberá cumplir con el pago del 5% (cinco por ciento) establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11.349.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES** a realizar la rifa anual, la que constará de 250 (doscientas cincuenta boletas) boletas con 4 (cuatro) números cada una de ellas, por un valor de pesos sesenta mil (\$60.000) cada boleta, pagaderos al contado o en Doce (12) cuotas de cinco mil (\$5.000) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

- 1) **Premio:** Una orden de compra de Pesos cinco millones, (\$ 5.000.000).-
- 2) **Premio:** Una orden de compra de Pesos dos millones (\$ 2.000.000).-
- 3) **Premio:** Una orden de compra de Pesos un millón (\$1.000.000).-

Los premios serán sorteados en la última jugada Nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires el día 27 de Diciembre de 2025.-

Premios Mensuales: Los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, se realizarán sorteos mensuales por órdenes de compra de Pesos cien mil (\$100.000) a sortearse los días viernes de cada mes en la última jugada Nocturna de la Quiniela y/o Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

Premio Sorteo día del Trabajador: El 02 de mayo de 2025 se realizará un sorteo "Premio Día del Trabajador" por una orden de compra de Pesos doscientos Mil (\$200.000) a sortearse en la última jugada de la Quiniela y/o Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

Premio Sorteo día del Trabajador Municipal: El 06 de Noviembre de 2025 se realizará un sorteo "Premio Día del Trabajador Municipal" por una orden de compra de Pesos trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) a sortearse en la última jugada de la Quiniela y/o Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

Los fondos recaudados serán destinados a fines sociales, mejoras edilicias y compra de útiles escolares.-

Artículo 2°: La institución peticionante deberá cumplir con el pago del 5% (cinco por ciento) establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11.349 (entrega de valores diferidos a 30 días antes del sorteo que quedarían depositados en Tesorería).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 158.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 79/2025.-

Laprida, 22 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de las distintas Entidades de Bien Público locales.-

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado tiene como objetivo la eximición de tasas de las siguientes Instituciones de bien público: Auto Moto Náutico Laprida, Asociación Civil Hospital Municipal Pedro S Sancholuz, Salón de reuniones de los Testigos de Jehová, Iglesia Valdense, Iglesia Evangélica Unión Pentecostal y Taller Protegido Asociación de Padres y Amigos del discapacitado Camino a la Felicidad.-

Que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 40° establece: *(Texto según Dec-Ley 10100/83) "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".*

Que la Ordenanza Fiscal N.º 2766/24 en su artículo 71° establece: *"Las entidades de bien público y demás instituciones que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, podrán solicitar al D.E. la exención del pago de la tasa, los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativas que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el párrafo anterior".-*

Que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos mencionados y acreditan fehacientemente los fines para los cuales son utilizados los inmuebles gravados. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar las eximiciones solicitadas. -

Que, conforme al dictamen de Asesoría Letrada se ha evaluado la normativa aplicable y se concluye que la solicitud presentada por las Instituciones mencionadas se encuentra acorde a derecho.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

DECRETOS - AÑO 2025

~~Artículo 1º:~~ Exímase de la ~~TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS~~ correspondiente al año **2025** las Partidas Municipales propiedad de las Instituciones de Bien Público que a continuación se nominan:

ENTIDAD	PARTIDA
• AUTO MOTO NAUTICO LAPRIDA	6981
• TESTIGO DE JEHOVÁ	2652
• TALLER PROTEGIDO CAMINO A LA FELICIDAD	615
• ASOC. CIVIL HOSPITAL MUNICIPAL "PEDRO S. SANCHOLUZ"	1339
• IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE	1135
• IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL	1673

Conforme a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 71º de la Ordenanza Fiscal N.º 2766/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 159.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 4062-1147-2024

Laprida, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de la Sra. Rosa Esther Ibarra cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 15, Parcela 5d, Partida Municipal 005288000.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura número siete mil setecientos setenta y nueve se instrumentó la venta y constitución de hipoteca por saldo de precio Ley 10.830 (Artículo 2 y 4 Inciso "d") Municipalidad de Laprida a favor de la Sra. Rosa Esther Ibarra.-

Que en fecha 06 de septiembre de 2024, Martin Antonio Egañez, en carácter de heredero de la Sra. Rosa Esther Ibarra solicita el levantamiento de la hipoteca que grava su inmueble en virtud de haber cancelado el saldo de precios;

Que obra en el expediente citado la Resolución de Declaratoria de Herederos, donde por fallecimiento de la Sra. Rosa Esther Ibarra le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: NESTOR BERNABE CORREA y MARTIN ANTONIO EGAÑEZ;

Que a los efectos de constatar si el inmueble registra deuda en concepto de vivienda se solicitó a la Oficina de Tasas que expida libre de deuda de la cuenta corriente de la Partida 005288000.-

Que el Secretario Economía y Finanzas dictamina que no se registra deuda en concepto de cuotas de viviendas.

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Asesoría Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria que grava el inmueble antes mencionado a favor de la Municipalidad de Laprida, por cumplirse los recaudos legales necesarios. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 15, Parcela 5d. Partida Municipal, 005288000 titular de dominio de la Sra. Rosa Esther Ibarra.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.

DECRETO N° 160.-

Cdor. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 101/2025.-
Laprida, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

El Decreto 011/2025.-

La solicitud de reincorporación de la Trabajadora Municipal Georgina Garay.-
Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 011/2025 se otorgó Licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 28 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de junio del corriente año, a la Trabajadora Municipal Georgina Garay, Legajo N° 683.-

Que la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz autoriza la interrupción de la licencia sin goce de haberes a partir del 02 de febrero del 2025.-

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Dirección de Gestión de Personal considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la reincorporación del Trabajador Municipal. -

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Interrúmpase, la licencia sin goce de haberes otorgada a la Trabajadora Municipal Georgina Garay Legajo N° 683, mediante Decreto N.º 011/2025 a partir del 02 de Febrero del 2025.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 161

DR. SÉBASTIÁN SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 083/2025

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Francisco DRIES, quien estará operando el Molino Picador de Plástico, mantenimiento y proceso de preparación de plástico, en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato con el Sr. Francisco Dries.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-*

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Francisco DRIES, DNI 39.764.813, con domicilio en Pasaje Hugo H Diez, Casa N° 9, de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia contractual de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Programa 17.19 Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.

Rubro 3.4.0.0 servicios técnicos y profesionales.-

Partida 3490 Otros Servicios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 162.-

JUAN ANDRÉS ERROSDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. 075/2025.-

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por las autoridades de la Escuela de Box Somos más que Vencedores solicitando autorización para realizar un festival Boxístico el día 31 de Enero de 2025 en instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra la solicitud del evento mencionado.

Que a fs. 5 obra el contrato de alquiler del inmueble donde se realizará el evento.

Que a fs. 16 obra nota del Círculo Médico quienes confirman la concurrencia de profesionales médicos.

Que a fs.6/14 obra el Certificado de Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil.

Que a fs.17, obra el pago de derecho de espectáculo. -

Que a fs 20/23 se encuentra agregado informe anti siniestral suscripto por el Arquitecto Patricio Etcheverry y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios públicos;

Que a fs 24 consta el acta de inspección realizada por los inspectores de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público. -

Que a fs 25 la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Publico deja constancia que al día de la fecha aún falta señalización y armado de ring, los cuales serán corroborados días antes del evento. -

Que mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado.

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte del organizador de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.

Que la el organizador deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Autorízase a la Escuela de Box Somos Más que Vencedores, a realizar un festival Boxístico el día **31 de enero de 2025**, a llevarse a cabo en instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio. -

Artículo 2°: Establézcase en particular la siguiente condición a la que queda sujeta la presente:

I.- Se notifica a los organizadores que deberán dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, en cuanto a la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas. -

II.- La presente autorización queda supeditada a la inspección ocular de las instalaciones y del ring y de la posterior aprobación emitida mediante informe por la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Publico

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese a la entidad peticionante, Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público y Dirección del Hospital Municipal. Archívese.-

DECRETO N° 163.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 155/2024.-

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual del Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el Artículo 32º inciso del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Contador Sergio Ferraro como Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos Interino. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia vacacional al Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Sr. Juan Errobidart legajo N.º 727 desde el 27/01/2025 hasta el 02/02/2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase, como Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos Interino, al Secretario de Economía y Finanzas Cdor. Sergio Ferraro Legajo N° 719, para cubrir la vacante del Secretario mencionado en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N.º 164.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 068/2025.-

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio e informe de Oficina de Contaduría.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota los Integrantes del Grupo Folklórico Cautivos solicitan un subsidio para solventar los gastos de combustible y hospedaje en la Ciudad de Cosquín Provincia de Córdoba.-

Que el mencionado grupo ha sido seleccionado para representar a nuestra localidad y participar de las peñas callejeras en el Festival Nacional de Folklore de Cosquín, los días 28 y 30 de enero del corriente año.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos."*

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Que de acuerdo a la documentación obrante, la Directora de Cultura considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Sr. Nicolás López DNI 40.065.494 CBU: 0140374703681650881435 - N° de cuenta 68165088143, en carácter de responsable del Grupo Folklórico Cautivos, la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro y/o personas.-

Artículo 2°: El responsable mencionado en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno. -

Programa: 20.00

Dirección de cultura

Fuente Financiamiento 110

Tesoro Municipal. -

Sub programa 20.01

Administración de Políticas culturales. -

Partida 5171

Subsidios a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.-

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 165.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 089/2025

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Subsecretario de Desarrollo Local.

El Decreto N° 1122 del año 2023.

El Contrato del Programa Acceder. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1122 del año 2023 se otorgó al Sr. Nahuel Hoggan, el microcrédito del Programa Acceder.

Que obra en el expediente de referencia el contrato de préstamo celebrado oportunamente.

Que el Subsecretario de Desarrollo Local solicita la bonificación de las Cuotas N° 17 y 18 del beneficiario mencionado, según artículo 17° del Contrato Mutuo firmado con la Municipalidad de Laprida, que establece que se bonificarán las dos últimas cuotas de pago mensual para quienes estén al día con el crédito y tengan el libre de deuda municipal.

Que obra en el expediente de referencia el informe de la Oficina de Tasas que certifican que lo actuado por el beneficiario es correcto, conforme a lo establecido y se adjunta el certificado de libre deuda Municipal.

Que el Secretario de Economía y Finanzas de acuerdo a lo ut- supra mencionado y tomando conocimiento de las condiciones enunciadas, considera viable proceder a la eximición de las cuotas N° 17 y 18 del Sr. Nahuel Hoggan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Bonifíquense las cuotas N° 17 y 18 de la Partida N° 933001, del préstamo del Programa Acceder correspondiente al Sr. Nahuel Hoggan DNI 39.764.852, otorgado mediante Decreto 1122/2023.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 166.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 1410/2024.-

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura solicitando el pago de una bonificación por tareas extraordinarias.

El artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

y,

CONSIDERANDO

Que el Título IV, Retribuciones, Artículo 22 inciso d) establece que "El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, que se establezcan".

Que la bonificación antes mencionada es para los Trabajadores Municipales Christopher Yovenitti, Norberto Ezequiel Peralta y Jorge Daniel Gancedo en concepto de tareas realizadas en el proyecto 17-001338-00-21 extensión de 125 metros "Red de Gas".-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Directora de Gestión de Personal considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Institúyase el pago de una "Bonificación por Tareas Extraordinarias", por única vez a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan, los importes correspondientes en cada caso, en concepto de realización de tareas en el proyecto 17-001338-00-21 extensión de 125 metros "Red de Gas", en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	MONTO	TAREA REALIZADA
GANCEDO JORGE DANIEL	1417	\$50.000	EXCAVACION MANUAL
PERALTA NORBERTO EZEQUIEL	1233	\$90.000	MAQUINISTA
YOVENITTI CHRISTOPHER	1020	\$120.000	FUSIONISTA

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 167.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Vv/ y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N°073/2025

Laprida, 23 de enero de 2025.

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades de la LALCEC, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido. -

Los dictámenes de Asesoría Letrada y de la Secretaría de Economía y Finanzas. -

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar a la Institución LAPRIDA LUCHA CONTRA EL CANCER (L.A.L.C.E.C.) a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1º. -

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas dictamina que la institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las **exceptuadas (art. 19 de la Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento)** establecido en el inc. 2 Del art. 15 de la mencionada ordenanza. -

Por ello;

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a las autoridades de **LAPRIDA LUCHA CONTRA EL CANCER (L.A.L.C.E.C.)** a la realización de una rifa, que constará de quinientas (500) boletas con 2 (dos) números cada una de tres (3) cifras, por un valor de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) cada boleta, pagaderos al contado o en diez (10) cuotas y consecutivas de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

Primer Premio: Una orden de compra por pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000).-

Segundo Premio: Una orden de compra por pesos ochocientos mil (\$ 800.000).-

Dichos sorteos se realizarán en la jugada del **19 de Diciembre de 2025** por Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires. -

Además, se realizará un sorteo especial por pago contado el día 18 de Julio de 2025, cuyo premio será una orden de compra de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) por la Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires. -

Los fondos recaudados serán destinados a la divulgación de conocimientos sobre Cáncer a fin de propender al diagnóstico oportuno, al tratamiento y rehabilitación de pacientes, asistencia a los mismos a través de estudios de alta complejidad, campañas de prevención y ayudas económicas al enfermo, incluyendo traslado al centro de atención oncológica y preventiva que requiera el mismo. Sostenimiento del Servicio de Oncología del Hospital Municipal con la asistencia del Dr. Roberto Cruz

DECRETOS - AÑO 2025.-

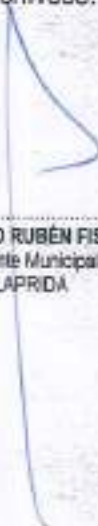
Artículo 2°: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las **exceptuadas** (art. 19 de la Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento) establecido en el inc. 2 Del art. 15 de la mencionada ordenanza conforme art. 10 de la Ley 11349.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 168.-



Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 037/2025

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Villavicencio Melchior Cristian Hernán, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/7, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que el solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que a fs 9 a 17 obra documentación personal del solicitante y del automotor. -

Que a fs. 20/21, consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el vehículo cumple con las condiciones de seguridad para su habilitación. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "VILLAVICENCIO MELCHIOR CRISTIAN HERNAN", DNI 36.241.512 a partir del día 09 de enero de 2025, que girará bajo el rubro SERVICIO DE PAQUETERIA y OTROS, con domicilio comercial Graham N.º 1107, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 169.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1058/2024

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Mena Axel Joaquín, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Comercio,

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 93° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1 a 13 el Sr. Mena presenta a la oficina de Tasas Municipal la documentación requerida.

Que a fojas 14 a 18 se realiza el relevamiento anti siniestral por parte del área de infraestructura, prestando conformidad sin observaciones para el cambio de domicilio comercial.-

Que a fojas 19 y 20 se realiza acta de inspección por parte del área de inspección general de la Secretaría de Orden Público y Protección Ciudadana, junto con el informe de la Directora de Protección Ciudadana y prevención vial dando lugar a la inscripción correspondiente. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Inscribir, en el Registro Municipal de Comercio a la firma "**MENA AXEL JOAQUIN**", CUIT: 20-41541320-4, a partir del 23 de enero del corriente año, el cual gira bajo el rubro "477470 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS, con domicilio comercial en calle Belgrano N.º 976 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 170.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte.066/2025

Laprida, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos.-

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal.-

Los valores actualizados según el artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la terminación del Edificio de la Escuela Técnica N°. 1 Tercera Etapa. -

Que esta obra será financiada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a pesos novecientos treinta millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve c/ 15/100 (\$ 930.649.559,15).-

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM serán actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMGGP de fecha 2 de Diciembre de 2024, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de enero de 2025;

Que obra la imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que mediante nota el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con el Acta complementaria N° 13 con la Dirección General de Cultura y Educación correspondiente para atender el monto total de la inversión, por lo que considera apropiado el llamado a concurso en referencia.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Pública N.º 01/2025**, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la terminación del Edificio de la Escuela Técnica N.º 1 (tercera etapa), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo el monto estimado de la contratación de **novecientos treinta millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve c/ 15/100 (\$ 930.649.559,15).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar las ofertas recibidas, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas, Secretario de Gobierno, Secretario de Infraestructura, Obras Públicas y Viviendas.-

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno. -

Categoría Programática 22.00 Dirección de Educación. -

Programa 22.217 Escuela técnica. -

Partida 5.3.7.3 transferencias a cooperadoras escolares. -

Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 171.-

JUAN ANDRÉS ERROSDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. 015/2025
Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 094/2025.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N°02/2025 el cual tiene por objeto la "Adquisición de Hormigón elaborado H21- Obra Cordón Cuneta en barrio Villa Centenario- Convenio OPISU"

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 094/2025 se llamó al Concurso de Precios aludido en los Vistos.

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 21 de enero de 2025 se ha recibido una oferta, de la firma RAFAEL y RUBEN FABI SA.-

Que con fecha 24 de enero de 2025 se reúnen los integrantes de la comisión evaluadora a fin de evaluar la oferta presentada.-

Que, realizando el análisis de las misma, y teniendo en cuenta el informe técnico de la Secretaría de Infraestructura, la oferta se encuentra tanto en la parte legal, técnica y económica conforme a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

Que la comisión evaluadora sugiere adjudicar el concurso de precios N°02/2025, a la firma **RAFAEL y RUBEN FABI S.A por un monto de \$ 11.081.016**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02/2025, a la firma **RAFAEL y RUBEN FABI S.A** por un monto de \$ 11.081.016, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 172.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 24 de enero de 2025.

Corresponde a Expte N° 084/2024.-

VISTO:

La reincorporación del Director de Taller Vial, Néstor Díaz, Legajo N° 576, a sus funciones a partir del 23 de enero de 2025, tras haber presentado el alta correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1552/2024 se designó en carácter interino al trabajador municipal Julio Roldán, Legajo N° 682, para cubrir temporalmente la vacante generada por la licencia médica del mencionado funcionario;

Que, dado el retorno del titular al cargo, corresponde dejar sin efecto dicha designación interina y proceder a su baja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Decreto N° 1552/2024, por el cual se designó como Director de Taller Vial Interino al trabajador municipal Julio Roldán, Legajo N° 682.-

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Gestión de Personal a realizar las modificaciones administrativas y liquidaciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 173.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 054/2025

Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Vega Roxana Esther, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante no registra deudas con la Municipalidad al día 13 de enero de 2025.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 13 de enero de 2025, a la firma "VEGA ROXANA ESTHER", DNI 16.874.431 que giraba bajo el rubro - "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", domiciliado en calle Sancholuz N.º 887 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 174.-


Cdo. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio Nº 201

Corresponde a Expte. 065/2025.-

Laprida, 24 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Regalado Florencia, solicitando el cambio de domicilio comercial y Anexo Comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/14 obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra deuda como infractora.

Que a fs. 15/17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 18/19, obra los informes de la Directora de Protección Ciudadana e inspectores del área de Inspección General. -

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio y Anexo comercial de la firma "REGALADO FLORENCIA", CUIT: 27-40022434-5, que a partir del 15 de ENERO de 2025 anexará la actividad **476130** "VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA", siendo el nuevo domicilio comercial en calle Mitre 1214, local 9, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 175.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1438/2024

Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Graciela Servat, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante no registra deudas con la Municipalidad al día 27 de diciembre de 2024.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 27 de diciembre de 2024, a la firma "SERVAT GRACIELA", DNI 12.886.921 que giraba bajo el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTIUCLOS NUEVOS N.C.P", domiciliado en calle Carlos Pellegrini N.º 1300 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 176.-


Cdt. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 070/2025

Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Galanti Facundo Joaquín, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante no registra deuda con la Municipalidad al día 27 de diciembre del 2024.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 27 de DICIEMBRE de 2024, a la firma "GALANTI FACUNDO JOAQUIN", DNI 31.550.402 que giraba bajo el rubro - "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA" ubicado en el Buffet del Complejo El Paraíso. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 177.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 010/2025

Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. -

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita la creación de la Caja chica para la Dirección a su cargo, para la atención de gastos municipales de menor cuantía y de carácter urgente que se originan con el transcurso de la gestión, y para otorgar una mayor celeridad y economía en los procesos administrativos que requiere el circuito de Compras Municipal. Y,

Que según el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo el establecer y reglamentar el uso de cajas chicas.-

Que Obra informe del Contador Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 187, inciso 5 del Decreto Ley 6769/58.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo N°1º: Fijase a partir del 24 de Enero de 2025 la suma mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), el importe que la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión podrá disponer en Caja Chica para la atención de gastos menores y/o urgentes. **Funcionario Responsable:** Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión, El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria: **Jurisdicción 1110102000** Secretaría de Gobierno. **Programa 17** Dir. Políticas Comunitarias e Inclusión. **Subprograma 01** Adm. de Políticas comunitarias. **Partida 24000** Cajas Chicas*.

Artículo 2º: El funcionario responsable tendrá las facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la caja chica y será responsable de su custodia, aplicación y rendición. Deberá proceder a rendir los gastos atendidos con los recursos de la caja chica por lo menos una vez por mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizando. Se podrá presentar la rendición por periodos semanales cuando sea necesario por haberse agotado los fondos de la caja, a través de Tesorería Municipal.

Artículo 3º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 178.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Liquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", correspondiente al mes de enero de 2025:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$167.000	CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
HELC, Cinthia	48.054.631	\$45.000	HOGAR EL HORNERO- Beca (Responsable de Cobro: Eugenia Duhau, CBU 0140374703681651091408.
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$10.000	GENERO. Acompañamiento Grupo Familiar.
GIL, Lucia	29.521.695	\$35.000	GENERO - Fortalecer emprendimiento CBU: 0140374703681651135807
ALVARADO, Héctor	14.906.252	\$437.659	PRODUCCION – Inclusión laboral.
ALVAREZ, Carlos	12.251.980	\$437.659	PRODUCCION – Inclusión laboral.

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132 De
origen provincial - Afectación 11.4.05.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 -
Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - Subprograma 20 Fondo
Fortalecimiento Programas Sociales - Rubro 5100 transferencias al sector privado para financiar gastos
comunes - Partida 5130 Becas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 179.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal María Eugenia Acosta.-

El artículo 96º de la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado obra la nota de la Secretaria Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, aceptando la solicitud de la trabajadora municipal desde el 18 de enero de 2025 y hasta el 16 de julio de 2025.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".* -

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 18 de enero de 2025 y hasta el 16 de julio de 2025, inclusive, a la Trabajadora Municipal ACOSTA MARIA EUGENIA Legajo N° 761, quien se desempeña como personal de servicio en el Hospital Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 180.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 27 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Gestión Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporal, desde el 20 de ENERO de 2025 y hasta el 31 de MARZO del mismo año, inclusive, al Sr. DUFFAU LEANDRO DNI 33.065.815, como personal de taller mecánico dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 16.00** Dirección de taller vial - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 11-** Obrero- **Planta:** Temporal, **Módulo horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos:** 158.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 181.-

Cr. SERGIO FERRARO
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda Interino
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por causas particulares presentada por la Tesorera Municipal Carolina LOCATI.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el artículo 44 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Trabajador Municipal Javier Luna, como Tesorero Municipal Interino. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia por causas particulares, a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina LOCATI, legajo N° 664 el día 27 de enero de 2025.-

Artículo 2º: Designase como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Javier César LUNA, Legajo N° 531, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 182.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital P. Sancholuz, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Clínica en el Hospital Municipal P. S Sancholuz, realizando de Guardias Activas y Pasivas;

Que además, realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz y el asesoramiento de infectología en internación.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la Dra. **Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ**, DNI N° 95.971.082, N° de Ministerio 56869, Colegio de Médicos 6974, M.P. 7.000.009, de profesión Médica especialista en infectología clínica, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 183.-

Cdor. **FERNANDO YECINI**
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 27 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Pablo Esteban MOLINA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ul-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en la especialidad de urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. En cuanto a cirugías y/o prácticas programadas a pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Pablo Esteban MOLINA**, DNI N° **21.644.785**, de profesión médico urólogo, Matrícula Provincial N° 444.667, Matrícula Nacional N° 94.815, con domicilio en calle Lavalle N° 2467, de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 184.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario Interno de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 091/2025

Laprida, 27 de Enero de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 185.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 212

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Nro	Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
1	ARIAS FLORENCIA	CUIL:27365780280/CBU:0140374703681651094421	36578028	\$ 20.000	Servicios - Luz
2	ESPINOSA MARISA ROXANA	CUIL:23297687344/CBU:0110322730032212242429	29768734	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
3	GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951/CBU:0140374703681651135807	29521695	\$ 10.000	Servicios - Gas
4	MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530/CBU:0140374703681651159573	36241553	\$ 16.000	Servicios - Luz
5	RUIZ LETICIA	CUIL:27322850234/CBU:0140374703681651449900	32285023	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
6	SOSA GLADIS AMALIA	CUIL:27057175139/CBU:0140374703681651445151	57175139	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
7	ARRUZZI WALTER ALFREDO	CUIL:20194618886/CBU:0140374703681651374543	18461888	\$ 15.000	Servicios - Luz
8	BONINI ALEJANDRA MARIELA	CUIL:27282996680/CBU:0110322730032211867597	28299668	\$ 12.000	Servicios - Gas
9	BUSTOS IVANA DE LOS MILAGROS	CUIL:27352117264/CBU:0140374703681650433520	35211726	\$ 15.000	Servicios - Gas
10	PERALTA JAQUELINE	CUIL:27383045601/CBU:0140374703681650316056	38304560	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 90 /2025

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 186.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 214

DECRETOS - AÑO 2025.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA
1	SECHINO GRACIELA	26.624.154	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-DIABETES TIPO II-
2	RUIZ DIAZ GREGORIO	13.864.590	\$ 45.000,00	AYUDA POR SALUD P/ABONAR MEDICAMENTO. FARMACIA MARTEL- OLAVARRIA RESP DE COBRO MARTEL VELASCO VICELINO, CBU 1500654900065432013932
3	ARIAS FLORENCIA	36.578.028	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-INTOLERANCIA A LA LACTOSA- DEP A CBU 0140374703681651094421
4	BENITEZ MARICEL	28.198.885	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO- DIABETES TIPO II- DEP A CBU 0140374703681651166940
5	HIDALGO HORACIO	12.886.901	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-DIABETES TIPO II
6	PRAIZ HUGO	13.230.168	\$ 45.000,00	AYUDA POR SALUD P/ABONAR MEDICAMENTO. FARMACIA MARTEL- OLAVARRIA RESP DE COBRO MARTEL VELASCO VICELINO, CBU 1500654900065432013932
7	MAGARIÑO HUGO	23.987.997	\$ 21.900,00	AYUDA POR SALUD P/ABONAR CRISTALES RECETADOS- DEP A CBU 0110322730032211835529

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Evangelina OLIVERIO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora prestará tareas como Medica Dermatóloga en consultorios externos en el Hospital Municipal.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Dra. Evangelina OLIVERIO, DNI N° 27.829.253, M.P. 2839 de profesión médica especializada en Dermatología, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del año mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 187.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Martin CHERTCOFF, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de Neumonología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de I y II Nivel de PAMI, nivel ambulatorio e internados, realizará todos los estudios necesarios de espirometría computada, fibrobroncoscopia, punción pleural y punción biopsia pleural c/ aparatología del Hospital, además realizará asesoramiento en el servicio de terapia intensiva.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".*

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Martín CHERTCOFF**, DNI N° 27.536.098, M.P. 452.030, M.N. 120.028 de profesión Medico Neumólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 188.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico clínico en la GUARDIA MEDICA del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".* -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO DNI N° 30.523.326, M.P. 95393, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N 189.-

Cde. FERNANDO VECINI
Secretario Interno de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 147/2024.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal Pedro Sancholuz el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Gustavo Germán BRUSEGHINI e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a asesorar en materia de Recursos Humanos para la organización del área de Servicios dentro del Hospital.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la prosecución de la contratación solicitada por el Secretario de Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. **Gustavo Germán BRUSEGHINI**, DNI N.º 18.055.207, el cual tiene una vigencia desde el día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 190.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaría de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Arabella CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete realizar las supervisiones Clínicas Profesionales en el área de Salud Mental del Hospital P. S. Sancholuz, los días viernes cada quince días y en forma virtual.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la **Lic. Arabella CAGGIANO**, DNI N° 21.862.544, de profesión Licenciada en Psicología, Matrícula Provincial N° 51.599, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 191.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro Sancholuz, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el especialista en ginecología y obstetricia Dr. Vera Barros Oscar Nicolas e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a realizar guardias pasivas de ginecología, guardias médicas activas en el servicio de emergencias del Hospital Municipal y atención en consultorios externos a pacientes hospitalarios y de PAMI.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el especialista en ginecología y obstetricia Dr. Vera Barros Oscar Nicolas DNI 27.946.917, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 192.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario Interno de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 155/2024

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual del Secretario de Salud.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el Artículo 32º inciso del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Contador Fernando Vecini como Secretario de Salud Interino. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia vacacional al Secretario de Salud Silvio Schwab Legajo N° 1189, desde el 27/01/2025 hasta el 09/02/2025, inclusive. -

Artículo 2º: Designase, como Secretario de Salud Interino, al Secretario de Gobierno Cdr. Fernando Vecini, Legajo N° 87, para cubrir la vacante del Secretario mencionado en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N.º 193.-


DANIEL ANIBAL BAYÓNES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025.-

Laprida, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Daiana Estefanía Dries, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la locadora se compromete a dictar el taller de baile y movimientos en el Balneario El Paraíso.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Daiana Estefanía Dries DNI 33.985.580, con domicilio en la Calle Comisionado Villar N° 1465 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa: 20.01	Dirección de cultura
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 194.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario del Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 126/2025.-

Laprida, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Centro de Día San Francisco de Asís de la ciudad de Laprida en la cual requieren asistencia económica para afrontar gastos operativos esenciales.-

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Día San Francisco de Asís es una Asociación Civil cuya finalidad es brindar atención a personas con discapacidad promoviendo su autonomía y bienestar. -

Que la Institución atraviesa una situación económica adversa debido a la falta de pagos pendientes por parte de IOMA y la espera de otros ingresos previstos. -

Que resulta necesario garantizar la continuidad de sus actividades mediante un aporte económico extraordinario y por única vez, por un millón de pesos. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO DE ASIS**, la suma de **un millón de pesos (\$ 1.000.000)**, de en concepto de subsidio, destinado a solventar los gastos básicos de funcionamiento de la institución.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del presupuesto de Gasto Vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno

Financiamiento 110

Tesoro Municipal.

Programa 01.00

Políticas de Gobierno.

Partida 5171

Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 195.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1366/2024.-

Laprida, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

El estado de las actuaciones "AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS" de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul;

La cedula de notificación de fecha 06 de Diciembre de 2024;

Decreto N° 1664/2024;

y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Noviembre de 2021 el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 con sede en la Ciudad de Azul dicto sentencia de primera instancia en el marco de los autos ut-supra mencionados, la cual fue apelada por la Municipalidad de Laprida y con fecha 15 de Septiembre de 2023 la Cámara de Apelaciones rechaza el recurso interpuesto;

Que con fecha 13 de Septiembre de 2024 se regularon honorarios a los letrados de la parte actora Dr. Jorge Eduardo Moroni y el Dr. Juan Pablo Moccero, donde el auto regulatorio en su parte pertinente dice "10.- Atento lo así considerado y en virtud de lo normado por los arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27 inc. "a", 28, 44 y conca. de la Ley 14.967, estimo ajustado determinar los honorarios profesionales en la presente litis en un 16% de la escala legal arancelaria del art. 21 de la ley citada, conforme temperamento uniforme e inveterado de este Juzgado, regulando los honorarios de la siguiente manera: a.- Por la acción principal, los que corresponden a los letrados de la parte actora, Dres. Jorge Eduardo Moroni (T°39 Fo 457 CALP), en la cantidad equivalente a 65,90 (sesenta y cinco jus con noventa centésimos), y Juan Pablo Moccero, T°IV F°129 del C.A.A. en el importe equivalente a 329,52 (trescientos veintinueve jus con cincuenta y dos centavos) -confr. Ac. SCBA 4159/2024, art. 1° y art. 24 Ley 14.967).- Dejando constancia en esta parcela, que los mismos fueron determinados en proporción a la labor efectivamente realizada por los nombrados profesionales en las distintas etapas del proceso (confr. art. 28 inc. "a", ley aplicable).- b.- Por la excepción de falta de legitimación o personería interpuesta por la demandada (fs. 147, ap. III), sustanciada con la accionante (confr. fs. 148 y su responde de fs. 149), resuelta en la Sentencia definitiva en forma favorable a la actora (conforme apartado I de los Considerandos, fs. 200), fíjense los estipendios conforme a lo previsto en los arts. precitados y el art. 47 de igual texto legal, en la suma equivalente a 118,63 (ciento dieciocho jus con sesenta y tres centésimos), a favor del Dr. Juan Pablo Moccero, T°IV F°129 del C.A.A.- En el párrafo precedente, se menúa su resultado (que favorable a la legitimación actoral permitió -superado dicho valladar- finalmente lograr posteriormente una Sentencia también propicia a sus intereses).- Habiéndose considerado por lo tanto y en orden a los fundamentos expuestos, el 30% por ciento del valor fijado en la regulación principal total (arts. 16 y 47 precitados).- c.- Asimismo, por la incidencia de determinación de la base regulatoria, regulense los honorarios del Dr. Jorge Eduardo Moroni, (T°39 Fo 457 CALP), en el importe equivalente a 91,53 (noventa y un jus con cincuenta y tres centésimos), (Ac. SCBA 4159, art. 1° y art. 24 citado), tomándose como base en este accesorio, la diferencia dada por la disparidad de criterios manifestados originariamente por las partes (entre las tasaciones respectivamente acompañadas), que generó la determinación pericial conforme al art. 27 mencionado.-";

Que los citados letrados apelan por considerar bajos los honorarios regulados en autos y con fecha 03 de Diciembre de 2024, la Cámara de Apelaciones de Mar del Plata rechazo los recursos presentados por el Dr. Moroni y el Dr. Moccero letrados patrocinantes en autos AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS, lo cuales se transcriben textualmente "AUTOS Y VISTO: 1. Auto regulatorio: Por resolución de fecha 13-9-2024, el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Azul, aprobó como base regulatoria el monto emergente de la pericia de tasación efectuada en la suma de dólares estadounidenses (US\$ 54.000,00),

DECRETOS - AÑO 2025.-

corresponden a los letrados de la parte actora, Dres. Jorge Eduardo Moroni en la cantidad equivalente a 65,90 (sesenta y cinco con noventa centésimos) Jus y Juan Pablo Móccero en el importe equivalente a 329,52 (trescientos veintinueve con cincuenta y dos centavos) Jus -confr. Ac. SCBA 4159/2024, art. 1° y art. 24 Ley 14.967; arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27 inc. "a", 28, 44 y concc. de la Ley 14.967-. (ii) Por la excepción de falta de legitimación o personería interpuesta por la demandada, resuelta en la sentencia definitiva en forma favorable a la actora, fijó los estipendios del Dr. Juan Pablo Móccero, en la suma equivalente a 118,63 (ciento dieciocho con sesenta y tres centésimos) Jus -art. 47 de igual texto legal-. (iii) Por la incidencia de determinación de la base regulatoria, reguló los honorarios del Dr. Jorge Eduardo Moroni, en el importe equivalente a 91,53 (noventa y un con cincuenta y tres centésimos) Jus -Ac. SCBA 4159, art. 1° y art. 24 citado, tomándose como base en este accesorio, la diferencia dada por la dispanidad de criterios manifestados originariamente por las partes (entre las tasaciones respectivamente acompañadas), que generó la determinación pericial conforme al art. 27 mencionado y resulta la de U\$S 15.000, en su conversión a moneda nacional conforme la cotización de \$ 18.604.800 (pesos dieciocho millones seiscientos cuatro mil ochocientos). En todos los casos precedentemente determinados, con más el 10% de ley confr. arts. 12 nc. "a" y 14 Ley 8455 y la alícuota del 21% correspondiente al IVA, atento el carácter de inscripción de ambos contribuyentes ante la AFIP.

2. Recursos de apelación contra regulación de honorarios: 2.1. Deducidos en tiempo y forma por los Dres. Moroni y Móccero, por propio derecho, por considerarlos bajos (cfr. notificación de fecha 17-9-2024 y presentaciones de 17-9-2024 a las 14:14 hs. y 14:07 hs. -respectivamente-), concedidos por auto del 20-9-2024. 2.2. Interpuesto en tiempo y forma, por la parte demandada por considerarlos elevados, mediante escrito fundado (cfr. notificación del 17-9-2024 y presentación del 24-9-2024), concedido el 25-9-2024. 3. **Bases regulatorias:** \$ 66.977.280 (principal e incidente de falta de legitimación o personería) y \$ 18.604.800 (incidencia de determinación de base regulatoria): Proceso susceptible de apreciación pecuniaria (cfr. art. 44 inc. "a" de la ley 14.967), bases regulatorias consentidas (cfr. doct. S.C.B.A. causa G. 118.775 "Vessoni", sent. del 10-VIII-2016 y sus citas). 4. **Etapas cumplidas y ley aplicable:** Actuación profesional efectuada en tres etapas (primera etapa: demanda de fecha 1-6-2018; segunda etapa: apertura y producción de prueba del 24-2-2021 y tercera etapa: presentación de alegato del 4-10-2021) aplicación ley 14.967 (según doct. S.C.B.A. causa I. 73.016 "Morcillo", res. de 08-11-2017 y esta Cámara causa D-6897-BB "Rozas Dennis", res. del 14-03-2019). 5. **Pautas regulatorias proceso principal** (cfr. arts. 15, 16, 21, 28 inc. a y 44 de la ley 14.967): Considerando (i) que los Dres. Jorge Eduardo Moroni y Juan Pablo Móccero, se desempeñaron como letrados apoderados de la parte actora; (ii) que se hizo lugar a la demanda con costas a la parte demandada (cfr. sentencias del 26-11-2021 y 12-9-2023); (iii) las labores desarrolladas por los letrados en las etapas referidas y (iv) los demás recaudos normativos arriba señalados, la valoración de sus trabajos efectuada por el juez de grado y el consecuente monto de los honorarios que les fueron regulados a ambos profesionales que equivaldrían al 3% y al 15% -respectivamente- de la base regulatoria, no merece reproche, por lo que corresponde que sea confirmada. 6. **Pautas regulatorias incidencia de excepción de falta de legitimación pasiva -costas a la demandada:** Actuación profesional efectuada en una única etapa (contesta excepción opuesta por la demandada con fecha 16-12-2020), aplicación ley 14.967 (según doct. S.C.B.A. causa I. 73.016 "Morcillo", res. de 08-11-2017 y esta Cámara causa D-6897-BB "Rozas Dennis", res. del 14-03-2019). En la especie corresponde seguir en lo pertinente los parámetros brindados por el art. 47 del citado cuerpo normativo, fijando entre un 10% -mínimo previsto- aplicable al mínimo de la escala del art. 21 y un 30% -máximo previsto- sobre el porcentual máximo de la mentada escala. Dicho cálculo arroja una escala porcentual que oscila entre el 1% y el 7,5% aplicable a la base regulatoria. En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que el Dr. Móccero se desempeñó en la presente incidencia como apoderado de la parte actora, que la incidencia resultó dirimida rechazando la excepción de falta de legitimación pasiva planteada por la demandada (cfr. consid. I de la sentencia de fecha 26-11-2021, confirmada por este Tribunal el día 12-9-2023) y las demás pautas aludidas en los párrafos precedentes, la valoración del trabajo profesional efectuada por el juez de grado y los honorarios que le fueron regulados en ciento dieciocho con sesenta y tres (118,63) Jus -equivalentes al 5,4 de la base-, tampoco merece reproche alguno. 7. **Pautas regulatorias incidencia de determinación de base regulatoria:** 7.1. **Base regulatoria:** \$ 18.604.800 7.2. **Etapas cumplidas y ley aplicable:** Actuación profesional efectuada en una única etapa (presentación efectuada con fecha 15-4-2024), aplicación ley 14.967 (según doct. S.C.B.A. causa I. 73.016 "Morcillo", res. de 08-11-2017 y esta Cámara causa D-6897-BB "Rozas Dennis", res. del 14-03-2019). 7.3. **Pautas regulatorias:** En la especie corresponde seguir en lo pertinente los parámetros brindados por el art. 47 del citado cuerpo normativo, fijando entre un 10% -mínimo previsto- aplicable al mínimo de la escala del art. 21 y un 30% -máximo previsto- sobre el porcentual máximo de la mentada escala. Dicho cálculo arroja una escala porcentual que oscila entre el 1% y el 7,5% aplicable a la base regulatoria. En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que el Dr. Moroni se desempeñó en la presente

DECRETOS - AÑO 2025.-

la valoración del trabajo profesional efectuada por el juez de grado y los honorarios que le fueran regulados en noventa y uno con cincuenta y tres (91,53) Jus -equivalentes al 15% de la base-, lucen elevados, razón por la cual corresponde revocar la estimación efectuada por el a quo y fijarlos en cuarenta y cinco (45) Jus, con más los aportes de ley e IVA de corresponder. **POR ELLO**, esta Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata, **RESUELVE**: 1. Rechazar los recursos de apelación interpuestos por los Dres. Jorge Eduardo Moroni y Juan Pablo Moccero con fecha 17-9-2024; hacer lugar -parcialmente- al deducido por la parte demandada el día 24-9-2024 y, en consecuencia, confirmar la regulación de los honorarios que fueron estimados en favor de los citados letrados por sus respectivas actuaciones en el proceso principal y en la incidencia de falta de legitimación y/o personería que porta el pronunciamiento del 13-9-2024 y revocarlo en la parcela que reguló los estipendios correspondientes al Dr. Jorge Eduardo Moroni por las tareas desempeñadas en el incidente de determinación de base regulatoria y fijarlos en en cuarenta y cinco (45) Jus, con más los aportes de ley e IVA de corresponder (cfr. arts. 13, 14, 15, 16, 21, 28 inc. a, 44 y 47 de la ley 14.967 y doctrina citada). 2. Estese a la regulación de honorarios por trabajos de alzada que por auto separado se practica. Regístrese, notifíquese por Secretaría electrónicamente (art. 10 del Anexo Único del Acuerdo SCBA N° 4013/21 -l.o. Ac. SCBA 4039/21-) y devuélvase a la instancia sobre quien pesa la carga de cumplir con lo ordenando en la Resolución S.C.B.A. N° 2305/2016 en torno a los honorarios de instancia aquí modificados. Se deja constancia que el señor Juez doctor Riccitielli no suscribe el presente pronunciamiento por hallarse en uso de licencia (art. 47 de la ley 5.827 y sus modif). Y AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS AUTOS Y VISTO En atención a la importancia de los trabajos realizados ante esta alzada (réplica de fecha 22-1-2021 y recursos de fecha 29-11-2021), los estipendios regulados en la instancia de grado y el resultado obtenido en el pronunciamiento de Cámara, se fijan -a cargo de la parte demandada- los honorarios del Dr. Juan Pablo Moccero, en ciento doce (112) Jus y los correspondientes al Dr. Jorge Eduardo Moroni, en cincuenta y seis (56) Jus, con más los aportes de ley (arts. 1, 10, 14, 16, 22, 31, y cctes. Ley 14.967 [aplicable al caso según doct. S.C.B.A. causa I. 73.016 "Morcillo", res. de 08-11-2017]; 12 inc. "a" y 16 ley 6.716) e I.V.A. si correspondiere. Se deja constancia que no corresponde regular honorarios por trabajos de alzada a la representación del ente público según lo establecido en el art. 203 de la L.O.M. El señor Juez doctor Riccitielli no suscribe el presente pronunciamiento por hallarse en uso de licencia (art. 47 de la ley 5.827 y sus modif). Regístrese, notifíquese por Secretaría electrónicamente cfr. art. 10, Anexo Único del Acuerdo SCBA N° 4013/21 -l.o. Ac. SCBA 4039/21- y devuélvase.

Que con fecha 06 de diciembre de 2024 se notifica a la Municipalidad de Laprida las resoluciones más arriba inmediatamente transcritas;

Que la acordada 4167 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires fija el valor del "jus" conforme artículo 9 de la Ley N° 14.967 con vigencia desde el 1° de Noviembre de 2024 en la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos doce (\$ 35.212);

Que mediante Decreto N° 1664/2024 se procedió a cumplimentar con la resolución recaída y el consecuente pago de los honorarios regulados en segunda instancia y en la incidencia a los Dr. JORGE EDUARDO MORONI por la suma de \$ 4.658.899,72 y al Dr. JUAN PABLO MOCCERO por la suma de \$ 5.166.404,65;

Que por un error involuntario se omitió el pago de honorarios de primera instancia regulados en autos en fecha 13 de Septiembre de 2024, notificados en fecha 06 de Diciembre de 2024 y encontrándose firmes en fecha 20 de Diciembre de 2024, los cuales se ilustran según el siguiente detalle:

Dr. **JORGE EDUARDO MORONI** abogado de la parte actora de la siguiente forma: Honorarios (65,9jus x \$ 35212 = \$ 2.320.470,80), aportes legales obligatorios (10% = \$ 232.047,08) e IVA (21% = \$ 487.298,87); **TOTAL A DEPOSITAR \$ 3.039.816,75** y

Dr. **JUAN PABLO MOCCERO** abogado de la parte actora de la siguiente forma: Honorarios (448,15jus x \$ 35212 = \$ 15.780.257,80), aportes legales obligatorios (10% = \$ 1.578.025,78) e IVA (21% = \$ 3.313.854,14); **TOTAL A DEPOSITAR \$ 20.672.137,72**;

ARTÍCULO N.º 1: Transfírase al Dr. **JORGE EDUARDO MORONI** CUIT: 20-17208063-5, abogado de la parte actora, la suma de pesos tres millones treinta y nueve mil ochocientos dieciséis con 75/100 (\$3.039.816,75) correspondiente a Honorarios (65.9jus x \$ 35212 = \$ 2.320.470,80), aportes legales obligatorios (10% = \$ 232047,08) e IVA (21% = \$ 487298,87); regulados en autos "AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS" de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul.-

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DENOMINACIÓN: AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS. EXPTE 16.431.

CBU: 0140327303673401663593.

ALIAS: ÁLAMO.ARABE.ROPA.

Asimismo, se autoriza expresamente al Dr. Jorge Eduardo MORINI, CUIT: 20-17208063-5 a extraer los fondos transferidos.

ARTÍCULO N.º 2: Transfírase al Dr. **JUAN PABLO MOCCERO**, CUIT: 20-17208419-3 abogado de la parte actora, la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y dos mil ciento treinta y siete con 72/100 (\$ 20.672.137,72) correspondiente a Honorarios (448.15jus x \$ 35212 = \$ 15.780.257,80), aportes legales obligatorios (10% = \$ 1.578.025,78) e IVA (21% = \$ 3.313854,14); regulados en autos "AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS" de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul.-

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DENOMINACIÓN: AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ DILIGENCIA PRELIMINAR - OTROS JUICIOS. EXPTE 16.431.

N.º DE CUENTA: 6328-516892/9.

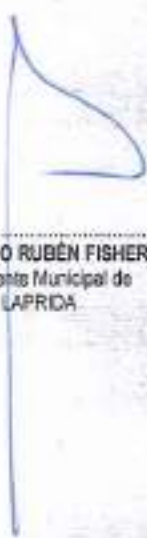
CBU: 0140310503632851689292.

Asimismo, se autoriza expresamente al Dr. Juan Pablo MOCCERO, CUIT: 20-17208419-3 a extraer los fondos transferidos.

ARTÍCULO N.º 3: Comuníquese, regístrese, y cumplidos archívese.

DECRETO N°196.-


Edgardo SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Administrativa del Hospital, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo ZANELLI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desarrollar para el Municipio de Laprida los estudios de Anatomía Patológica de nuestro Hospital Municipal en su laboratorio particular, además realizará biopsias de inmunomarcación para diferenciación de linajes celulares y factores pronósticos de cáncer, y de ser necesario se requerirá su presencia en quirófano para estudios intraoperatorios y/o punciones.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".* -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Gustavo ZANELLI**, DNI N.º 12.177.823, M.P. 221.459, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 197.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Sebastián Adolfo GUILLES, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de otorrinolaringología en el Hospital Municipal P. S. Sancholuz, realizando atención por consultorio externo de paciente hospitalarios y PAMI. Además podrá realizar Guardias Médicas activas en el Servicio de Emergencias del Hospital, abonándose por las mismas bajo la normativa vigente establecida por Decreto Municipal N°670, Expediente 698/2012, contra presentación de la correspondiente factura y previa autorización de la Secretaria de Salud.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Sebastián Adolfo GUILLES**, DNI N.º 30.461.039, M.P. 117.847, de profesión Médico Otorrinolaringólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 198.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 077/2025

Laprida, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos Sdruvolini.-

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sdruvolini informa un error en el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de la partida municipal 2669, correspondiente a la cuota 06/2024, efectuando el mismo en dos oportunidades. -

Que el contribuyente ha acompañado la documentación respaldatoria que acredita el pago duplicado de la mencionada tasa. -

Que la Oficina de Tasas ha verificado la existencia del pago doble en el sistema emitiendo el correspondiente informe de cuenta corriente que avala la solicitud del contribuyente. -

Que el Secretario de Economía y finanzas dictamina que resulta procedente acceder a lo solicitado imputando el pago excedente a la cuota 06/2024 de la partida municipal 001908 de la misma tasa.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Re impútese a la cuota 06/2024 de la Tasa de Seguridad e Higiene, Partida N° 001908, a nombre del Contribuyente Carlos Sdruvolini, la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 00/00 (\$4.968,00).-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 199.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 123 /2025

Laprida, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 200.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 232

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL: 27285219951 / CBU: 0140374703681651135907	29521695	\$40.000	Salud - Consulta
SANGA JUAN PEDRO	CUIL: 20285726047 / CBU: 0140374703681651223760	26572604	\$10.000	Alimentos Fortalecer
ALEGRE INES ANTONELA	CUIL 27- 37859484-2 / CBU 0110322730032211905925	37859484	\$48.900	Otras ayudas en salud
BAYONES PATRICIA MABEL	CUIL: 27171004077 / CBU: 0140374703681650057878	17100407	\$21.900	Otras ayudas sociales
YOUNG CLAUDIA	CUIL: 27174677684 / CBU: 0110322730032211669765	17467768	\$40.000	Otras ayudas en salud
RODRIGUEZ SILVINA	CUIL 27- 22696064-3 CBU 0140374703681650773976	22696064	\$25.000	Otras ayudas en salud
NIEVAS PAULA ANDREA	CUIL 27- 20033406-5 - DEP A CBU 010140374703681651533878	20033406	\$10.000	Alimentos Fortalecer

Color. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Siciliano Hernán Ariel DNI 23.374.568**, M.P 447.553 e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de ginecología y obstetricia. -

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Siciliano Hernán Ariel DNI 23.374.568**, M.P 447.553, especialista en ginecología y obstetricia, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 201

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario Interino de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Enzo GUGLIELMONI DNI 38.860.800, Legajo N°1064, quien desempeña tareas como obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.17.00 Mantenimiento Urbano - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 202.-

Cdor. SERGIO FERRARO
Secretario Interino de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 133/2025.-
Laprida, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto vigente y los informes de la Dirección de Asistencia Social Directa y de la Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de presupuesto vigente contempla la asignación de recursos para la atención de los subsidios destinados a la población en situación de vulnerabilidad, tales como los Subsidios Especiales por Vejez, Discapacidad y Madres de Familias Numerosas.

Que, en virtud de los informes presentados por la Dirección de Asistencia Social Directa y la Oficina de Contaduría, se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la liquidación de los subsidios mencionados.

Que el Secretario de Gobierno, en su informe, ha detallado los criterios utilizados para la selección de los beneficiarios, y ha confirmado que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, en consecuencia, resulta procedente proceder con la autorización para la liquidación de los Subsidios Especiales en favor de los beneficiarios, tal como se detalla en el Anexo I del presente expediente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 100.000), a partir del mes de **Enero** y hasta el mes de **Diciembre de 2025**, inclusive, en concepto de **Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa)**, a cada uno de los beneficiarios que se mencionan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa: 16	Dirección de Asistencia Social Directa.-
Subprograma: 18	Subsidios Especiales.-
Partida: 5140	Ayudas Sociales a Personas.-
Rubro 5000	Transferencias.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplid, archívese.-

DECRETO N° 203.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	MOTIVO	RESPONSABLE DE COBRO	DNI/ CUIL
1	ACOSTA SILVIA VIVIANA	20.513.048	27-20513048-4	PENS. NAC. TRAMITE		
2	DIAZ NATALIA PAOLA	27830712	27-27830712-9	PENS. NAC. TRAMITE		
3	GONZALEZ ALEJANDRO	30.621.642	20-30621642-3	PENS. NAC. TRAMITE	GONZALEZ DANIEL HORACIO	12.061.790
4	GARCIA MARIO ALBERTO	20.048.439	20-20048439-8	PENS. NAC. TRAMITE		
5	GONZALEZ FABIAN EDUARDO	29.298.074	20-29298074-5	PENS. NAC. TRAMITE		
6	ESTRABEAU ALFREDO CARLOS	13.825.164	20-13825164-1	PENS. NAC. TRAMITE		
7	MENDIA OSCAR NATALIO	20399397	20-20399397-1	PENS. NAC. TRAMITE		
8	NIEVAS Nanci NOEMI	20.513.113	20-20513113-8	PENS. NAC. TRAMITE		
9	OCANA LIDIA MABEL	25.651.888	27-25651888-6	PENS. NAC. TRAMITE		
10	PARRA BRAVO LEONIDAS	57.241.347	20-57241347-1	PENS. NAC. TRAMITE	BRAVO ELIANA	37.859.462
11	RUIZ EDUARDO	16.862.798	20-16862798-0	PENS. NAC. TRAMITE		
12	ZABALA ARACELI	18.055.203	27-18055209-5	PENS. NAC. TRAMITE		
13	PRAIZ DEBORA	42112024	27421120249	PENS. NAC. TRAMITE		

Cdo. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 179/2024.-

Laprida, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Secretario de Infraestructura interino respecto al reemplazo del Director de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras, y el informe presentado por la Dirección de Gestión de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere cubrir de manera temporal la vacante del mencionado Director debido a su licencia médica, comprendida entre el 1° de enero y el 14 de febrero de 2025;

Que, para tal fin, se designa al encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, Sergio Daniel Schwemler, Legajo N° 1033, para que asuma las funciones de Director Interino de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras durante dicho periodo;

por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase licencia médica al Director de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras, Rodolfo Angeli, Legajo N° 541, desde el 1° de enero hasta el 14 de febrero de 2025.

Artículo 2°: Designese, en calidad de Director Interino de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras, al agente municipal Sergio Daniel Schwemler, Legajo N° 1033, desde el 1° de enero hasta el 14 de febrero de 2025, cubriendo la vacante temporal producida por la licencia mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°: Nómbrase Alfredo Horacio Veneciano, Legajo N° 748, como Encargado Interino de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, con vigencia desde el 1° de enero hasta el 14 de febrero de 2025, para suplir la vacante generada por el nombramiento de Sergio Daniel Schwemler como Director Interino.

Artículo 4°: Se designa al Agente Municipal Ángel Quinteros, Legajo N° 1011, para ocupar el cargo de Chofer de Pala Frontal, en reemplazo de Alfredo Horacio Veneciano, Legajo N° 748, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 14 de febrero de 2025.-

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.

Artículo 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 204.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

Rubrico las presentes hojas..... *RESOLUCIONES*para la
Municipalidad de..... *LAPRIDA*para el ejercicio
del año dos mil..... *veinticinco* con..... *1 a 150*
hojas continuas Delegación Zona XIII..... *AZUL 05 DE DICIEMBRE DE 2024*

[Signature]
Cr. DANIEL A. SELVAGGIO
RELATOR
H. TRIBUNAL DE CUENTAS



[Signature]
Dra. ADRIANA B. MUTTI
AUDITORA JEFA
Deleg. Azul Zona XIII
H. Tribunal de Cuentas

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N°1382/2024

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones realizadas en el Expediente N° 1382-2024, relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del agente **Dr. Martín Celestino y Monti**, Legajo Municipal N° 20.988, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, Capítulo VIII, Artículo 79 inc. a) y b), y

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades, el agente mencionado fue intimado a cumplir con las tareas específicas para las cuales fue designado en el ámbito del Hospital Municipal, según surge de la documentación obrante a fs. 1, 3 y 5 del expediente citado.

Que no se ha dado respuesta a las solicitudes efectuadas ni se ha cumplido con los plazos establecidos en las intimaciones, configurándose un incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Que dicha conducta afecta la organización y el funcionamiento del servicio de salud pública municipal, especialmente en las áreas quirúrgicas y de atención a pacientes.

Que, de acuerdo con el artículo 82 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde aplicar un llamado de atención al trabajador como medida disciplinaria inicial, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y prevenir futuros incumplimientos.

Que el Secretario de Salud considera necesario reafirmar las órdenes impartidas y propiciar el compromiso del agente con sus responsabilidades laborales.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD

-RESUELVE-

Artículo 1°: Aplicar un llamado de atención al agente **Dr. Martín Celestino y Monti**, Legajo Municipal N° 20.988, por el incumplimiento de sus obligaciones laborales, según lo establecido en el artículo 82 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Artículo 2°: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, notifíquese al trabajador municipal, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 001.

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte. 084/2024.-

Laprida, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reemplazo del Encargado del Corralón Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Otórguese licencia vacacional al Encargado del Corralón Municipal Carlos Alberto GARCÍA, Legajo N° 520, desde el 13/01/2025 y hasta el 19/01/2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase, como Encargado Interino del Corralón Municipal al Trabajador Municipal Sergio Nicolás ZABALA, Legajo N° 1102, para cubrir vacante temporaria producida por el agente municipal mencionado en el artículo 1º, desde el 13/01/2025 y hasta el 19/01/2025, inclusive.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 002.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secret. de Infraest. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

*Corresponde a Expediente N° 591/2024.-
Laprida, 21 de Enero de 2025.-*

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 591/2024, con motivo de la conducta imputada al Trabajador Municipal Villalba Cristian, Legajo Municipal N°1288, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Viv. Y Servicios Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal Villalba Cristian, Legajo N°1288, DNI 41.800.899, quien presta labores en el Área de Servicio, Mantenimiento y Obra, que se lo imputa de haber cometido la conducta laboral consistente en 5 (cinco) inasistencias injustificadas en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera", registradas los días 06/09/23, 05/02/24, 20/05/24, 04/11/24, 11/11/24.

Que a fs. 04 y 12, obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado.

Que a fs. 13, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo.-

Que a fs. 14, la Dirección de Gestión de Personal encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 85, inciso a): "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión." del convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Así mismo, la Dirección de Gestión de Personal informa que el trabajador en cuestión Villalba Cristian, no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda Y Servicios Públicos, después del análisis respecto de la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por el CCT, considera apropiado aplicar una sanción correctiva a fin que la conducta laboral no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°: Aplicar al trabajador municipal Villalba Cristian, Legajo N° 1288, la sanción disciplinaria de "Cinco (5) días de suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en "Cinco (5) faltas injustificadas", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art.85 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. -

Artículo 2°: La sanción dispuesta en el Art. 1°, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.-

Artículo 4º: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 003.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 061/2025

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 061/2025, con motivo de la conducta laboral imputada a la Trabajadora Municipal Reniero Daiana. -

Los artículos 83 inc. 3). Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de diciembre de 2024, se ha recibido una solicitud de inicio de actuaciones administrativas por parte del Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público en virtud de la presunta conducta indebida de los Agentes Arias, Guglielmoni y Reniero.-

Que según lo informado los agentes debían encontrarse realizando tareas de control vehicular en el acceso de la Ciudad a las 08:30 hs y fueron observados por un funcionario municipal que los mencionados agentes permanecían dentro del vehículo sin desempeñar las funciones asignadas incumpliendo con las directivas emanadas.-

Que a fs. 09 obra la cedula de notificación debidamente diligenciada y notificada a la trabajadora mencionada.

Que a fs. 10 se presenta la trabajadora a realizar su correspondiente descargo.

Que a fs. 11 la Dirección de Gestión de Personal corre vistas al Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público para que instruya lo que estime corresponder de acuerdo a lo ut- supra mencionado y obrante en el expediente de referencia, informando que la trabajadora no cuenta con sanciones disciplinarias previas.

Que a fs. 12 habiéndose dado vista al descargo y a las declaraciones testimoniales obrantes en el expediente, solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de "Llamado de atención" a la trabajadora municipal Daiana Reniero.

Que el artículo 83°, inciso c establece: *Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en los incisos a y c del artículo anterior las siguientes: c) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones. -*

Por ello,

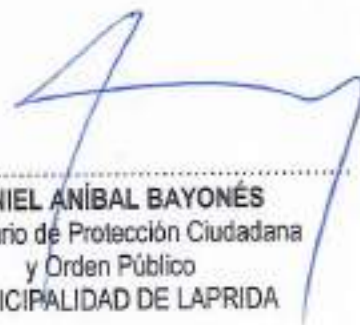
EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

-RESUELVE-

Artículo 1°: Aplicar a la Trabajadora Municipal Daiana Reniero Legajo N° 1167, la sanción disciplinaria de "Llamado de Atención", como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral conforme a lo emanado en los **83 inc. c).**-

Artículo 2°: Cúmplase, tómese nota en la Dirección de Gestión de Personal. Notifíquese a las trabajadoras municipales. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 004.-


DANIEL ANÍBAL BAYÓNES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 061/2025

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 061/2025, con motivo de la inconducta laboral imputada al Trabajador Municipal Arias Fernando. -

Los artículos 83 inc. 3). Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de diciembre de 2024, se ha recibido una solicitud de inicio de actuaciones administrativas por parte del Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público en virtud de la presunta conducta indebida de los Agentes Arias, Guglielmoni y Reniero. -

Que según lo informado los agentes debían encontrarse realizando tareas de control vehicular en el acceso de la Ciudad a las 08:30 hs y fueron observados por un funcionario municipal que los mencionados agentes permanecían dentro del vehículo sin desempeñar las funciones asignadas incumpliendo con las directivas emanadas. -

Que a fs. 07 obra la cedula de notificación debidamente diligenciada y notificada al trabajador mencionado.

Que a fs. 08 se presenta el trabajador a realizar su correspondiente descargo.

Que a fs. 11 la Dirección de Gestión de Personal corre vistas al Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público para que instruya lo que estime corresponder de acuerdo a lo ut- supra mencionado y obrante en el expediente de referencia, informando que la trabajadora no cuenta con sanciones disciplinarias previas.

Que a fs. 12 habiéndose dado vista al descargo y a las declaraciones testimoniales obrantes en el expediente, solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de "Llamado de atención" al trabajador municipal Arias Fernando. -

Que el artículo 83º, inciso c establece: *Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en los incisos a y c del artículo anterior las siguientes: c) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones. -*

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

-RESUELVE-

Artículo 1º: Aplicar al Trabajador Municipal, Arias Fernando Legajo N° 1328, la sanción disciplinaria de "Llamado de Atención", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral conforme a lo emanado en los **83 inc. c).** -

Artículo 2º: Cúmplase, tómese nota en la Dirección de Gestión de Personal. Notifíquese a las trabajadoras municipales. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 005.-


DANIEL ANIBAL BAYÓNES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 061/2025

Laprida, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 061/2025, con motivo de la conducta laboral imputada al Trabajador Municipal Enzo Guglielmoni. -

Los artículos 83 inc. 3). Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de diciembre de 2024, se ha recibido una solicitud de inicio de actuaciones administrativas por parte del Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público en virtud de la presunta conducta indebida de los Agentes Arias, Guglielmoni y Reniero.-

Que según lo informado los agentes debían encontrarse realizando tareas de control vehicular en el acceso de la Ciudad a las 08:30 hs y fueron observados por un funcionario municipal que los mencionados agentes permanecían dentro del vehículo sin desempeñar las funciones asignadas incumpliendo con las directivas emanadas.-

Que a fs. 05 obra la cedula de notificación debidamente diligenciada y notificada al trabajador mencionado.

Que a fs. 06 se presenta el trabajador a realizar su correspondiente descargo.

Que a fs. 11 la Dirección de Gestión de Personal corre vistas al Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público para que instruya lo que estime corresponder de acuerdo a lo ut- supra mencionado y obrante en el expediente de referencia, informando que la trabajadora no cuenta con sanciones disciplinarias previas.

Que a fs. 12 habiéndose dado vista al descargo y a las declaraciones testimoniales obrantes en el expediente, solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de "Llamado de atención" al trabajador municipal Enzo Guglielmoni -

Que el artículo 83°, inciso c establece: *Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en los incisos a y c del artículo anterior las siguientes: c) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones. -*

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

-RESUELVE-

Artículo 1°: Aplicar al Trabajador Municipal, Enzo Guglielmoni Legajo N° 1064, la sanción disciplinaria de "Llamado de Atención", como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral conforme a lo emanado en los **83 inc. c).** -

Artículo 2°: Cúmplase, tómese nota en la Dirección de Gestión de Personal. Notifíquese a las trabajadoras municipales. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 006.-


.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD

ORDENANZAS

EXPTE. 202/2024

Obra red de gas. (Circunscripción I, Sección B).-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 839/2024.

La necesidad de nuestra comunidad de ampliación del servicio de Red de Gas natural domiciliaria y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los servicios básicos de infraestructura, como lo es la red de gas natural, siempre es un objetivo anhelado por la comunidad.

Que este servicio mejora la calidad de vida de los frentistas beneficiarios en particular y de la comunidad en general.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2770/2025

ARTÍCULO 1°: Declarase de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de red de gas natural a efectuarse en la ciudad de Laprida, de acuerdo a la ubicación geográfica que se determina en el listado que como ANEXO I y el plano ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: Cada frentista deberá abonar a ésta Municipalidad la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 36/100 (\$ 69.479,36) por metro lineal de frente según surge del computo y presupuesto que como Anexo III y Anexo IV, forman parte de la presente".

ARTÍCULO 3°: El pago de la obra por parte de los vecinos frentistas podrá efectuarse de la siguiente forma:

CONTADO:

Un 12,5 % de descuento.

FINANCIADO:

✓ 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

✓ 12 cuotas mensuales. *

✓ 24 cuotas mensuales. *

* Para los planes de pago de 12 y 24 cuotas se realizará actualización, en casa una de las cuotas, al momento de su emisión, por el Índice de Precio al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC, correspondiente al mes inmediato anterior.

ARTICULO 4°: Cada frentista suscribirá el plan de pago por el que optare antes de la fecha indicada en la carta emitida por la Oficina de Tasas, de no suscribirse se tomará la opción de pago contado.

El Frentista tendrá 30 días para modificar el plan de pagos.

Los jubilados y pensionados con única propiedad, lo cual deberán acreditar con copia certificada del título de Propiedad, y contribuyentes con ingresos inferiores o iguales al salario mínimo vital y móvil podrán solicitar doce (12) cuotas adicionales.

Las parcelas afectadas que correspondan a Entidades de Bien Público, podrán solicitar la eximición del 50 % del costo total de la obra.

ARTICULO 5°: La totalidad de los cobros y gastos que se efectúen ingresarán en las siguientes cuentas:

CALCULO DE RECURSOS

Jurisdicción: 111003000

Rubro: 2120000

Partida: 2120500

Secretaría de Hacienda

Contribución por Mejoras

Obra de Gas Natural

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Jurisdicción: 111005000

Categoría Programática: 18

Programa: 80

Partida: 4220

Secretaría de Infraestructura.

Dirección Obras Públicas, Viales y Pavimento

Obra Red de Gas

Construcción de Bienes de Dominio Público

Artículo 6°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Enero de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ANEXO I

PROYECTO DE EXTENSIÓN OBRA RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LAPRIDA

La obra afectará las parcelas de la Circunscripción I, Sección B con frente a los calles.

Nº	CALLE	VEREDA	ENTRE CALLE	Y CALLE	MZA.	PARCELAS
4	Santamarina	Impar	J. A. Costa	Juan XXIII	20c	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
7	M. Moreno	Impar	Alsina	Independencia	36c	4f, 5, 6, 7c, 7d
12	F. Torres	Impar	Mitre	Yrigoyen	30b	1b, 1c, 2a, 3, 4
13	SanchoLuz	Impar	B. Arriaga	J. A. Costa	23b	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21

JUAN ENROBIDART
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAPRIDA

ANEXO II- OBRA RED DE GAS

Red de Gas a ejecutar



JUAN ERASMO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE LAPRIDA



LAPRIDA

GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO IV

PROYECTO DE EXTENSIÓN OBRA DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LAPRIDA

Precio por
METRO

MUNICIPAL N° 839 /2024

La obra afectara las parcelas de la Circunscripción I, Sección A y B con frente a las calles \$ 69,479.36

Proyecto CAMUZZI	Ø50	Ø63	Ø90	Servicios	Longitud
1336	160	75	0	9	236
1337	118			3	118
1337	5	28	130	4	163
1338	125			7	125
1339	123		145	11	268
1340			175	11	175
1341	122			3	122
1342	53			2	53
1349	120			3	120
1350	126			3	126
	951	103	450	56	1504

Ing. ROBERTO MADRERA
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA
REPRESENTANTE TECNICO
N.º 81.146 - N.º 71298166 CAT. 1



JUAN ENRIQUE MARTI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE. 203/2024

Obra cordón cuneta.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 1277/2024;

La necesidad de nuestra comunidad y el firme propósito de nuestra administración de impulsar la ampliación de la obra de cordón cuneta en distintas cuadras de nuestra comunidad.

CONSIDERANDO:

Que este servicio mejora la calidad de vida de los frentistas beneficiarios en particular y de la comunidad en general.

Que estas obras constituyen mejoras sustanciales para los vecinos frentistas en cuanto a higiene y urbanismo.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2771/2025

ARTÍCULO 1°: Declarase de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de cordón cuneta a efectuarse en la ciudad de Laprida, de acuerdo a la ubicación geográfica que se determina en el listado que como ANEXO I y los planos ANEXO II y III que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: Cada frentista deberá abonar a ésta Municipalidad la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 12/100 (\$ 39.892,12) por metro lineal de frente según surge del cómputo y presupuesto que como Anexo IV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: El pago de la obra por parte de los vecinos frentistas podrá efectuarse de la siguiente forma:

CONTADO:

Un 12,5 % de descuento.

FINANCIADO:

- ✓ 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- ✓ 12 cuotas mensuales. *
- ✓ 24 cuotas mensuales. *

* Para los planes de pago de 12 y 24 cuotas se realizará actualización, en cada una de las cuotas, al momento de su emisión, por el Índice de Precio al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC, correspondiente al mes inmediato anterior.

ARTICULO 4°: Cada frentista suscribirá el plan de pago por el que optare antes de la fecha indicada en la carta emitida por la Oficina de Tasas, de no suscribirse se tomará la opción de pago contado.

El Frentista tendrá 30 días para modificar el plan de pagos.

Los jubilados y pensionados con única propiedad, lo cual deberán acreditar con copia certificada del título de Propiedad, y contribuyentes con ingresos inferiores o iguales al salario mínimo vital y móvil podrán solicitar doce (12) cuotas adicionales.

Las parcelas afectadas que correspondan a Entidades de Bien Público, podrán solicitar la eximición del 50 % del costo total de la obra.

ARTICULO 5°: La totalidad de los cobros y gastos que se efectúen ingresarán en las siguientes cuentas:

CALCULO DE RECURSOS

Jurisdicción: 111003000

Rubro: 2120000

Partida: 2120100

Secretaría de Hacienda

Contribución por Mejoras

Obra de Cordón Cuneta

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Jurisdicción: 111005000

Categoría Programática: 18

Programa: 77

Partida: 4220

Secretaría de Infraestructura.

Dirección Obras Públicas, Viales y Pavimento

Obra de Infraestructura – Cordón Cuneta

Construcción de Bienes de Dominio Público

Artículo 6°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Enero de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

"LISTADO ANEXO I"

PROYECTO DE EXTENSIÓN OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LAPRIDA
La obra afectara las parcelas de la Circunscripción L Sección B y D con frente a las calles.

Nº	CALLE	VEREDA	ENTRE CALLE	Y CALLE	MZA.	PARCELAS
1	De la Canal	Impar	M. J. Pereyra	Mitre	69b	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
2	Cnel. Maldonado	Par	M. J. Pereyra	Mitre	69b	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
3	Cnel. Maldonado	Impar	M. J. Pereyra	Mitre	69d	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
4	Levalle	Par	Av. San Martín	M. J. Pereyra	69c	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27a
5	Cnel. Maldonado	Impar	Belgrano	Santamarina	68c	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
6	Santamarina	Impar	Cnel. Maldonado	Levalle	68c	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
7	Santamarina	Par	Cnel. Maldonado	Levalle	68d	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 1
8	Levalle	Par	Santamarina	Av. San Martín	68d	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28
9	Rivadavia	Par	P. Albarracín	N. Laprida	125c	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
10	Rivadavia	Impar	P. Albarracín	N. Laprida	125g	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
11	Rivadavia	Par	N. Laprida	J. Azurduy	125d	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
12	Rivadavia	Impar	N. Laprida	J. Azurduy	125h	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
13	N. Laprida	Impar	Rivadavia	Levalle	125g	9, 10, 11, 12, 13, 14

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

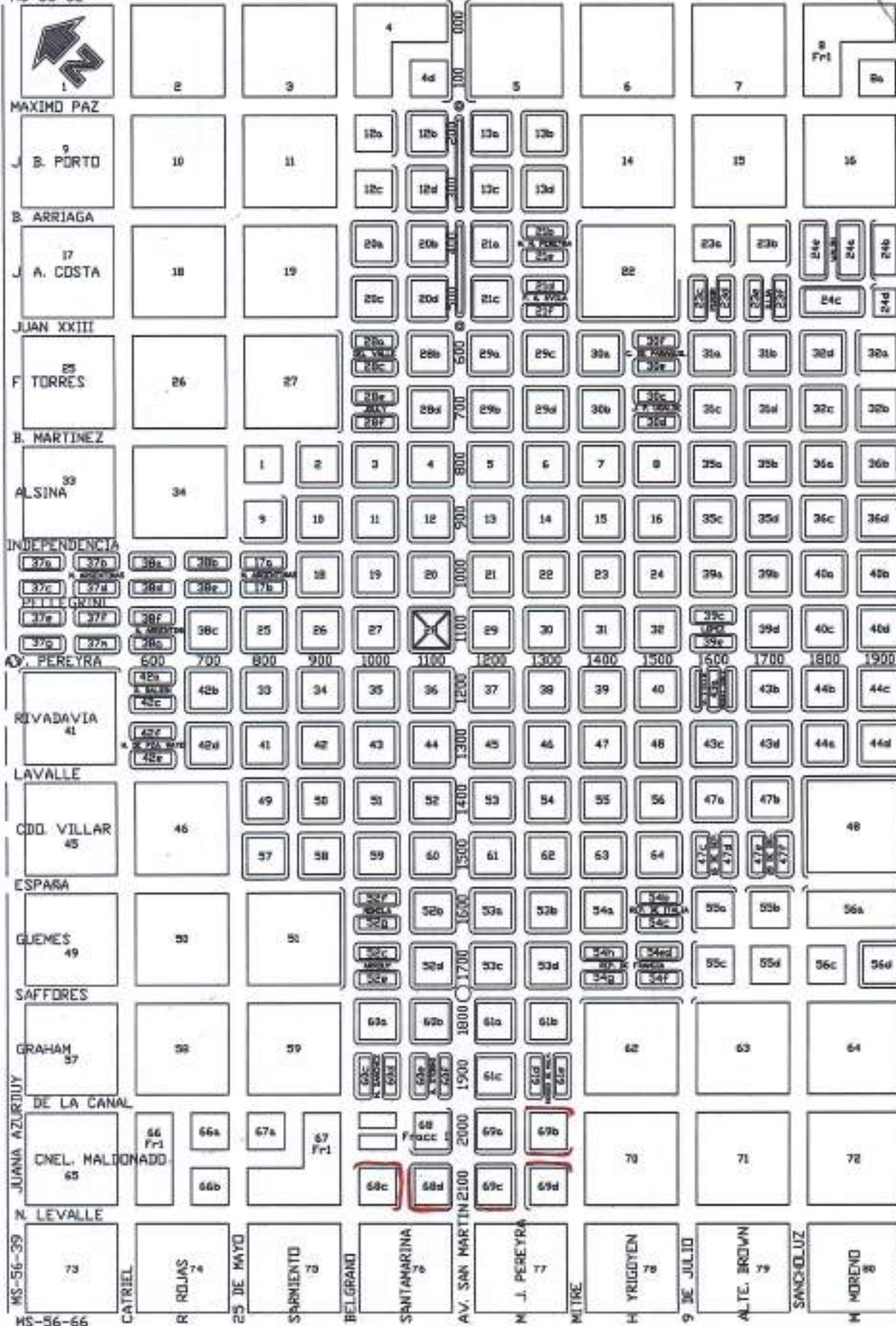
Planta Urbana - Sección Quinta
Av. San Martín 1360 - Planta A1s
Tel: 02293 42306 Interno: 14/25/31/36 Fax: Int 10
7414 // Laprida - Buenos Aires - Argentina

CORDON CUNETA
ANEXO II

Laprida
GOBIERNO MUNICIPAL



MS-56-62

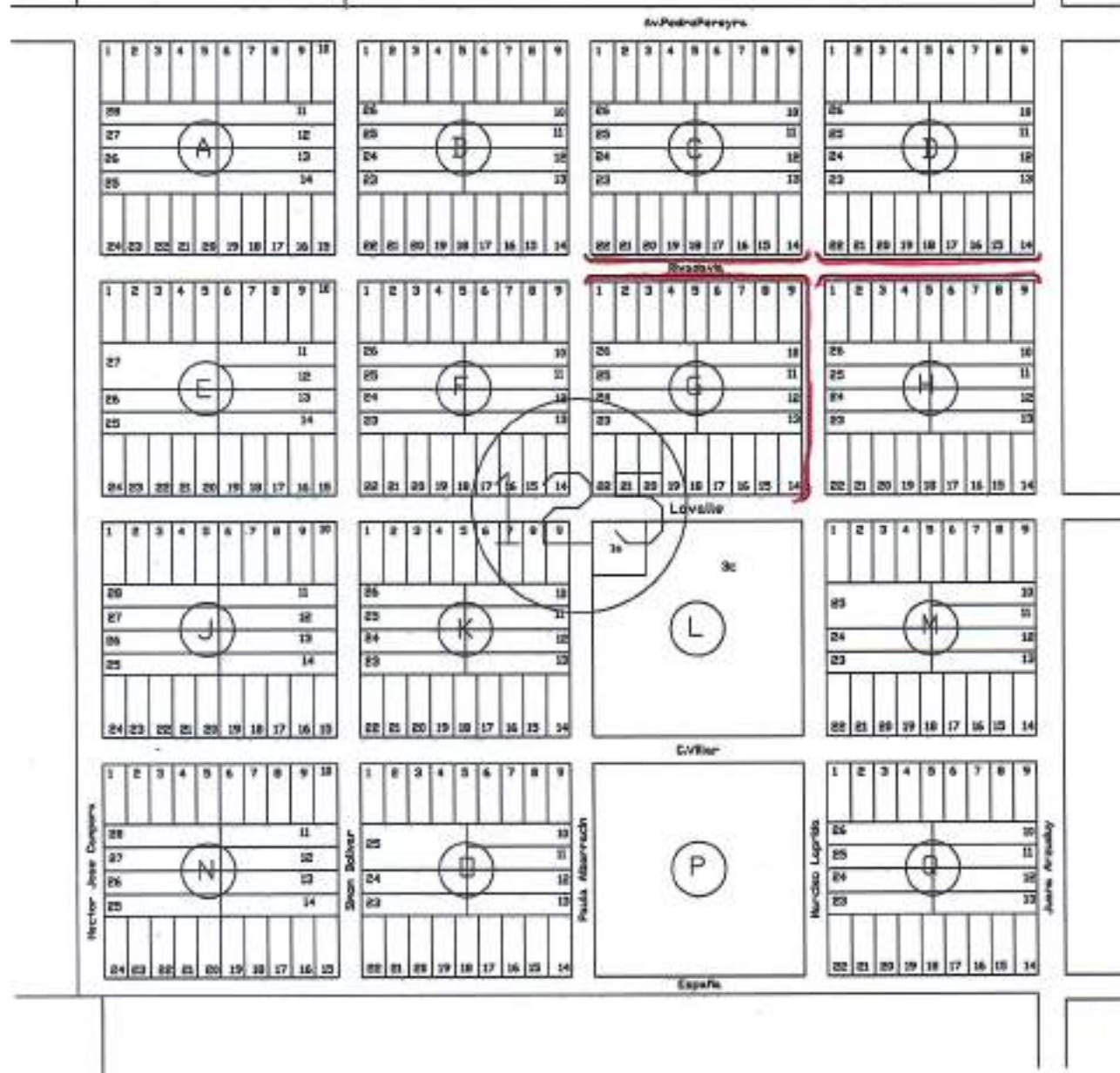


MS-56-45

Barrio Villa Centenario

Chacra 125

"ANEXO III"



ANEXO IV

Marcelo Sánchez de Laprida



5 - ANALISIS DE PRECIOS

C	DENOMINACION	CANTIDAD	UNID.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A - MATERIALES					
1	Herramientas elaboradas de 21 Mts	m3	0.12	\$ 149,100.00	\$ 17,892.00
Varios	%	1.50		\$	266.38
Suma Parcial				Materiales = \$	18,158.38
B - MANO DE OBRA		Rend	Hr	Unidad	S/m
1	Obrero especializado	140	30	\$ 797.5	\$ 1,396.50
2	Obrero	140	40	\$ 349.5	\$ 2,396.50
3	Medio oficial	140	80	\$ 788.5	\$ 4,396.12
4	Asistente	140	80	\$ 763.5	\$ 4,506.50
Suma Parcial				Mano de Obra = \$	12,226.77
C - TRANSPORTE		Rend	Hr	Costo	S/m
Suma Parcial				Transporte = \$	-
D - AMORTIZACION DE EQUIPOS		Rend	Hr	Costo	S/m
4	Herramiental menor	140	80.00	\$ 1,071.00	\$ 1,071.43
Suma Parcial				Amortizacion = \$	1,071.43
E - REPARACIONES Y REPUESTOS		Rend	Hr	Costo	S/m
4	Herramiental menor	140	80.00	\$ 1,031.25	\$ 589.20
Suma Parcial				Reparac. y Rep. = \$	589.20
F - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Rend	Hr	Costo	S/m
4	Herramiental menor	140	80.00	-	\$ -
Suma Parcial				Comb. y Lubric. = \$	-
G - COSTOS INDIRECTOS					
Gastos generales (GG)	0.00%	x CC	\$	\$	32,041.98
Gastos financieros (GF)	0.00%	x C	\$	\$	-
Beneficios	0.00%	x C	\$	\$	-
Suma Parcial				\$	32,041.98
Gastos impositivos	24.58%		\$	\$	7,850.24
Total Proyecto				Precio = \$	30,992.60

Municipalidad de La Cruz

EXPTE. 204/2024

Modificación Ordenanza 2197-16 y modificatorias. Cordón cuneta.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 1277/2024;

Los expedientes 204/2024, 205/2024, 206/2024 de este Honorable Concejo Deliberante.

Las Ordenanzas 2197/2016, 2380/2019 y 2381/2019 donde se establece la ejecución y costo de obra de cordón cuneta en distintas cuadras de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los costos considerando que fueron calculados en años anteriores.

Que esta obra constituye mejoras sustanciales para los vecinos frentistas en cuanto a higiene y urbanismo.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2772/2025

Artículo 1º: Elimínese del Artículo 1º, 2º y 3º de la Ordenanza 2380/2019 y de todos sus anexos, las siguientes cuadras:

J. A. Costa entre Sancholuz y M. Moreno. (Mza 24c, IMPAR)

M. Moreno entre Arriaga y J. A. Costa. (Mza 24b, PAR)

Artículo 2º: Incorpórese el Artículo 2º bis en la Ordenanza 2381/2019 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Cada frentista deberá abonar a ésta Municipalidad la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 12/100 (\$ 39.892,12) por metro lineal de frente según surge del cómputo y presupuesto que como Anexo I forma parte de la presente para la siguiente cuadra:

J. A. Costa entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 24b, par);

Artículo 3º: Incorpórese el Artículo 3º bis en la Ordenanza 2381/2019, que quedara redactado de la siguiente manera:

CONTADO:

Un 12,5 % de descuento.

FINANCIADO:

- ✓ 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- ✓ 12 cuotas mensuales. *
- ✓ 24 cuotas mensuales. *

* Para los planes de pago de 12 y 24 cuotas se realizará actualización, en cada una de las cuotas, al momento de su emisión, por el Índice de Precio al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC, correspondiente al mes inmediato anterior.

Para la siguiente cuadra:

J. A. Costa entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 24b, par);

Artículo 4°: Incorpórese el Artículo 4° bis de la Ordenanza 2381/2019 que quedara redactado de la siguiente manera:

Cada frentista suscribirá el plan de pago por el que optare antes de la fecha indicada en la carta emitida por la Oficina de Tasas, de no suscribirse se tomará la opción de pago contado.

El Frentista tendrá 30 días para modificar el plan de pagos.

Los jubilados y pensionados con única propiedad, lo cual deberán acreditar con copia certificada del título de Propiedad, y contribuyentes con ingresos inferiores o iguales al salario mínimo vital y móvil podrán solicitar doce (12) cuotas adicionales.

Las parcelas afectadas que correspondan a Entidades de Bien Público, podrán solicitar la eximición del 50 % del costo total de la obra.

Para la siguiente cuadra:

J. A. Costa entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 24b, par);

Artículo 5°: Incorpórese a la Ordenanza N° 2381/2019 como Anexo IV el Anexo I de la presente ordenanza para la siguiente cuadra:

J. A. Costa entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 24b, par)

Artículo 6°: Incorpórese el Artículo 2° bis en la Ordenanza 2197/2016 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Cada frentista deberá abonar a ésta Municipalidad la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 12/100 (\$ 39.892,12) por metro lineal de frente según surge del cómputo y presupuesto que como Anexo I forma parte de la presente para las siguientes cuadras:

J. A. Costa entre Sancholuz y M. Moreno (mza 24c, impar);

M. Moreno entre Arriaga y J. A. Costa (mza 24b, par);

Güemes entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, impar);

Saffores entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, par);

M. Moreno entre Güemes y Saffores (mza 56d, par);

Artículo 7°: Incorpórese el Artículo 3° bis en la Ordenanza 2197/2016 que quedara redactado de la siguiente manera:

CONTADO:

Un 12,5 % de descuento.

FINANCIADO:

- ✓ 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- ✓ 12 cuotas mensuales. *
- ✓ 24 cuotas mensuales. *

* Para los planes de pago de 12 y 24 cuotas se realizará actualización, en cada una de las cuotas, al momento de su emisión, por el Índice de Precio al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC, correspondiente al mes inmediato anterior.

Para las siguientes cuadras:

J. A. Costa entre Sancholuz y M. Moreno (mza 24c, impar);

M. Moreno entre Arriaga y J. A. Costa (mza 24b, par);

Güemes entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, impar);

Saffores entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, par);

M. Moreno entre Güemes y Saffores (mza 56d, par);

Artículo 8°: Incorpórese el Artículo 4° bis en la Ordenanza 2197/2016 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Cada frentista suscribirá el plan de pago por el que optare antes de la fecha indicada en la carta emitida por la Oficina de Tasas, de no suscribirse se tomará la opción de pago contado.

El Frentista tendrá 30 días para modificar el plan de pagos.

Los jubilados y Pensionados con haber mínimo y única propiedad, lo cual deberán acreditar con copia certificada del Título de Propiedad y último recibo de cobro de los haberes correspondientes, podrán solicitar doce (12) cuotas adicionales.

Las parcelas afectadas que correspondan a Entidades de Bien Público, podrán solicitar la eximición del 50 % del costo total de la obra.

Para las siguientes cuadras:

J. A. Costa entre Sancholuz y M. Moreno (mza 24c, impar);

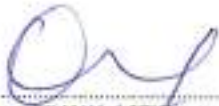
M. Moreno entre Arriaga y J. A. Costa (mza 24b, par);
Güemes entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, impar);
Saffores entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, par);
M. Moreno entre Güemes y Saffores (mza 56d, par);

Artículo 9°: Incorpórese a la Ordenanza N° 2197/2016 como Anexo IV el Anexo I de la presente ordenanza para las siguientes cuadras:

J. A. Costa entre Sancholuz y M. Moreno (mza 24c, impar);
M. Moreno entre Arriaga y J. A. Costa (mza 24b, par);
Güemes entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, impar);
Saffores entre M. Moreno y J. A. Martínez (mza 56d, par);
M. Moreno entre Güemes y Saffores (mza 56d, par);

Artículo 10°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Enero de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ANEXO I

Mammographie und die Leberchre

HCO LAPRIDA
ANO: 24
EXITE: 204
FS: 4

3 - ANALISIS DE PRECIOS

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	CORDON CUNETA	m	1.00	-	-
A - MATERIALES					
1	Hormigon elaborado de 21 Mpa	m³	0.12	\$ 149,100.00	\$ 17,892.00
	Varios	%	1.50		\$ 268.35
	Suma Parcial			Materiales =	\$ 18,160.35
B - MANO DE OBRA					
		Rend.	Hr.	Unidad	S/m
1	Obrero especializado	140	20	\$ 797.5	\$ 1,396.50
2	Obrero	140	40	\$ 349.5	\$ 2,386.50
3	Mazo oficial	140	80	\$ 699.5	\$ 4,396.50
4	Ayudante	140	80	\$ 700.0	\$ 4,396.50
	Suma Parcial			Mano de Obra =	\$ 12,576.00
C - TRANSPORTE					
	Suma Parcial			Transporte =	\$ -
D - AMORTIZACION DE EQUIPOS					
		Rend.	Hr.	Costo	S/m
4	Herramental menor	140	80.00	\$ 1,875.00	\$ 1,071.43
	Suma Parcial			Amortización =	\$ 1,071.43
E - REPARACIONES Y REPUESTOS					
		Rend.	Hr.	Costo	S/m
4	Herramental menor	140	80.00	\$ 1,031.25	\$ 589.29
	Suma Parcial			Reparac. y Rep. =	\$ 589.29
F - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
		Rend.	Hr.	Costo	S/m
4	Herramental menor	140	80.00	-	\$ -
	Suma Parcial			Combust. Lubric. =	\$ -
G - GASTOS GENERALES					
COSTO-COSTO (CC)					
Gastos generales (GG)			0.00%	x CC	\$ -
COSTO (C)					
Gastos financieros			0.00%	x C	\$ -
Beneficios			0.00%	x C	\$ -
Suma Parcial					\$ 32,941.85
Gastos impositivos			24.00%		\$ 7,906.04
Item No.	1			PRECIO	\$ 38,847.89

EXPTE. 208/2024

Convalidación convenio con caja de policía.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida.-

El Decreto Ley 6769/58 y la Ley orgánica Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 9801/82 creó el Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con fines sociales y mutualistas;

Que, conforme a lo establecido en la mencionada normativa y en el Reglamento Interno de Préstamos, este Fondo tiene la capacidad de prestar asistencia económica y habitacional a sus afiliados;

Que, por tal motivo, se ha considerado oportuno otorgar financiamiento a los municipios de la Provincia en aquellos proyectos que resulten de interés para dicha Caja;

Que el Municipio solicitó a la Caja el otorgamiento de fondos con el objetivo de ejecutar un proyecto habitacional consistente en la construcción de 12 viviendas de 2 dormitorios de 59.67 metros cuadrados totales, incluida la infraestructura de servicios (cloacas, agua potable y gas) para personal policial;

Que ambas partes coinciden en que la concreción de este proyecto es de interés mutuo, atendiendo a la necesidad de abordar la problemática habitacional como uno de los principales ejes a resolver;

Que, en este marco, la Caja financiará la obra, mientras que el Municipio pondrá a disposición lotes con servicios identificados catastralmente como Circ. I, Sección B, Quinta 3, parcelas 1 y 2, para llevar adelante dicho proyecto;

Que conforme el Decreto Ley 6769/58 el Departamento Ejecutivo puede celebrar contratos, Artículo 108 inciso 14 y el Honorable Concejo Deliberante en su artículo 41, autorizarlos.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN EXTRAORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2773/2025

Artículo 1°: Convalídese la suscripción del convenio celebrado entre la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, que tiene como objeto la construcción de 12 viviendas para personal policial, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Enero de dos mil veinticinco.-



JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



CONVENIO TIPO

En la Ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024, entre la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CAJA", representado por el Presidente Dr. Carlos Enrique Langone, con DNI nro. 4.345.376 y domicilio en calle 48 nro. 502 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en privada@cajapolicia.gob.ar por una parte, y la Municipalidad de Laprida, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada por el Sr. Intendente Alfredo Rubén Fisher con DNI nro. 16.021.506, domicilio en Av. San Martín nro. 1160 de la ciudad de Laprida, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en trabaspolicas@gmail.com, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de instrumentar la operatoria para la construcción de complejo habitacional para el personal policial y;

CONSIDERANDO

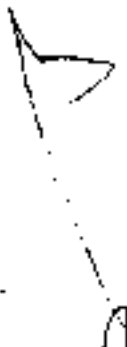
Que, el Decreto Ley 9801/82 creó el Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con fines sociales y mutualistas;

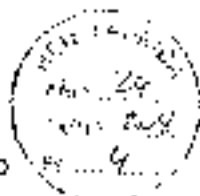
Que, conforme lo establecido en la mentada ley y teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Prestamos ese Fondo de Ayuda Financiera posee la capacidad de prestar asistencia económica y habitacional a sus afiliados;

Que, por tal motivo se ha considerado oportuno prestar financiación a los municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos que resulten de interés a esta Caja;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el/la Intendente/a, ha solicitado a LA CAJA el otorgamiento de fondos, a fin de ejecutar proyecto habitacional de construcción de xx viviendas y de infraestructura para personal policial;

Que es de interés para ambas partes la concreción de este proyecto entendiendo que la problemática habitacional es uno de los principales ejes a resolver, para ello LA CAJA financia la obra mientras que LA MUNICIPALIDAD pone a disposición lotes con servicios,


Dr. Carlos Enrique Langone
Presidente
Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires



Que LA CAJA, a través de sus áreas técnicas, ha evaluado el proyecto presentado y se encuentra en un todo de acuerdo:

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo, sujeto a las siguientes

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: El presente Convenio de Obra tiene por objeto la realización, encomendada a "LA MUNICIPALIDAD", de los trabajos correspondientes a la obra "**12 viviendas para Personal Policial**", de conformidad a Proyecto, Plano de Conjunto Habitacional, Plano de Prototipo de Vivienda, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares, Plan de Trabajo, Cómputo y Presupuesto aprobados en expediente administrativo nro 284824/2021 doce (12) viviendas de 2 (dos) dormitorios de cincuenta y nueve con sesenta y siete (59.67) metros cuadrados totales, incluida infraestructura de servicios de cloacas, agua potable, gas y electricidad. La obra se realizará sobre doce (12) parcelas a subdivisión de propiedad Municipal, identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 3, Parcelas 1 y 2; cuya donación y transferencia se comprometa a realizar en favor de quienes resulten adjudicatarios.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra individualizada en la cláusula Primera, en el plazo convenido y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente, y a lo dispuesto en la documentación enumerada en las cláusulas primera y novena. A tal efecto, se obliga por su parte al Proyecto y Dirección, a través de su equipo técnico - administrativo, asegurando poseer una holgada experiencia e idoneidad en la materia; como consecuencia inspeccionará el avance de obra, certificándola y responsabilizándose sobre eventuales vicios en la correcta ejecución de la obra, comprometiéndose a enviar informe de los avances de obra trimestrales. En caso de que se celebre un contrato para la Ejecución del Proyecto, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA CAJA" una copia fiel del mismo, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

CUARTA: La obra se ejecutará por administración bajo el sistema de ajuste alzado y precios unitarios, estableciéndose como precio total y definitivo para cada vivienda la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS



VEINTE CON 17/100, (\$45 021 420,17), siendo el importe total para el complejo habitacional de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 09/100 (\$542 257 042 09)

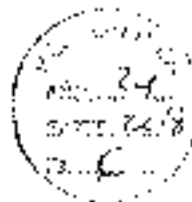
QUINTA: "LA CAJA" actuara como comitente y financiará la obra conforme lo previsto en la cláusula precedente. Los desembolsos se efectuarán en la forma prevista en la cláusula séptima y demás normativa aplicable. A su vez, "LA CAJA" podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información y documentación adicional a "LA MUNICIPALIDAD" vinculada al financiamiento acordado.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar inicio a la obra dentro de los treinta días (30) corridos contados a partir del día de la convalidación del presente por parte del Consejo Deliberante, se labrará al efecto Acta de Inicio de Obra, fecha a partir de la cual comenzará a computarse el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) corridos. Cumplido, se presentará ante "LA CAJA" para la construcción con la aprobación correspondiente.

SÉPTIMA: Las demoras en la iniciación, ejecución y/o terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones previstas, salvo que "LA MUNICIPALIDAD" pruebe que se debieron al caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "LA CAJA". "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a denunciar y acreditar ante "LA CAJA" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los cinco días hábiles de su producción.

OCTAVA: "LA CAJA" efectuará los desembolsos a "LA MUNICIPALIDAD" de la siguiente manera: 1) El primer desembolso se realizará a los quince días (15) corridos convalidado el presente contrato por el Honorable Consejo Deliberante, correspondiendo al cuarenta por ciento (40%) del precio total y convenido, equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 (\$216 902 816,84). 2) El segundo desembolso se realizará cuando se haya constatado mediante el certificado pertinente, un avance del cuarenta por ciento (40%) de la obra correspondiendo al cuarenta por ciento (40%) del precio total y convenido, equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 (\$216 902 816,84); 3) El tercer y último desembolso se realizará cuando se haya constatado mediante el certificado de avance de obra correspondiente, el ochenta por ciento (80%) del total, correspondiendo a veinte por ciento (20%) restante ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 41/100

Dr. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
Comisario (P) y R. A.
PRESIDENTE



(\$108.451.408,41). En cada certificado emitido deberá constar acopio correspondiente, o en su defecto, presupuesto del porcentaje restante de la obra.

NOVENA: A los efectos de que "LA CAJA" deposite los pagos que por todo concepto realice a "LA MUNICIPALIDAD" con motivo del presente contrato, ésta ha proporcionado la Cuenta Corriente en pesos Nro. 0140374701691605003-90 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo titular es la "LA MUNICIPALIDAD". Realizado cada uno de los pagos, "LA MUNICIPALIDAD" extenderá recibo de cobro con el comprobante del respectivo movimiento bancario, el que servirá de suficiente recibo o carta de pago.

DÉCIMA: La documentación que integra el presente Contrato que "LAS PARTES" declaran expresamente conocer y consentir está compuesta por: a) Bases y Condiciones Particulares; b) Especificaciones Técnicas Particulares; c) Documentación Técnica Elaborada por "LA CAJA"; d) Propuesta, Proyecto, Documentación Técnica y Análisis de Costos elaborados por "LA MUNICIPALIDAD" y aprobados por "LA CAJA"; e) Plan de Trabajos y Curva de Inversión aprobados por "LA CAJA"; f) Aprobación por "LA CAJA" de la situación dominial de los inmuebles donde se emplaza el Complejo Habitacional.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja constancia que la recepción definitiva de la obra objeto de presente contrato, no libera a "LA MUNICIPALIDAD" de las responsabilidades derivadas del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMA SEGUNDA: El control de los trabajos, serán ejercidos por "LA CAJA" o por quien esta designe, pudiendo inspeccionar la obra cuando lo juzgue conveniente realizando las observaciones que considere oportunas dejando constancia de las mismas.

DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga, posteriormente a la sanción de la Ordenanza Municipal que apruebe el presente y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles a afianzar el cumplimiento mediante póliza de seguro de caución, en concepto de Garantía, debiendo ser restituída una vez concedida la recepción definitiva de la obra, si no mediaran razones para su retención. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete, asimismo, a remitir a "LA CAJA" la póliza respectiva.

DÉCIMA CUARTA: En calidad de titular de dominio, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete y se obliga a generar dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la entrega de las viviendas, el proceso de escrituración de los lotes asiento de las viviendas a efectos de realizar la transferencia de dominio a cuyos adjudicatarios

Dr. CARLOS ENRIQUE LAMOTHE
Comisario (Procurador)
PRESIDENTE



disponga "LA CAJA", mediante donación. A tales efectos, "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta que sobre ellos no recaen embargos, ni medida cautelar alguna que impida la transferencia de los mismos. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a gestionar la realización del proceso de escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, atento al interés social del programa. No obstante, y en el caso de que dicho acto implique gastos y honorarios y/o impuestos los mismos serán afrontados por los Adjudicatarios. Se deja constancia que, el proceso de selección de los Adjudicatarios será realizada exclusivamente por "LA CAJA".

DÉCIMA QUINTA: La validez y ejecución del presente convenio queda supeditada a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante. "LA MUNICIPALIDAD" en virtud de lo pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, toma a su cargo y es responsable de todas las obligaciones hacia el personal que ejecute la obra, particularmente la del pago de sus salarios, cargas sociales y remunerativas, liberando a "LA CAJA" de toda responsabilidad. Será también de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a "LA CAJA" de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

DÉCIMA SEXTA: En caso que cualquiera de las partes incumpliera con las obligaciones asumidas en este convenio de obra, se hará pasible de una multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por día de atraso a favor de la cumplidora, la que será exigible sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial alguna. El incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" en la entrega en tiempo y forma de la obra encomendada, será causal suficiente de rescisión del contrato, sin necesidad de su entrega para constituirlo en mora. Las partes declaran que han negociado los términos de este contrato con la más absoluta buena fe y expresan su voluntad de no perjudicar de manera absoluta los intereses de la otra, asimismo renuncian a ampararse en cualquier resolución que se dicte, que implique obligar abusivamente a cualquiera de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para todas las controversias sobre la validez, vigencia, modificación, cumplimiento, nulidad y extinción del presente Contrato, las partes se someten al fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin dejan constituidos sus domicilios especiales en los indicados en el exordio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los días del mes de diciembre del año 2024.


Dr. CARLOS ENRIQUE LANGONE
Comisario (Prof.) R.A.
PRESIDENTE

DECRETOS

HCD

Expte 02/2025

Alquiler fotocopidora Secretaría HCD.-

2 de Enero de 2025.-

VISTO:

La fotocopidora que pertenece a la Secretaría del H.C.D.

La misma tiene casi extinguida su vida útil.

La adquisición de una unidad nueva esta fuera del alcance presupuestario.

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con una fotocopidora para uso de la Secretaría.

Que su mayor necesidad es a corto plazo, hasta que se implemente el Sistema Digital de funcionamiento del HCD en forma definitiva.-

Que la mejor opción es alquilar una fotocopidora por el plazo que se considere necesaria.-

----- El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones resuelve mediante:

DECRETO N° 3/2025

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2024, entre el Concejo Deliberante de Laprida, representada por el Presidente de HCD, Marcelo Dascón y el Sr. Pablo Sebastián FERREYRA (Librería M & M), mediante el cual este último alquila al primero una fotocopidora Ricoh para su uso en la secretaria.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110200000

Rubro 3200

Partida 3240

HCD.-

Alquileres y derechos.-

Alquileres de Fotocopiadoras.-

Artículo 3°: Notifiquese al Departamento Ejecutivo


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. LAPRIDA




MARCELO DASCÓN
PRESIDENTE
H.C.D. LAPRIDA


Martín Nicolás
6/1/25